BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 11 de mayo de 1970

NUMERO

21.926

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Seoane Laredo

INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Ciento treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, ante mí escribano público autorizante, comparecen don Manuel Seoane Laredo, argentino, quien dice ser soltero, médico, con Libreta de Enrolamiento número 47 651, domiciliado en la calle Monroe 4189, de esta ciudad; doña Carmen Seoane Laredo, argentina, quien dice ser soltera, con Libreta Cívica número 0.229.566, domiciliada en la calle Monroe número cuatro mil ciento ochenta y nueve de esta ciudad; doña Sara Seoane Laredo, argentina, quien dice ser soltera, con Libreta Cívica número 1.805.647; don Alfredo Ireneo De Mugica, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Delia Enriqueta Seoane, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.459.747; domiciliado en la calle Emilio Mitre doscientos veintiséis de esta ciudad; doña Delia Enriqueta Seoane de de Mugica, argentina, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Alfredo Ireneo de Mugica, con Libreta Cívica número 0.336.710, domiciliada en la calle Emilio Mitre, número doscientos veintiséis, de esta ciudad; don Antonio Falconi, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Isabel Francisco, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 0.436.916, doña Isabel Francisco de Falconi, argentina, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Antonio Falconi con Libreta Cívica número 0.504.348, domiciliado en la calle Morón número tres mil ochocientos treinta y nueve, de esta ciudad; don Pedro Ramiro Díaz Fontán, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Dolinda Devoto, con Libreta de Enrolamiento Nº 779.696, domiciliado en la calle Olazábal número tres mil setecientos sesenta y uno, de esta ciudad; don Juan Genis Fritsch, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Olga Marcela Crosa Páez, escribano, con Libreta de Enrolamiento número 218.088, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil setecientos setenta y tres, de Olivos, de tránsito aquí; don Roberto Paleo, argentino, abogado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 1.269.155, domiciliado en la calle Luis Agote número dos mil trescientos cuarenta, de esta ciudad; y don Francisco Pazos, español, jubilado, quien dice ser viudo de sus primeras nupcias con doña Aída Bartoli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, bajo el número 605.561, domiciliado en la calle Argerich número dos mil setecientos treinta y ocho, departamento "D", de esta ciudad; siendo todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos a este acto por sus propios derechos y haciéndolo el señor don Manuel Seoane Laredo, en nombre y representación de su hermana doña Dolores Seoane Laredo de Romay, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Romay García, con Libreta Cívica número 6.428.811 domiciliada en la calle Monroe número cuatro mil ciento ochenta y nueve, de esta ciudad, justificando su personería en virtud del Poder que le fuera otorgado, ante el escribano de la Villa de Sangenjo, España, don L. César Gutiérrez Herrero, por escritura número mil veintidós, con fecha trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, que he tenido a la vista para este acto debidamente legalizado y en copia agrego a la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes, por sí y por la representación invocada dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente conforme lo previsto en el artículo segundo del Decreto número Tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, la Sociedad Anónima "Seoane Laredo Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", y para dar cumplimiento al artículo Trescientos Diecinueve, del Código de Comercio de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirá, me entrega en este acto el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia con el número treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno, año mil novecientos sesenta y nueve, del que resulta: Que a fojas uno y dos vuelta, corre el Acta Constitutiva de la Sociedad, con las modificaciones de fojas doce a fojas trece, los Estatutos Sociales, de fojas tres a fojas cuatro con las modificaicones de fojas trece a trece vuelta, de fojas catorce, y de fojas diecisiete y a fojas veintiuno la Resolución Ministerial, autorizando el funcionamiento de la Sociedad, que transcriptos en su orden, intercalando las modificaciones, dicen así, dejando constancia el autorizante que de acuerdo a lo oportunamente resuelto se modifican de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188". Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Manuel Seoane Laredo por sí y como apoderado de Dolores Seoane Laredo de Romay; Carmen Seoane Laredo; Sara Seoane Laredo; Alfredo Ireneo de Mugica; Delia Enriqueta Seoane de de Mugica; Antonio Falconi; Isabel Francisco de Falconi; Pedro Ramiro Díaz Fontán; Juan Genis Fritsch; Roberto Paleo y Francisco Pazos, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEOANE LAREDO, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades inmobiliarias: compra y venta de inmuebles, urbanos o rurales, darlos o tomarlos en locación, usufructo o contratos afines o similares, gravarlos con derecho real de hipoteca o anticresis, someterlos a servidumbres reales o personales, proyectar, construir, modificar o refaccionar inmuebles destinados a actividades industriales, comerciales, estatales o civiles; colectivas o individuales; administrar inmuebles propios o ajenos. — Actividades comerciales, instalación y explotación de estaciones de servicio para automotores, expendio de combustibles y lubricantes y derivados o sucedáneos, compra, venta, reparación y guarda de automotores y afines, adquirir y enajenar cualquier clase de bienes muebles, maquinarias, herramientas y afines, participar en cualquier clase de sociedades de las admitidas por la ley, dedicadas a las mismas actividades, similares o afines; comprar o vender empresas en actividad o paralizadas dentro del ramo ya enunciado; hacer toda clase de contratos o convenios con empresas dedicadas a la prospección, exploración, extracción, destilación, distribuición, transporte, fraccionamiento o expendio de combustibles, lubricantes o productos similares o sucedáneos, o los que sean descubiertos o creados en su remplazo. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil, representado por cien mil (100.000) acciones de pesos Ley 18.188, un peso, ordinarias, valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. e) El directori estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador, y con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1. — Seoane Laredo, Manuel 3.000 Ord., 1 voto, $ 300. — 2. — Seoane Laredo, Carmen, 3.000 Ord., 1 voto, $ 300. — 3. — Seoane Laredo, Sara 3.000 Ord., 1 voto, $ 300. — 4. — Seoane Laredo Dolores 3.000 Ord., 1 voto, $ 300 — 5 — Mugica, Alfredo I. de 1.000 Ord., 1 voto, $ 100. — 6. — Seoane de Mugica, D. E. 1.000 Ord., 1 voto, $ 100. 7. — Falconi, Antonio 1.000 Ord., 1 voto, $ 100. — 8. — Francisco de Falconi, I. 1.000 Ord., 1 voto, $ 100. — 9. — Díaz Fontán, P. R. 1.000 Ord., 1 voto $ 100. — 10. — Genis Fritsch, Juan 1.000 Ord., 1 voto, $ 100. — 11. — Paleo, Roberto 1.000 Ord., 1 voto, $ 100. — 12. — Pazos, Francisco 1.000 Ord., 1 voto, $ 100. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Seoane Laredo. Vicepresidente a... Vocales a Carmen Seoane Laredo, Sara Seoane Laredo. Suplentes a... Síndico titular a Pedro Ramiro Díaz Fontán y Síndico suplente a Juan Genis Fritsch. — Cuarto: Autorizar a Manuel Seoane Laredo, Pedor Ramiro Díaz Fontán, Juan Genis Fritsch y Roberto Paleo, en forma conjunta, separada o alternativa, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presenta, inclusive a la denominacion. — 1. Manuel Seoane Laredo. — 2. Carmen Seoane Laredo. — 3. Sara Seoane Laredo. — 4. P. P. de Seoane Dolores de Romay. — Manuel Seoane Laredo — 5. A. Mugica. — 6. Delia E. S. de Mugica. — 7. Antonio Falconi. — 8. Isabel I. de Falconi. — 9. P. R. Fontán. — 10. J. $Genis Fritsch. — 11. Roberto Paleo. — 12. Francisco Pazos. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Manuel Seoane Laredo; Carmen Seoane Laredo; Sara Seoane Laredo; Alfredo Ireneo de Mugica; Delia Enriqueta Seoane de de Mugica; Antonio Falconi; Isabel Francisco de Falconi; Pedro Ramiro Díaz Fontán; Juan Genis Fritsch; Roberto Paleo y Francisco Pazos. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Hay un sello: Carlos Arturo Perkins — Escribano. — Hay una firma: Carlos A. Perkins. — Registro 481". — "Estatutos. — La sociedad constituida con el nombre de "Seoane Laredo, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. Manuel Seoane Laredo. — 2. Carmen Seoane Laredo. — 3. Sara Seoane Laredo. — 4. p.p. de Dolores Seoane de Romay — Manuel Seoane Laredo. — 5. A. Mugica. — 6. Delia E. S. de Mugica. — 7. Antonio Falconi. — 8. Isabel I. de Falconi. — 9. P. R. Fontán. — 10. J. Genis Fritsch. — 11. Roberto Paleo. — 12. Francisco Pazos. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Manuel Seoane Laredo. — Carmen Seoane Laredo. — Sara Seoane Laredo. — Alfredo Ireneo de Mugica. — Delia Enriqueta Seoane de de Mugica — An-

tonio Falconi. — Isabel Francisco de Falconi. — Pedro Ramiro Díaz Fontán. — Juan Genis Fritsch. — Roberto Paleo y Francisco Pazos. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Hay un sello: Carlos Arturo Perkins — Escribano. — Hay una firma: Carlos A. Perkins — Registro 481". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.6... — Buenos Aires, 16 marzo 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329/63, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Seoane Laredo, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el día 28 de noviembre de 1969 con la denominación de "Seoane Laredo, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", y presentada en esta Inspección General el 15 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), la de fs. 14 (fojas catorce) y la de fs. 17 (fojas diecisiete). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas, artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923; acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 13.494. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Está su sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Y los comparecientes, por sí y por la representación invocada, continúan diciendo: Que de esta forma dejan constituida definitivamente la sociedad: "Seoane Laredo, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", en este Registro cuatrocientos ochenta y uno, a mi cargo, solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, de conformidad, como acostumbran a hacerlo, de todo lo cual y del contenido de la presente doy fe. — Manuel Seoane Laredo. — Delia E. S. de de Mugica. — Carmen Seoane Laredo. — Alfredo de Mugica — Sara Seoane de Laredo. — Antonio Falconi. — Isabel F. de Falconi. — Pedro Díaz Fontán. — Juan Genis Fritsch. — Roberto Paleo. — Francisco Pazos. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Perkins. Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí bajo el número ciento treinta y seis, al folio trescientos noventa, en el Registro cuatrocientos ochenta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de actuación notarial, hallándose numerados en la siguiente forma: el primero número cero once millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, correlativamente numerados al segundo; y el tercero número cero once millones setecientos treinta mil setenta y uno, correlativamente numerados al presente inclusive; todos letra serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Carlos Arturo Perkins (escribano). — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 369 e.11|5 Nº 57.549 v.11|5|69

Sociedad Industrial y Comercial Del Plata

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos setenta, ante mí, comparece don Antonio López Figaredo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Alba Grisolía, contador público, domiciliado en Richieri mil cuatrocientos veintisiete, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; mayor de [illegible] fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Tino Tuli, italiano, casado en segundas nupcias con doña María Esther Suárez, comerciante, de doña María Esther Suárez, argentina, casada en primeras nupcias con don Tino Tuli, comerciante, domiciliados ambos en Coronel Díaz mil quinientos cincuenta y siete, de esta Capital; de doña Manuela Fernández, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Reconquista trescientos treinta y seis, de esta Capital; de don Luis Ricardo Franchini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilse Nedda Terusi, arquitecto, domiciliado en Pizzurno mil ciento dieciochho, de la localidad de Hurlingham, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Paniagua, comerciante, domiciliado en Cerviño tres mil novecientos cincuenta y cuatro, de esta Capital; de don Vicente Andrés Ramos Canale, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Conde tres mil ciento treinta y tres, de esta Capital; de doña Aída Alba Grisolía, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio López Figaredo, empleada, domiciliada en Ricchieri mil cuatrocientos veintisiete, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; de don Jorge Alfredo Dangiolo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Inés Perello, empleado, domiciliado en la Avenida Mitre seiscientos ochenta y seis,

res, y de don Pedro Iparraguirre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Leonetti, domiciliado en la Avenida Mitre mil noventa y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que le otorgaran en la escritura de constitución provisoria de la sociedad que más adelante se menciona, pasada ante el escribano de Banfield don Eduardo G. Rigou, con fecha dos de octubre del año próximo pasado, al folio novecientos ochenta y nueve, protocolo correspondiente, del Registro seis a su cargo. — Y el compareciente, por sí, y en nombre

dejar definitivamente constituida la sociedad "Sociedad Industrial y Comercial del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" que fuera provisoriamente instrumentada en la escritura precedentemente relacionada, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y cinco mil seiscientos noventa y tres, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, dictó la Resolución número quince mil sesenta y tres, que corre a fojas dieciocho, del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente, dice así: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.693. Buenos Aires, 30 Dic. 1969. Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el De-

de Justicia, Resuelve: "1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sociedad Industrial y Comercial del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 2 de octubre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 11 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 10 (fojas diez) con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 15 (fojas quince). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45, del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución número 15.063: V. A. Cobelas. Vicente Américo Cobelas. — Jefe Dpto. Contralor Contable. — Int. a cargo Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declara protocolizado en este Registro: a) La resolución de la Inspección General de Justicia, acordando personería jurídica a la sociedad; y b) el Estatuto que ha de regirla, así como también el acta constitutiva celebrada en la escritura anteriormente relacionada, solicitando de mí el autorizante transcriba a continuación —intercalando los agregados o efectuando las correcciones ordenadas— el texto definitivo de ambos. Certifica el autorizante, teniendo a la vista el referido expediente, que el texto definitivo del acto de constitución provisoria y los estatutos aprobados, por su orden son los siguientes: "Escritura número trescientos uno. En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Tino Tuli, italiano, casado en segundas nupcias con doña María Esther Suárez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones treinta y cinco mil cincuenta y cinco, comerciante; doña María Esther Suárez, argentina, casada en primeras nupcias con don Tino Tuli, con libreta cívica número tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y tres, comerciante, ambos domiciliados en la calle Coronel Díaz número mil quinientos cincuenta y siete de la Capital Federal: doña Manuela Fernández, argentina, soltera, hija de don José Fernández y de doña Encarnación Moreno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve, empleada, domiciliada en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis de la Capital Federal; don Luis Ricardo Franchini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilse Nedda Terusi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis, arquitecto, domiciliado en la calle Pizzurno número mil ciento dieciocho, de la localidad de Hurlingham, don Juan Carlos Peluso, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Paniagua, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil novecientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal; don Vicente Andrés Ramos Canale, argentino, soltero, hijo de Gabriel María Dasso y de doña Nelda E. Canale, con cédula de identidad número cinco millones ciento veintiún mil ochocientos cuarenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Conde número tres mil ciento treinta y tres de la Capital Federal; don Antonio López Figaredo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Alba Grisolía, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Richieri número mil cuatrocientos veintisiete de la localidad de Hurlingham; doña Aída Alba Grisolía, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio López Figaredo, empleada, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos nueve, domiciliada en la calle Richieri número mil cuatrocientos veintisiete de la localidad de Hurlingham; don Jorge Alfredo Dangiolo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Inés Perello, empleado, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta, domiciliado en la Avenida Mitre número seiscientos ochenta y seis de la Ciudad de Avellaneda; y don Pedro Iparraguirre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Leonetti, gestor administrativo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Mitre número mil noventa y cuatro de la ciudad de Avellaneda; todos de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que constituyen una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" (artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, maderas, productos, maquinarias y materias primas en general; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras. — Industriales: Por la extracción, transformación, producción y elaboración de toda clase de maderas u otras mercaderías. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las contempladas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales (artículo cuarto). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (artículo undécimo). — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias de cinco votos por acción y al portador, la que es suscripta de la siguiente forma: Don Tino Tuli y doña María Esther Suárez, dos mil acciones cada uno; don Antonio López Figaredo y doña Aída Alba Grisolía doscientas acciones cada uno y los señores Luis Ricardo Franchini, Juan Carlos Peluso, doña Manuela Fernández, Vicente Andrés Ramos Canale, Jorge Alfredo Dangiolo y Pedro Iparraguirre, cien acciones cada uno, lo que totaliza un capital suscripto de cinco millones de pesos moneda nacional. — Todos los comparecientes integran en este acto, el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea que el capital integrado se eleva a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Desígnase para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Tino Tuli, vicepresidente: María Esther Suárez; Síndico titular: Antonio López Figaredo y Síndico suplente: Aída Alba Grisolía. — Cuarto: Los comparecientes otorgan poder especial a favor de don Tino Tuli y de don Antonio López Figaredo, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente y entre sí, a fin que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta, separada o indistintamente. — Por último los comparecientes insertan el estatuto de la sociedad, que dice: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Sociedad Industrial y Comercial del Plata, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Fdo.: Rodolfo E. Olive, Escribano

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 349,50 e.11|5 Nº 57.761 v.11|5|70

Madelar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO treinta y nueve. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Mejalelaty, argentino ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.192.970, domiciliado en California número mil seiscientos dos, sexto piso "A", Capital Federal doña Lidia Mercedes Chattah, argentina, empresaria, Libreta Cívica núm. 2.742.402, igual domicilio que el anterior; don Francisco Horacio Ammaturo, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 2.428.873, domiciliado en California número mil seiscientos dos, quinto piso "A"; Capital Federal; doña Marta Ana Palastro, argentina, empresaria, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número

4.769.525, con igual domicilio que el anterior; doña Concepción Garófalo, italiana, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.483.836, domiciliada en California número mil quinientos setenta, Capital Federal; don Eleuterio Palastro, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 334.027, domiciliado en Olavarría número mil seiscientos sesenta, Capital Federal; doña María Josefina Lauro, con Libreta Cívica núm. 396.676, argentina, ama de casa, con igual domicilio que el anterior; don Teófilo Mejalelaty, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.192.969, domicilio Paraná número cuatrocientos ochenta y nueve, Capital Federal; don León Elías Chattah, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.074.889; y Irene Argentina Ramos, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 8.079.896, ambos con domicilio en la calle Piedras número novecientos setenta y cinco, segundo piso, letra B, de la Capital Federal, todos casado, mayores de edad vecinos de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima, que girará en la Capital Federal con la denominación de: "Madelar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", conforme al decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres del señor Inspector General de Justicia. — Que a los fines de obtener su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno, en el que previo los trámites de estilo se dictó la resolución número quince mil trescientos cincuenta y tres del Inspector General de Justicia, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a tales fines vienen por la presente a "constituir definitivamente" la mencionada sociedad, solicitando de mí el autorizante, elevo a escritura pública, el "Acta Constitutiva", el Texto Estatutario respectivo y la resolución administrativa de referencia, documentos que obran a fojas uno a la tres y, con la modificación de fojas uno propuesta a fojas nueve y fojas uno vuelta, artículo segundo que fue propuesta a fojas nueve, del mencionado expediente el que paso a transcribir a continuación y por su orden, siendo del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Mario Mejalelaty, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.192.970, domiciliado en California 1602, 6to. piso "A", Capital. Lidia Mercedes Chattah, argentina, empresaria, libreta cívica Nº 2.742.402, igual domicilio que el anterior; Francisco Horacio Ammaturo, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.428.873, domiciliado en California 1602, 5to. "A", Capital: Martha Ana Palastro, argentina, empresaria, Cédula de Identidad de Policía Federal número 4.769.525, con igual domicilio que el anterior. — Concepción Garófalo, italiana, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.483.836, domiciliada en California 1570, Capital; Eleuterio Palastro, argentino, industrial, Libreta de Enrolamiento número 334.027, domiciliado en Olavarría 1660, Capital; María Josefina Lauro, argentina, ama de casa, libreta cívica 396.676, igual domicilio que el anterior, Teófilo Mejalelaty, argentino, abogado, cédula de identidad de Policía Federal 3.192.969, domicilio Paraná 489, Capital, León Elías Chattah, argentino, comerciante, cédula de identidad de Policía Federal 3.074.889 e Irene Argentina Ramos, argentina, comerciante, libreta cívica 8.079.896, ambos con domicilio en la calle Piedras 975, piso 2, letra B, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MADELAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse, ya sea por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, exportación, importación, representación, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias primas, productos y subproductos plásticos, madereros y de la construcción, y de bienes muebles en general. — Industriales: Fabricar y elaborar productos intermedios y finales, sean bienes de consumo o de capital, en establecimientos propios y|o de terceros, relacionados con la industria textil, plástica, maderera y de la construcción. _ Financieras: Intervenir o aportar capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a cestituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, construcción, explotación, loteos, locación y administración y fraccionamientos de inmuebles urbanos, rurales, incluso, por el régimen de la ley 13.512. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones de m$n. un mil moneda nacional, valor nominal cada uno, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. _ Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias Clase "A" 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Mario Mejalelaty 500, A, 50.000. _ Lidia Mercedes Chattah 500, A, 50.000. — Francisco Horacio Ammaturo 500, A, 50.000. — Marta Ana Palastro, 500, A, 50.000. — León Elías Chattah, 500 A, 50.000. — María Josefina Lauro 3, 300. — Ramos, 500, A, 50.000. — Eleuterio Palastro 200, A, 20.000. — Concepción Garófalo 130, A, 13.000. _ Teófilo Mejalelaty, 667, A, 66.700 — 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y al fiscalizador: Presidente a Mario Mejalelaty; vicepresidente a León Elías Chattah; vocales a Francisco Ammaturo; suplentes a Marta Ana Palastro; síndico titular a Teófilo Mejalelaty y síndico suplente a Lidia Mercedes Chattah. — Cuarto: Autorizar a Teófilo Mejalelaty y|o Ernesto Cohen y|o Ricardo José Fassi a fin de que cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: María Josefina Lauro, 3,300, Vale. — Concepción Garófalo 130, 13.000, vale. — M. Mejalelaty _ Lidia M. Chattah — Horacio F. Ammaturo. — Marta Ana Palastro. — L. Chattah — Irene R. de Chattah. — Eleuterio Palastro. — Concepción Garófalo. — T. Mejalelaty. — María J. Lalro. _ Certifico: en mi carácter de escribano público que las firmas que anteceden son auténticas de Mario Mejalelaty, Lidia Mercedes Chattah, Horacio Francisco Ammaturo, Marta Ana Palastro, León Elías Chattah — Irene Argentina Ramos, Eleuterio Palastro, Concepción Garófalo, Teófilo Mejalelaty y María Josefina Lauro, personas de mi conocimiento, por haber sido puestas de puño y letra en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Hay una firma. — Hay un sello" —..."Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia _ Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.851. — Buenos Aires, 27 de feb. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve. — 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, prévio cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Madelar Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1969, y presentada ante este organismo el 18 de diciembre de 1969 — Cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (2 vta.), con la modificación de fs. nueve (9), y sus estatutos de fs. cuatro (4) a cinco. _ Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su incripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.353. — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar _ Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — M. Mejalelaty. — Lidia M. Chattah. — F. Ammaturo. — Marta A. P. de Ammaturo. — ConcepciNn G. de Ammaturo. — María Josefina Lauro. — Eleuterio Palastro. — Teófilo Mejalelaty. — L. E. Chattah. — Irene R. de Chattah. — Hay un sello. — Ante mí: Eugenio A. Ibarbide.

Buenos Aires, 27 de abril de mil novecientos setenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 246 e.11|5 Nº 57.756 v.11|5|70

Kendall

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritsian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONO. — Escritura número treinta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Carmen Norma González, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña número 640, Capital Federal, de exprofeso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho y además, en nombre y representación de don Jorge Osvaldo Villalonga, casado en primeras nupcias con doña Haydée J. Bourel, domiciliado en la calle Virrey Loreto número 2452; don Adolfo Mario Salas, casado en primeras nupcias con doña Raquel Susana Montes, domiciliado en la calle Lavoisier número 3126; doña María Francisca Cosentino, soltera, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número 5229; don Vicente José Lepera, casado en primeras nupcias con doña Julia Obiols, domiciliada en la calle Ministro Brin número 570, planta baja, departamento uno; doña Martha Rosa González, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña 640, séptimo piso, departamento 3; don Alfredo Apolinario López, soltero, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número 5229; doña Modesta Rodríguez, soltera, domiciliada en la calle Riglos número 925; don Juan Eugenio De Marchi, casado en primeras nupcias con doña Adela Amanda Sexton, domiciliada en la calle Malabia número 2555 y doña Ana Domenech, soltera, domiciliada en la calle Diaz Vélez número 5121, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personería que acredita con el poder que con suficientes facultades para este otorgamiento y cuya plena vigencia me asegura, le fue conferido por escritura de fecha 19 de noviembre de 1969, pasada ante mí al folio 1090 del protocolo de dicho año, de este mismo registro a mi cargo, al que me remito. — Y la compareciente dice: Que junto con sus representados por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 1969, constituyeron provisoriamente la sociedad "Kendall, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del año 1963, por resolución de fecha 12 de diciembre de 1969, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. — Que en consecuencia y a sus efectos, la compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el Expediente número 35.566 de la Inspección General de de Justicia de la Nación y obran en el orden indicado, de fojas uno a fojas tres, de fojas cuatro a fojas cinco y a fojas nueve, todas del referido expediente, documentación que transcripta textualmente y en el mismo orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Osvaldo Villalonga, Carmen Norma González, Adolfo Mario Salas, Ana Domenech, María Francisca Cosentino, Vicente José Lepera, Martha Rosa González, Alfredo Apolinario López, Modesta Rodríguez y Juan Eugenio de Marchi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "KENDALL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: A) Aperaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas; B) Operaciones comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; C) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidrálicas, públicas o privadas; D) Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos; E) Operaciones financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamnte con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración monto: J. O. Villalonga, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; C. N. González, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; A. M. Salas, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; A. Domenech, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; Ma. Fca. Cosentino, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; V. J. Lepera, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; M. R. González, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; A. A. López, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; M. Rodríguez, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; J. E. de Marchi, 1.000, ord. 1 voto, 10.000; 10.000; ord. 1 voto. 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a la señorita Ana Domenech; vicepresidente, al señor Jorge Osvaldo Villalonga; vocales, a la señorita Martha Rosa González; suplente, al señor Adolfo Mario Salas; síndico titular, a la señorita Carmen Norma González y síndico suplente a la señorita María Francisca Cosentino. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 11|5|70 (36 págs.)

proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. O. Villalonga. — Carmen N. González. — A. M. Salas.— A. Domenech.— María F. Cosentino. — V. J. Lepera. — Martha González. — A. A. López. — M. Rodríguez. — J. E. De Marchi. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.566. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Kendall Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera', constituida en esta ciudad el 18 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 3 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 5. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.710. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Fdo.: Noemí A. Marquestau de de Lacambra, escribana.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 217,50 e.11|5 Nº 57.563 v.11|5|70

Santiago y Peláez

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número siete mil doscientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Omar Eldo Santiago, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pura Santiago, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos tres mil treinta y ocho, domiciliado en Leandro N. Alem número ciento noventa y cuatro de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don José Peláez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Terranova, comerciante, con libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos seis, domiciliado en Ituzaingó número quinientos treinta y cinco de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Pura Santiago de Santiago, española, casada en primeras nupcias con don Omar Eldo Santiago, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y tres mil ochocientos veinte, domiciliada en Leandro N. Alem número ciento noventa y cuatro, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Norma Beatriz Terranova de Peláez, argentina, casada en primeras nupcias con don José Peláez, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos nueve mil ochocientos doce, domiciliada en Ituzaingó número quinientos treinta y cinco de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Rosario Santiago, española, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y tres mil ochocientos diez y nueve, comerciante, domiciliada en Tucumán número ochocientos cuarenta y tres de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Amelia América Bassi de Terranova, argentina, casada en primeras nupcias con don José Raymundo Terranova, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en Avenida de Los Constituyentes número cinco mil ciento ochenta, primer piso, departamento cuatro de esta Capital; don Amadeo Vicente Boccalandro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Anguez [illegible], comerciante, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y siete mil setenta y cuatro, domiciliado en Lincoln número cincuenta y tres, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Tomás Beneit, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Giner, albañil, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en Leandro N. Alem número ciento sesenta y ocho, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Carmen Giner de Beneit, española, casada en primeras nupcias con don Tomás Beneit, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento diez, domiciliado en Leandro N. Alem número ciento diez de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; y don José Reymundo Terranova, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia América Bassi, comerciante, con libreta de enrolamiento número ochocientos veinte y tres mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en Avenida de los Constituyentes número cinco mil ciento ochenta, primer piso, departamento cuatro, de esta Capital. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha dos de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve formalizaron el acta de Constitución Provisoria de la Sociedad "Santiago y Peláez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', y se aprobaron los estatutos que la rigen, se suscribió la primera serie de acciones, todo lo que se presentó a la Inspección General de Justicia, Expediente número treinta y tres mil cuatrocientos trece para su aprobación, expendiente éste que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas uno a tres corre el Acta Constitutiva y de fojas cuatro a cinco los Estatutos, y a fojas catorce corre la resolución Ministerial número catorce mil cincuenta y siete, que los aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, con las modificaciones de fojas nueve y diez con relación al Acta de Constitución, y las de fojas diez y once de los Estatutos, cuyos documentos por su orden son del tenor literal siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Omar Eldo Santiago, argentino, casado, ingeniero, C.I. 1.903.038 P. F., domicilio L. N. Alem 194, San Andrés (Pcia. de Bs. As.); José Peláez, argentino naturalizado, casado, comerciante, L.E. 8.241.806, domicilio Ituzaingó 535, San Martín (Pcia. de Bs. As.); Pura Santiago, española, casada, C.I. 4.293.820 P. F., domicilio L. N. Alem 194. San Andrés (Pcia. de Bs. As.); Norma Beatriz Terranova, argentina, casada, comerciante, L.C. 3.609.812. domicilio Ituzaingó 535, San Martín (Pcia. de Bs. As.); Rosario Santiago, española, soltera, C.I. 4.293.819 P. F., comerciante, domicilio Tucumán 843, San Martín (Pcia. de Bs. As.); Amélia América Bassi, argentina, casada, comerciante, L.C. 4.342.404, domicilio Avenida de los Constituyentes 5180, 1er. piso, depto. 4, Cap. Fed.; Amadeo Vicente Boccalandro, argentino, casado, comerciante, L.E. 4.577.074, domicilio Lincoln 53, San Martín (Pcia. de Bs. As.); Tomás Beneit, español, casado, albañil, C.I. 4.588.283 P. F., domicilio L. N. Alem 168 San Andrés (Pcia. de Bs. As.); y José Raymundo Terranova, argentino, casado, comerciante, L.E. 823.894, domicilio Avenida de los Constituyentes número 5180, piso 1l, departamento 4, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANTIAGO Y PELAEZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisiones, cesión, mandatos, consignación, representación, fraccionamiento, envases y distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general máquinas de todo tipo, patentes, marcas, fórmulas de fabricación, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, sea nacionales o extranjeros y su negociación en el país y fuera de él. Industriales: Mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación en todas sus fases de materias primas, productos elaborados o semielaborados destinados al comercio de materiales para la industria de la construcción Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, loteos, administración, arrendamientos y construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y|u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en series iguales o no. — e) El Directorio estará compuesto de cuatro a once miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten la primera serie de acciones de veinte mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, representativas de un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — O. E. Santiago 3.000 ordinarias (5 votos) 30.000. — J. Peláez 3.000 Ordinarias (5 votos) 30.000. — P. Santiago 3.000 Ordinarias (5 votos) 30.000. — N. B. Terranova 3.000 Ordinarias (5 votos) 30.000. — A. V. Boccalandro 2.000 Ordinarias (5 votos) 20.000. — J. R. Terranova 1.000 Ordinarias (5 votos) 10.000. — A. A. Bassi 1.000 Ordinarias (5 votos) 10.000. — T. [illegible] Ordinarias (5 votos) 5.000.— C. Giner 500 Ordinarias (5 votos) 5.000. — R. Santiago 3.000 Ordinarias (5 votos) 30.000. — 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Norma Beatriz Terranova, Vicepresidente a Pura Santiago, Vocales a Rosario Santiago Amelia América Bassi, Suplente a A. V. Boccalandro, Síndico Titular a a Tomás Beneit y Síndico suplente a José Reymundo Terranova. — Cuarto: Autorizar a Omar Eldo Santiago, José Peláez, Eduardo Cores y Pura Santiago a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. E. Santiago. — José Peláez. — Pura Santiago. — Norma B. Terranova. — Rosario Santiago. — Amelia A. Bassi. — A. V. Boccalandro. — T. Beneit. — C. Giner de Beneit. — José R. Terranova. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 353, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por don Omar Eldo Santiago, José Peláez, Pura Santiago, Norma Beatriz Terranova, Rosario Santiago, Amelia América Bassi, Amadeo Vicente Boccalandro, Tomás Beneit, Carmen Giner y don José Raymundo Terranova. — Conste. — Buenos Aires, agosto 2 de 1969. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans. — Escribano. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.413. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Visto lo solicitado; se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Santiago y Peláez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 2 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), con la modificación de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con la modificación de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 14.057. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Omar Eldo Santiago. — José Peláez. — Pura Santiago de Santiago. — Norma Beatriz Terranova de Peláez. — Rosario Santiago. — Amelia A. Bassi de Terranova. — Amadeo Vicente Boccalandro. — Tomás Beneit. — Carmen Giner de Beneit. — José Raymundo Terranova.

Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 301,50 e.11|5 Nº 57.650 v.11|5|70

Amacli

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 254. — Primer testimonio. — Número ciento veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, comparece don Oscar Rogelio Díaz Sunico, argentino, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.401.527, domiciliado en la calle Bacacay número 2777, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de don Oscar Pacífico Díaz, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.592.438, domiciliado en la calle Zequeira número 7231, de esta ciudad; don Jorge Ernesto Llopis, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.383.670, domiciliado en la calle Benito Pérez Galdós número 1917, de la ciudad de Ramos Mejía; don Ricardo Alberto Llopis, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Cap. Federal Nº 3.383.669, domiciliado en la calle Necochea número 1839, de la ciudad de Ramos Mejía; don Manuel José López, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 944.762, domiciliado en la calle Rioja Nº 1282, de esta ciudad; don Carlos Horacio Díaz, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.515.501, domiciliado en la calle Zequeira número 7231, de esta ciudad; doña María Neide Díaz, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.119.593, domiciliada en la calle Zequeira 7231, de esta ciudad; don Aldo Emilio Guerra, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.891.655, domiciliado en la calle Mazza número 269, de la ciudad de Morón; don Roberto José Llopis, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.054.221, domiciliado en la calle José Bonifacio número 1045, de esta ciudad y don Roberto Paz, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.872.971, domiciliado en la Avenida General Paz número 1530, de la localidad de Florida, todos mayores de edad, lo que justifica con el poder especial, con facultades suficientes para este otorgamiento, que los nombrados le confirieran el dieciocho de setiembre del año próximo pasado, según escritura pasada ante mí, al folio ciento doce, de este Registro, a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente, por sí y en la representación acreditada, dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad "Amacli" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, que fuera provisoriamente instrumentada con fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia, bajo el número treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica; la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, aconsejó a fojas dieciocho, la aprobación de los estatutos, por lo que a fojas diecinueve corre la resolución ministerial número doscientos diez, que tengo a la vista y copiada íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 2 Mar. 1970. — Visto el expediente A. 35.545 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amacli" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la so-

ciedad "Amacli Sociedad Anonima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída con la denominación de "Expa" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, el 13 de setiembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con la modificación de fojas catorce (14) y la indicada de oficio de fojas dieciocho (18) "in fine". — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas trece (13). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0210. — Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.). — Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declara protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución ministerial, acordando personería jurídica a la sociedad y, b) El estatuto que ha de regirla, solicitando de mí, el autorizante, transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, así como también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia, con las modificaciones introducidas y la ordenada de oficio a fojas dieciocho del citado expediente. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el mismo, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta Constitutiva". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Oscar Pacífico Díaz, Jorge Ernesto Llopis, Ricardo Alberto Llopis, Manuel José López, Carlos Horacio Díaz, María Nélida Díaz, Aldo Emilio Guerra, Oscar Rogelio Díaz Sunico, Roberto José Llopis y Roberto Paz, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir entre los firmantes una sociedad anónima que se denominará "AMACLI SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio en esta ciudad y aprobar sus Estatutos de acuerdo con el texto que se acompaña en ejemplar aparte y que es suscripto por todos los socios fundadores. — Segundo: Emitir por este acto, las cinco series, en acciones ordinarias al portador de un voto por accion, de las cuales se suscriben en este acto, una serie, de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Clase — Integración — Acciones — Ord., portador. — Monto. — Díaz, Oscar Pacífico, 200 — un voto — 200. — Llopis, Jorge Ernesto, 200 — un voto — 200. — Llopis, Ricardo Alberto, 25 — un voto — 25. — López, Manuel José, 25 — un voto — 25. — Díaz, Carlos Horacio, 25 — un voto — 25. — Díaz María Nélida, 25 — un voto — 25. — Guerra, Aldo Emilio, 25 — un voto — 25. — Díaz Sunico, Oscar Rogelio, 25 — un voto — 25. — Llopis, Roberto José, 25 — pn voto — 25. — Paz, Roberto, 25 — un voto — 25 — 600 — 600. — La integración se efectúa en efectivo y en proporción del diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Oscar Pacífico Díaz. — Presidente: Jorge Ernesto Llopis. — Director: Aldo Emilio Guerra. — Síndico titular: Oscar Rogelio Díaz Sunico. — Síndico suplente: Ricardo Alberto Llopis. Todos con mandato hasta la celebración de la primera asamblea de accionistas. — Cuarto: Autorizar a Oscar Rogelio Díaz Sunico, para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — En prueba de todo lo cual firman la presente. — Díaz Sunico. — Roberto Llopis. — M. J. López. — M. N. Díaz. — Oscar P. Díaz. — Roberto José Llopis. — Ricardo A. Llopis — C. H. Díaz. — Roberto Paz. — A. F. Guerra. — En mi carácter de escribano titular del Registro 109, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Oscar Pacífico Díaz, Jorge Ernesto Llopis, Ricardo Alberto Llopis, Manuel José López, Carlos Horacio Díaz, María Nélida Díaz, Aldo Emilio Guerra, Oscar Rogelio Díaz Sunico, Roberto José Llopis Paz y Roberto Paz, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — A solicitud de los interesados expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 18 de setiembre de 1969. — Hay un sello. — Rodolfo E. Olivé. — "Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Amacli" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Comerciales: Mediante la compra y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos de la construcción, metalúrgicos, textiles, madereros y plásticos. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores, mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y se excluyen las contempladas en el articulado de la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, valor nominal cada una y dividido en cinco series de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seis mil, cada serie. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas, darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexta: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sello no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interes de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establece, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actas y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el presidente, vicepresidente y un director en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, sin perjuicio de los poderes que resuelvan otorgar en forma general o especial a miembros del Directorio o a extraños. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o mas gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración del Directorio y síndico, en su caso. —. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firma por ante mí, como acostumbra hacerlo, doy fe. — Díaz Sunico. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del once millones seiscientos noventa y tres mil setecientos treinta y ocho al presente, serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos setenta. — E|L.: "autorizado". — Vale. — Fdo.: Rodolfo E. Olive. Escribano.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 519 e.11|5 Nº 57.763 v.11|5|70

Cierres Love

SOCIEDAD ANONIMA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.032. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Oscar Domingo Fernández, argentino, que dice ser casado con doña Alicia Inés Más, domiciliado en la calle Zelada número seis mil ciento siete de esta ciudad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos veinticinco; don Néstor Ro- [illegible] casado con doña Sara Aída Puglisi, domiciliado en la calle Camarones numero cuatro mil setecientos ochenta y siete, de esta ciudad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos setenta, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; don Carlos Alfredo Agrelo, argentino, que dice ser casado con doña Elsa Victoria Dominga Gatta Castel, domiciliado en la calle Mendoza número cuatro mil novecientos setenta y ocho, de esta ciudad, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millon ochocientos noventa y ocho mil dieciséis, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos veinticuatro; don Pablo Rubén Bobruk, argentino, que dice ser casado con doña Noemí Susana Sánchez, domiciliado en la calle Victoria número tres mil ciento cuarenta y siete de esta ciudad, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta mil doscientos veintiséis, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres; don Albito Sánchez, argentino, que dice ser casado con doña Emilia Vázquez, domiciliado en la calle Vallejos número dos mil cuatrocientos ochenta y [illegible] con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos diecisiete; doña Alicia Inés Más de Fernández, argentina, que dice ser casada con don Oscar Domingo Fernández, domiciliada en la calle Zelada número seis mil ciento siete, de [illegible] número novecientos treinta y dos mil [illegible] el 23 de abril de mil novecientos treinta y cinco; doña Noemí Susana Sánchez de Bobruk, argentina, que dice ser casada con don Pablo Ru-

bén Bobruk, domiciliada en la calle Victoria número tres mil ciento cuarenta y siete, de esta ciudad, empleada, con libreta cívica número dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres; nacida el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno; don Agustín Melchor Fernández, argentino, que dice ser casado con doña Aurora Morettini, domiciliado en la calle Tellier [illegible] ciudad, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veinticuatro; Emilia Aurora Morettini de Fernández, argentina, que dice ser casada con don Agustín Melchor Fernández, domiciliada en la calle Tellier número mil ciento ochenta y nueve, empleada, con libreta Cívica número doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos veintisiete; y don Juan Bautista Más, argentino, dice ser casado con doña Clorinda Villalba, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, jubilado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón [illegible] treinta y ocho, nacido el dos de setiembre de mil novecientos nueve, a excepción del décimo y último compareciente, que se encuentra de tránsito aquí, los demás son vecinos de esta ciudad, todos mayores de [illegible] mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que [illegible] en esta ciudad con fecha catorce de noviembre del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Cierres Love, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número "catorce mil ochocientos setenta y tres" del Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de justicia, con fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente [illegible] número A. treinta y [illegible] ciento treinta y nueve, caratulado "Cierres Love, S. A. Industrial y Comercial", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas una, dos, [illegible] y doce consta la citada documentación la cual íntegramente por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Oscar Domingo Fernández; Néstor Horacio Colombo. Carlos Alfredo Agrelo, Pablo Rubén Bobruk, Albito Sánchez, Alicia Inés Más de Fernández, Noemí Susana Sánchez de Bobruk, Agustín Melchor Fernández, Aurora Morettini de Fernández y Juan Más. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y [illegible] ficas: a) La sociedad se denominará "CIERRES, LOVE. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y [illegible]) tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a los siguientes fines: 1º) Industriales: Mediante la [illegible] ación, montaje, armado, industrialización de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, textiles, cueros plásticos, químicos, confección de telas, sus repuestos y accesorios. — 2º) Comercia[illegible] la [illegible] por mayor y menor, distribución de mercaderías y productos nacionales o extranjeros. Representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal); representado por 30.000 (treinta mil) acciones al portador de pesos m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de 3.000 acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se [illegible] las dos primeras series de acciones [illegible] al portador, tipo "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento de la suscripción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Clase. — Monto: Oscar D. Fer[illegible] "A", 2.000. — Néstor H. Colombo: 20.000, "A", 2.000. — Carlos A. Agrelo: 20.000, "A", 2.000. — Pablo [illegible] "A", 2.000. — Albito Sánchez: 20.000, "A", 2.000. — Alicia I. M. de Fernández: 100.000, "A", 10.000. — Noemí S. S. de Bobruk: 20.000, "A", 2.000. — Agustín M. Fernández: 20.000, "A", 2.000. — Aurora M. de Fernández: 20.000, "A", 2.000. — Juan Más: 100.000, "A", 10.000. — 600.000. — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Oscar Domingo Fernández; vicepresidente: a Noemí Susana Sánchez [illegible] Inés Más de Fernández; suplentes: a Agustín Melchor Fernández; síndico titular: a Juan Más; síndico suplente: a Carlos Alfredo Agrelo. — Cuarto: Autorizar a Oscar Domingo Fernández, Luis Oscar Boquin y Rafael Antonio Oyarzun a fin de que actuando conjunta o individualmente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el caráctaer adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar D. Fernández. — N. H. Colombo. — C. A. Agrelo — Bobruk — A. Sánchez. A. M. Fernández. N. Sánchez. Agustín M. Fernández. Emilia A. M. de Fernández. — Juan Más. — En mi carácter de titular del Registro 485 a mi cargo, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: Oscar Domingo Fernández; Néstor Horacio Colombo; Carlos Alfredo Agrelo; Pablo Rubén Bobruk; Albito Sánchez; Alicia Inés Más de Fernández; Noemí Susana Sánchez de Bobruk; Agustín Melchor Fernández; Autora Morettini de Fernández y Juan Más, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin. — Escribano. — Hay un sello de domicilio". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cierres Love, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) ...Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve, sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad Cierres Love, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el día diecisiete del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta)., con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio. anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número catorce mil ochocientos setenta y tres. — Fdo.: A. Levín. — Escribano. — Entre líneas: N. Sánchez, Vale. — S|R.: "Aída, Victoria Dominga Gattacastel, Domingo Bautista Más, argentino, noviembre". Vale. — E|L.: "Todos" Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 300 e.11|5 Nº 57.523 v.11|5|70

Kuthastha

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — Kuthastha Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número mil trescientos ochenta y dos. — En la ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen: el señor don Ardemio Rizzi, de nacionalidad argentina, de sesenta y dos años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de don Lucas Rizzi y de doña Francisca Martello, de profesión comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro; la señorita doña María Encarnación Guillet, argentina, de veinticuatro años, soltera, empleada, titular de Cédula de Identidad de Policía Federal número seis millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y uno; don Constantino Rivera, argentino, de cuarenta y nueve años, casado con doña María Delia Castellao, industrial, titular de Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y dos mil setecientos siete; don Juan Delfino Burwiel, argentino, de treinta y dos años casado con doña Carmen Inés Gichec, industrial, titular de Cédula de Identidad de Policía de la Provincia de Buenos Aires número 1.363.044; don Agustín Oscar Reynals, argentino, de cuarenta y tres años, casado con doña Dora Amanda Arlaude, industrial, titular de Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho; doña Graciela Elisa Landriel, argentina, de treinta y cinco años, casada con don Carlos Flecha, empleada, titular de Libreta Cívica número dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos catorce; don Alberto Victorio D' Angelo, argentino, de cuarenta y cinco años, soltero contador público nacional, titular de Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones setenta y dos mil cien, don Francisco Eleuterio Sgarano Torres, argentino, de sesenta y tres años, casado con doña Fariña, médico, titular de Libreta de Enrolamiento número doscientos veintinueve mil quinientos uno; doña Victoria Glad, argentina, de cincuenta y cuatro años, soltera, empleada, titular de Libreta Cívica número doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos; don Marcos Feller, argentino, de cuarenta y dos años, soltero, contador público nacional titular de Cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés; y don Bernardo Benjamín Luis María Le Bariller, francés, de treinta y siete años, casado con doña Elsa Hayde Serrantes, titular de Cédula de Identidad de Policía Federal cuatro millones doscientos sesenta y un mil doscientos ochenta y seis. — Todos vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha once de julio de mil novecientos sesenta y nueve, fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Kuthastha Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera" con domicilio en Pampa número 2165, planta baja departamento D, Capital Federal, cuya acta constitutiva y estatutos, con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, me exhiben y transcribo a continuación: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen en la calle Pampa 2165, planta baja, departamento D, Capital Federal los señores: María Elena Rodríguez, de profesión empleada, de 22 años, soltera, Cédula de Identidad 5.896.430 expedida por la Policía Federal. — Ardemio Rizzi, de profesión comerciante, de 62 años, soltero, Cédula de Identidad 2.765.634 expedida por la Policía Federal. — María Encarnación Guillet, de profesión empleada, de 24 años, soltera, Cédula de Identidad 6 233.331 expedida por la Policía Federal. — Constantino Rivera, de profesión industrial, de 49 años, casado con doña María Delia Castellao, Libreta de Enrolamiento 5.572.707. — Juan Delfino Burwiel, de profesión industrial, de 32 años, casado con doña Carmen Inés Gichec Cédula de Identidad 1.363.044, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires. — Agustín Oscar Reynals de profesión industrial, de 43 años, casado con doña Dora Amanda Arlaudo. Libreta de Enrolamiento 3.255.568. — Graciela Elisa Landriel de Flecha, de profesión empleada, de 35 años, casada con don Carlos Flecha, Libreta Cívica 2.343.614. — Alberto Victorio D' Angelo, de profesión contador público nacional, de 45 años, soltero, Cédula de Identidad 2.072.100, expedida por la Policía Federal. — Francisco Eleuterio Sgarano Torres, médico, de 63 años, casado con doña Sara Fariña, Libreta de Enrolamiento 229.501. — Victoria Glad, de profesión empleada, de 54 años soltera, Libreta Cívica 261.672. — Marcos Feller, de profesión contador público nacional de 42 años, soltero, Cédula de Identidad 2.188.423 expedida por la Policía de la Capital Federal. — Bernardo Benjamín Luis María Le Barillier, de profesión comerciante, de 37 años, casado con doña Elsa Hayde Serrantes C. de I. expedida por la Policía de la Cap. Federal, todos ellos hábiles para contratar y resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación: KUTHASTHA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado y formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las quince primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Capital Suscripto — Capital Integrado. — María Elena Rodríguez m$n. 500.000. — m$n. 500.000. — Ardemio Rizzi — m$n. 500.000 mon. pesos nacional 500.000. — María Encarnación Guillet m$n. 1.000.000 1.000.000.— m$n. — Constantino Rivera 500.000.— m$n. 500.000. — Juan Delfino Burwiel m$n. 500.000; m$n. 500.000. — Agustín Oscar Reynalds m$n. 500.000 m$n. 500.000. — Graciela Elisa Landriel de Flecha m$n. 500.000 m$n. 500.000. — Alberto Victorio D'Angelo m$n. 500.000 m$n 500.000. — Francisco Eleuterio Torres m$n. 500.000 m$n. 500.000. — Victoria Glad m$n. 500.000 500.000.— m$n. — Marcelo Feller m$n. 1.000.000 m$n. 1.000.000. — Bernardo Benjamín Luis María Le Barillier m$n. 500.000 500.000. — Es decir que se han suscripto e integrado totalmente en efectivo 7.500 (siete mil quinientas) acciones ordinarias serie "A" de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una por un valor total de m$n. 7.500.000 [illegible] millones quinientos mil pesos moneda nacional). — Se deja constancia que la suscripción e integración correspondiente a la señora Graciela Elisa Landriel de Flecha se hace con bienes propios. — Tercero: Establecer el siguiente Directorio, resultando electos la señora Graciela Elisa Landriel de Flecha como presidente; el señor Juan Delfino Burwiel, como Director titular. el señor Bernardo Benjamín Luis María Le Bariller como Director suplente. — Asimismo se designa a los señores Marcos Feller y Alberto Victorio D'Angelo como Síndicos titulares y suplentes respectivamente. — Cuarto: Autorizar a la señora Graciela Elisa Landriel de Flecha en su carácter de Presidente de la sociedad para que constituya un préstamo hipotecario a favor de Kuthastha, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera por valor de m$n. 7.300.000 (siete millones trescientos mil pesos moneda nacional) debiéndose constituir deudor hipotecario el señor Smar S.A.I.C. y gravado el inmueble ubicado en Villa Alzaga, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1245 entre las de Alzaga y Pringles, lotes diez y once, manzana S. — Quinto: Autorizar a doña Graciela Elisa Landriel de Flecha y a don Alberto Victorio D'Angelo para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida inclusó la denominación social, así como solicitar la pertinente inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro realizando todos los trámites y diligencias que fueran necesarias para su constitución definitiva, debiendo firmarse la pertinente escritura por todos los intervinientes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — Leída que fue esta acta se firmó de conformidad por todos los presentes. — Firmado: Juan D. Burwiel. — A. O. Reynals. — B. B. L. M. Le Bariller. — C. Rivera. — Victoria Glad. — Francisco E. Sgarano Torres. — Marcos Feller. — María Guillet. — G. E. L. de Flecha. — A. V. D'Angelo. — M. E. Rodríguez. — Ardomio Rizzi. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Juan Delfino Burwiel, Constantino Rivera, Agustín Oscar Reynals, Bernardo Benjamín Luis María Le Bariller, Victoria Glad, Francisco Eleuterio Sgarano Torres. Marcos Feller, María Encarnación Guillet, Graciela Elisa Landriel de Flecha, María Elena Rodríguez, Alberto Victorio D'Angelo y Ardemio Rizzi, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y estampadas en el acta 156, folio 156 del Libro 4 de Requerimientos. — San Martín, 15 de julio de 1969 — Una firma dice: Oscar F. Ruiz. — Un sello dice: Oscar F. Ruiz, escribano. — Estatutos — Kuthastha, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo primero: Nombre y sede legal: Con la denominación Kuthasta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Duración — La du-

ración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante compra, permuta, importación, cesión, representaciones, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de productos sean estos materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos o subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras y en especial todo lo referido al ramo de la decoración, adorno y embellecimiento de viviendas y|o comercios, obras de arte, organización de exposiciones y galerías de arte, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industrial.. mediante la fabricación y elaboración de productos y en especial para el ramo de la decoración, adorno y embellecimiento de viviendas y|o comercios. c) Inmobiliarias Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las contempladas por la ley 13.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para llenar sus fines: Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercios, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y o personas, registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y tratos de directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 11.000.000 (Once millones de pesos moneda nacional), representado por 11.000 (once mil) acciones al portador ordinarias de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una y dividido en series de 500 (quinientas acciones) cada una. — Las acciones serán de dos tipos a saber: ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción y ordinarias "B" con derecho a un voto por acción. — Para la elección del Síndico, ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias del tipo "A" y|o "B" al portador. — Artículo Sexto. Aumento de Capital por la Asamblea de accionistas, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 55.000.000 (Cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional curso legal), en acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una agrupadas en series de m$n. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado. se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se abonará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevarán implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos o a las resoluciones de las asambleas, y en lo no previsto por aquellos a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse título por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrá los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios suscriptos en igual forma que las acciones, las cuales una vez integradas totalmente, serán canjeadas por los títulos definitivos. — Artículo décimo: Integración Mora: En caso de mora, en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará él mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo décimo primero: Acciones: Integración con bienes: El directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión ha sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriere la sociedad como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones integradas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo décimo segundo: Debentures: La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías, y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo décimo tercero: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez miembros titulares y de uno a tres suplentes. — La asamblea fijará en cada caso el número de directores y sus cargos. — El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los remplazantes. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico, estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros; debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo remplace, tendrá en caso de empate. voto de decisión. — Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: Representación. Vacantes: El vicepresidente o en su caso el director titular, habiendo más de uno, les corresponderá en el orden de su elección, sustituir en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo remplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección hasta la terminación del mandato del remplazo o cesación de la ausencia si fuese temporaria. — Artículo décimo quinto: Atribuciones del directorio: Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, al directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago; empréstitos cuotas o vencer de ventas, a plazos, pagaderos o particulares, con los estados nacionales, provinciales, municipales y por otras reparticiones autónomas, o de los estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales o provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales firmar trust receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero u aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; l) Nombrar Gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n)

Declarar rescindidos en cualquier momente los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurra a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales administrativas, sumarias y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibido los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual; confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos [illegible] consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confecionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos en la forma y oportunidades que consideren convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren lor artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelvan de conformidad con la ley 8865 o las que dicten en adelant; t) El presidente refrendará las actas de todas las reuniones que realice el directorio así como las que correspondan a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social. — El Presidente de la sociedad o el Vicepresidente o en su caso el director titular, indistintamente tiene la representación legal de la sociedad. — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente o vicepresidente indistintamente sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del artículo décimo quinto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. Estas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo décimo séptimo: Síndicos: La fiscalización de la sociedad estara a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea fijará la [illegible] — Artículo décimo octavo: Asambleas. Publicaciones: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo décimo noveno: Quórum. Resoluciones. Votos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 345 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo vigésimo: Representación. Depósito de acciones. Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas [illegible]

certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el director que desempeñe estas funciones. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cierre de ejercicio. — Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta de junio de cada año, se distribuirán en el orden siguien- [illegible]

reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integra- [illegible]

puesta del Directorio resuelva la Asamblea. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo segundo: Prescripción: Los dividendos que no [illegible]

dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo tercero: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Firmado: J. D. Burwiel. — A. O. Reynals — C. Rivera. — B. B. I. M. Le Barillier — Victoria Glad — Francisco E. Sgrano Torres. — Marcos Feller. — María Guillet. — G. E. L. de Flecha. — M. E. Rodríguez. — A. V. D'Angelo. — A. Pizzi. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Juan

Delfino Burwiel, Constantino Rivera, Agustín Oscar Reynals, Bernardo Benjamín Luis María Le Barillier, Victoria Glad, Francisco Eleuterio Sgarano Torres, Marcos Feller, María Encarnación Guillet, Graciela Elisa Landriel de Flecha, María Elena Rodríguez, Alberto Victorio D'Angelo y Ardemio Rizzi, personas hábiles y de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y estampadas en el Acta 156, Folio 156, Libro 4 de Requerimientos. — San Martín, 15 de julio de 1969. — Una firma dice: Oscar F. Ruiz. Un sello dice: Oscar F. Ruiz. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 nov. 1969. — Visto El expediente A 33.666, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Kuthasta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Kuthastha Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 11 de julio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con la modificación de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vuelta). Dicha sociedad en su oportunidad, se atendrá a lo indicado a fojas veinticinco (25) in fine. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2267. — Una firma dice: Conrado Etchebarne. — Un sello dice: Conrado Etchebarne (h.). — Ministro de Justicia de la Nación. — Es conforme con las constancias que he tenido a la

tres mil seiscientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Y los comparecientes manifiestan que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen "Kuthastha, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" Yo el escribano autorizante hago constar que no comparece a otorgar esta escritura doña María Elena Rodríguez, por cuanto la misma cedió y transfirió en favor de don Bernardo Benjamín Luis María Le Barillier todos los derechos y acciones que le correspondían en la misma, mediante endoso que le hiciera del certificado accionario número uno que fuera protocolizado por ante mí en este Registro al folio dos mil seiscientos cuarenta y cinco, del corriente protocolo. Los otorgantes de la presente, o sean los demás componentes de la sociedad, manifiestan que prestan su más absoluta conformidad y aceptación con la cesión efectuada. — Leída que les es, ratifican su contenido. firmando por ante mí, doy fe. — J. Burwiel. — A. Reynals. — G. E. L. de Flecha. — A. V. D'Angelo. — Francisco E. Sgarano Torres. — Victoria Glad. — Marcos Feller. — B. Le Barillier. — A. Rizzi. — María Guillet. — C. Rivera. — Ante mí: Oscar F. Ruiz. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en doce fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha [illegible] Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Oscar Félix Ruiz. obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 0437275. San Martín, 27 de enero de 1970. Un sello dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Una firma ilegible. — Un sello dice: Bernardo Liberman. Prosecretario.

Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 786 e.11|5 Nº 57.536 v.11|5|70

L. O. S. A.
Ladrillos Olavarría

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE CON fecha 25 de marzo de 1970, se ha suscripto el prospecto de la emisión de debentures que dispusiera L. O. S. A. Ladrillos Olavarría Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que a continuación se transcribe íntegramente: 1 Emisora y domicilio: L. O. S. A. LADRILLOS OLAVARRIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio en la calle Córdoba 3[illegible] de la ciudad de Buenos Aires. — [illegible] Antecedentes: La sociedad emisora se constituyó por escritura pública pasada el 19 de abril de 1949, en el registro Nº 530 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, previa autorización para funcionar concedida por el Poder Ejecutivo Nacional el 11 de marzo de 1949. — Fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 7 de julio de 1949. — Las modificaciones posteriores del estatuto social se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 10 de octubre de 1952 el 30 de abril de 1963 y el 24 de julio de 1968. — 3. Objeto y ramo principal: El objeto y ramo principal de la sociedad emisora es la industria y comercio de ladrillos cerámicos, listones premoldeados y materiales de construcción de cualquier clase o tipo, sin exclusión alguna. — 4. Capital: El capital social autorizado de la sociedad emisora es de cinco millones cuatrocientos mil pesos ley 18.188 ($ 5.400.000) representado por cinco millones cuatrocientos mil (5.400.000) acciones de un peso ley 18.188 ($ 1) cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a cinco millones cuatrocientos mil pesos ley 18.188 ($ 5.400.000) dividido en dos millones cuatrocientos treinta mil (2.430.000) acciones ordinarias clase A con derecho a un (1) voto; doscientas setenta mil (270.000) acciones ordinarias clase B con derecho a cinco (5) votos y dos millones setecientas mil (2.700.000) acciones privilegiadas del seis por ciento (6 o|o) anual y participación adicional. — 5. Directorio y síndicos: El Directorio de la sociedad emisora está constituido en la siguiente forma: Presidente: Federico Alejandro Peña; vicepresidente Pedro Luis Tesei; director gerente Andrés María Gerónimo Canevaro; directores Eduardo de Elizalde, Mario Pallavicino, Horacio C. Rivarola (h), director secretario Horacio M. de las Carreras. — El síndico titular es Héctor Carissimi y el síndico suplente, Arnaldo J. A. Soler Respall. — 6. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Henry Alfredo Calou y fideicomisario suplente el señor Juan Carlos Farrell. — Con fecha 19 de diciembre de 1969 y ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires D. Napoleón Paz, a cargo del Registro de Contratos Públicos número 190, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Federico Alejandro Peña y Andrés María Gerónimo Canevaro, presidente y director, respectivamente, de L. O. S. A. Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el señor Henry Alfredo Calou, como fideicomisario titular, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 24 de febrero de 1970, bajo el número seis al folio cuarenta y tres del libre tres de contratos de emisión de debentures — 7 Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten 1.760.000 (un millón setecientos sesenta mil pesos ley 18.188) representados por 1.760.000 debentures al portador de un valor nominal de 1 peso ley 18.188 (un peso) cada uno. — La emisión se divide en series de 100.000 pesos ley 18.188 c|u. — Interés: 14 o|o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestres vencidos, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o al día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía especial de hipoteca en segundo grado, los siguientes inmuebles de su propiedad a saber: Primero: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el Partido de Olavarría, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte del establecimiento de campo conocido por el nombre de "San Juan", y designa en el plano especial de subdivisión que se agregó a la escritura que se relacionará, practicado por el ingeniero civil señor Santiago Lucas Ordóñez, como lote número uno de la chacra número ochocientos veinticinco compuesto de las siguientes medidas superficie y linderos: trescientos metros en su línea C-D, que forma el costado [illegible] setecientos diez y nueve metros noventa y cinco centímetros en su línea D-E, que forma el costado Nord-Este; sesenta metros tres centímetros en su línea E-F, que forma el mismo costado con pequeña desviación al Sud; doscientos noventa y un metros sesenta y tres centímetros en su línea F-G, que forma su costado Sud-Este, y setecientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros en su línea G-C, que cierra el polígono y forma su costado Sud-Oeste, todo lo que encierra una superficie total de veintitrés hectáreas, treinta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindando al Nord-Oeste, calle en medio, con la chacra número ochocientos veintiseis; al Nord-Este, con vías del Ferrocarril Nacional General Roca, antes Ferrocarril del Sud; al Sud-Este, con la Ruta Provincial número setenta y seis y al Sud-Oeste, con el lote dos de su mismo plano catastral —setenta y ocho— doscientos veinticuatro, año mil novecientos cuarenta y ocho. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección H chacra quinientos cincuenta y tres parcela uno, partida de contribución inmobiliaria veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, con una valuación fiscal para el corriente año de dos millones cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Fracción de terreno, ubicada en el cuartel sexto del Partido de Olavarría, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designada en el plano especial que cita su título, con el número dos, que forma parte de la fracción letra A. de un plano anterior de la división de la suerte de Estancia Nº doscientos setenta y tres y de acuerdo al plano especial tiene una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas, noventa y tres áreas, catorce centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, dentro de las medidas perimetrales y linderos siguientes: en el costado Nord-Oeste, línea D—J mide mil cien metros, lindando con parte de la chacra mil ciento ochenta y dos, con la chacra mil ciento ochenta y tres y con parte de la chacra mil ciento ochenta y cuatro las tres del plano oficial, y la primera parte, calle en medio y las dos últimas mediando calles; en el costado Nord-Este, línea I—J., tiene una extensión de mil setecientos diez y nueve metros, cuarenta centímetros, lindando con el lote uno del plano de venta, o sea el resto del campo de la vendedora: en la línea C—D., que forma un costado Sud-Oeste, mide mil ciento veintidós metros, ochenta centímetros y linda calle en medio de quince metros de ancho, en parte, con los sucesores de don Antonio Datelli; en la línea C—B., formando un costado Sud-Este, mide seiscientos sesenta y siete metros, doce centímetros, lindando con el lote B de don Luis Lombardi; en la línea B—A., formando otro costado Sud-Oeste, tiene una extensión de seiscientos metros y linda con el mismo lote B. del señor Lombardi, cerrando finalmente el perímetro de la línea A—I, que forma otro costado Sud-Este, y mide cuatrocientos cuarenta y un metros, diez y ocho centímetros, en cuya extensión linda con campos de los sucesores de don Manuel Díaz. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, parcela doscientos veinte—b. — Partida de contribución inmobiliaria número siete mil cuatrocientos veintiocho, con una vinculación fiscal de cinco millones ciento cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendios y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — 8. Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente porspecto: pesos Ley número 18.188 — 1.617.850,71 — acreedor prendario: Banco Industrial de la República Argentina. — Pesos Ley número 18 188 1.692.000,0 — acreedor hipotecario: Banco Industrial de la República Argentina. — Pesos Ley 18.188 36.457.12 — deudas previsionales. — pesos Ley número 18.188 60 058.,27 — deudas por sueldos y jornales. — Pesos Ley Nº 18.188 23 610,09 — deudas impositivas. — Pesos Ley núm. 18 188 — 7 356,25 — retenciones a depositar. — 9. Debentures emitidos con anterioridad: No hay. — 10. Bienes de la Sociedad: Terreno Cantera: Fracción ubicada en Olavarría (Provincia Buenos Aires), sup 49 Hs. 93 As. 140. 62 dm2. 10.894.820 — Terreno Fábrica: Ubicado en San Jacinto partido de Olavarría, (Provincia de Buenos Aires), superficie 23 Hs. y 35 As. 8 cs. y 80 dm2. 1.287.975. Terreno fábrica: ubicado en Tristán Suárez Pdo. de Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires), superficie 25.124,25 m2. — 2.277.457. — Mejoras s|Terrenos. Arreglo playas adyacentes a la Planta Industrial — 591.314. — Construcción mejora camino Consorcial 130 metros de alambrado con 43 postes de cemento ubicado en Tristán Suárez $ 651.964. — Playa y caminos internos con una superficie de 2.492 m2. en Tristán Suárez $ 1.854.194. — Portón de madera dura completa s| herajes en Tristán Suárez $ 53.789. — Gastos para la preparación de la cantera y apertura del camino entre ésta y el pavimento en Olavarría 1.388.430 pesos. — Edificios Civiles: Casas para obreros: 2 casas construidas en el terreno de la Fábrica. — $ 2.329.920. — Vivienda p|el personal soltero: Edificio de material construído en el terreno de la Fábrica. — $ 3.671.210. — 1 dormitorio p|calderista de 3,50 x 2,50 metros paredes de mampostería techo de Losa Acerbeton — $ 186.937. — 1 habitación de 3,60 x 3,60 metros mampostería de ladrillos techo de Losa y Tejas — $ 194.419. — Edificios Industriales y Secaderos: Edificios, fábrica, hornos y secadores se encuentra formado por dos plantas: El total de la superficie cubierta es de 9.950 m2. — $ 83 423.594. — Edificio para taller Mecánico: Herrería y Carpintería: planta única superficie cubierta 280.80 m2. — 3.185.022. — Tinglado p.| Planta Elaboración de Hormigón: Ubicado en Tristán Suárez Sup. cubierta 192 m2. — Estructura c|chapas de aluminio — $ 587.192. — Tinglado para depósito: Bóveda 6 cms. espesor apoyado sobre 4 columnas sin paredes, largo 28 metros. — $ 2.090.708 — Edificio, Garaje, Almacenes y Vestuarios y pieza dormitorio obrero: Planta única superficie cubierta 400 m2. $ 3.170.876. — Edificios para obicinas, Comedor y Cocina p|empleados y Laboratorios: Planta única superficie cubierta 370 m2. pesos 6.[illegible]90.415. — Edificios p| Grupo Electrógeno: Superficie cubierta 60 m2 1.769.820, Casa Sereno y depósito cantera: Es de una sola planta superficie cubierta 68,70 m2 558.424. Construcción de un galpón y locales para oficina depósitos y servicios higiénicos construídos en el terreno de propiedad de la sociedad con una sup. cub. de 1.205 m2 en T. Suárez 9.0[illegible]8.505. Galpón construído en mampostería de ladrillos techo de losa Acerbeton de 8,05 m. de largo x 5 ms. de ancho c|l puerta de hº de 1,60 x 2 ms. ubicado en Tristán Suárez 210.439. Construcción de un cobertizo con L. O. S. A. S. A. experimentales destinados a la ampliación de las oficinas con una superficie cubierta de 50 ms. en Tristán Suárez 178.218. — Depósito para cemento, replanteo reparación excavaciones y mampostería cubierta con viguetas y ladrillos con refuerzos cerraduras yales en dos hojas de abrir y sobre luz con vidrios Stypolite en Tristán Suárez 190.626. Edificios correspondientes a la sala de calderas con trabajos de estructura mampostería con un portón de dos hojas reforzadas en chapa simple c|cerradura Yale en dos ventanas en perfiles y una puerta chapa simple con cerradura común en T. Suárez 776.547. Edificio correspondiente al depósito de materiales consta de dos portones corredizos en chapa reforzada, 5 ventanales y desagües para techos en T. Suárez 1.838.927. Plataforma lavador hormigonera deslizante con contrapiso de hormigón de piedra alisado en cemento con pendiente en T. Suárez 146.103. Construcción de una columna de hormigón armado en el fondo de la fábrica en el espesor de la pared de 15 x 25 armadura de 4 Hº Ø LO en Tristán Suárez 20.830. Construcción y apertura de un portón de 3.20 x 2.40 mts. en Tristán Suárez 111.986. Construcción comedor obrero con piso de cemento, muros de ladrillos huecos de 0 10 mts. con techo de LOSA A. B. de 0,07 mts. mesa de hormigón 0,85 x 3 mts. y dos bancos de material sup. cub. 18 29 m2 en Tristán Suárez 63.525. Ampliación vestuarios y baños obreros construídos al lado del cobertizo con una sup. cub. de 228 m2 en Tristán Suárez 119.685. Construcción de una enfermería con contrapiso de hormigón piso de cemento alisado, revestimiento en azulejos Vicri hasta 1.80 altura en Tristán Suárez 177.011. Secaderos artificial 3 canaletas: Const. de mampostería de mts. 24 17 de largo y 9,41 mts. de ancho 1.860.286. Secadero artificial Nº 2: Para tejas con bandejas metálicas de 1.200 mm. de largo y 680 mm de ancho 2.314.127 Galpón de caldera a vapor: Con sus instalaciones 1.807.906. Tinglado y secadero túnel Nº 5: de 3,44 x 35 x 2.20 mts. en mampostería ladrillos huecos techo Acerbeton 726.617. Silos: Silo Hasemag armado sobre una sup. de 54 72 m2. 2.158.899. Pared modificación silo existente 176 391. Edificios civiles (nvas. instalaciones): Oficinas y casilla balanza 142.96 m2 en Tristán Suárez 7.036.369.

Carage depósito cantera: 48,44 m2 en Olavarría 2.806.569. Edificios industriales (nvas. instalac.): Nueva fábrica (edif. principal, tinglado, silos etc.) 2.461,75 m2 en T. Suárez 56.285.488. Nueva fábrica (Edif. principal, secaderos, tinglados, etc.) 13.325,98 m2. en Olavarría 320.663.848. Mejoras s|terrenos (Nvas. instalaciones): Por relleno, compactación, nivelación playa en Fábrica Olavarría 50.686.752. Hornos: 186.047.550. Máq. inst. mat: Rodante: 652.819.648. Herramientas: 4.086.225. Rodados: 15.266.762. Parrillas: 2.430.688 M. y útiles: 2.791.683. M. y útiles sede: 454.347. Mercaderías en viaje: 6.915.842. Obras en curso: 64.295.454 Total 1.521.103.433. — 11. Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 31 de marzo de 1968: Ingresos pesos ley 18.188 1.463.242,86. — Egresos pesos ley 18.188 1.412.083,18. — Utilidades pesos ley 18.188 51.159,68, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos ley 18.188 65.801,53. — Al 31 de marzo de 1969: Ingresos pesos ley 18.188 1.974 211,29, egresos pesos ley 18.188 1.596.618,28. — Utilidad pesos ley 18.188 377.593,91 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos ley 18.188 435.371,35. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1970. — E. Calou (fideicomisario). — A. M. Canevaro (director). — Federico Peña (presidente). — S|R: L. O. S. A. — L. O. S. A. — L. O. S. A. — L. O. S. A. Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 450 e.11|5 Nº 57.637 v.11|5|70

Desimone Hermanos y Borrillo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos veinticinco. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Carmelo Desimone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Mariño, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos; doña Consuelo Mariño, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Carmelo Desimone, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos nueve mil doscientos setenta y seis; don Humberto Alfonso Desimone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Benavente, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta mil trescientos setenta y uno; doña Carmen Benavente, argentina mayor de edad, casada en primeras nupcias con Humberto Alfonso Desimone, libreta cívica número ciento veintiún mil novecientos sesenta y tres; don Angel Bruno Borrillo, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elida Angélica Rodríguez, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa mil ciento treinta y uno; doña Elida Angélica Rodríguez, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Angel Bruno Borrillo, libreta cívica número tres millones quinientos cincuenta y tres mil siete; don Luis Antonio Santamaría, argentino, mayor de edad casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Borrillo, cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno, de la Policía Federal; don Juan Carlos Desimone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ester Concepción Aquilante, libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco; doña Ester Concepción Aquilante, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Desimone, libreta cívica número cinco millones ochocientos setenta y tres mil ciento veintiuno; don Nicolás Luciano María Borrillo, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Segunda García, libreta de enrolamiento número quinientos veintisiete mil setecientos setenta y siete, todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que exponen con fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, por acta privada y modificada con fecha dos de octubre de este año por ante mí en escritura pública bajo el número ciento sesenta y cuatro, folio trescientos cincuenta y cuatro; se formalizó la constitución provisoria de "Desimone Hermanos y Borrillo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" aprobándose el estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del acta constitutiva el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado y observado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la sociedad, ésta fue autorizada a funcionar como anónima, por la Inspección General de Justicia el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo que consta y resulta del expediente. A número treinta y dos mil setecientos nueve, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio elevan a escritura pública el acta de constitución y el estatuto de la sociedad referida juntamente con la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto en el orden indicado dice así: — "Acta de constitución" Anónima: Escritura número ciento sesenta y cuatro. En la ciudad de Avellaneda Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí escribano autorizante se reúnen los señores don Carmelo Desimone, argentino, mayor de edad, casado en primera nupcias con doña Consuelo Mariño, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos; doña Consuelo Mariño, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Carmelo Desimone, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos nueve mil doscientos setenta y seis; don Humberto Alfonso Desimone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Benavente, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta mil trescientos setenta y uno; Carmen Benavente, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Humberto Alfonso Desimone, libreta cívica número ciento veintiún mil novecientos setenta y tres; don Angel Bruno Borrillo, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elida Angélica Rodríguez, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa mil ciento treinta y uno; doña Elida Angélica Rodríguez, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el señor Angel Bruno Borrillo, libreta cívica tres millones quinientos cincuenta y tres mil siete; don Luis Antonio Santamaría, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Borrillo, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno; don Juan Carlos Desimone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ester Concepción Aquilante, libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco; Ester Concepción Aquilante, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Desimone con libreta cívica número cinco millones ochocientos setenta y tres mil veintiuno; don Nicolás Luciano María Borrillo, argentino, casado, en primeras nupcias con doña María Segunda García, libreta de enrolamiento número quinientos veintisiete mil setecientos setenta y siete, todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, accidentalmente aquí, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DESIMONE HERMANOS Y BORRILLO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas automotores mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones y transporte de carga; b) Industrias: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o para constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando operaciones de la ley dieciocho mil setenta y uno u otras por las que se requieren el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y venta al contado por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000 (mil) valor nominal de cada una divididas en cinco series de seis mil acciones cada una con un valor nominal de cada serie de seis millones de pesos moneda nacional; e) El directorio estará compuesto de dos o tres miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de seis mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una de la clase ordinaria al portador que tendrá un voto por acción o sea seis millones de pesos m|n. de los cuales se ha integrado en diez por ciento de las acciones suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Nombre y apellido. Capital suscripto. Capital integrado: Carmelo Desimone: Seiscientos mil pesos m|n.. Sesenta mil pesos m|n.; Consuelo Mariño: Seiscientos mil pesos m|n. Sesenta mil pesos m|n.; Humberto Bruno Borrillo: Seiscientos mil pesos m|n. Sesenta mil pesos m|n.; Elida Angélica Rodríguez: Sesenta mil pesos m|n.; Antonio Santamaría: Seiscientos mil pesos m|n. Sesenta mil pesos m|n.; Juan Carlos Desimone: Seiscientos mil pesos m|n. Sesenta mil pesos m|n.; Ester Concepción Aquilante: Seiscientos mil pesos m|n.; Nicolás Luciano María Borrillo: Seiscientos mil pesos m|n. Sesenta mil pesos m|n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Carmelo Desimone; vicepresidente a Angel Bruno Borrillo; vocal a Humberto Alfonso Desimone; Síndico titular a Carlos Lorenzo Primero y Síndico suplente a Nicolás Luciano María Borrillo. — Cuarto: Autorizar a los señores Carmelo Desimone y Angel Bruno Borrillo a fin de que indistintamente o en forma adjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Con lo que terminó el acta firmando los comparecientes como acostumbran ha hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. — Consuelo M. de Desimone. — Humberto A. Desimone. — Carmen Benavente B. Borrillo. — Elida A. R. de Borrillo. Juan Carlos Desimone. — L. Santamaría. — Ester C. C. — Aquilante N. Borrillo. — C. Mariño. — Ante mí: Luis E. Meyer. — Hay un sello que dice: Luis E. Meyer, escribano. — "Certifico que lo fotocopiado es fiel de su original que pasó ante mí al folio 354 del Registro Nº 104 a mi cargo. Expido el presente en tres fotocopias respuestas con estampillas de acentuación notarial de treinta pesos moneda nacional, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dice: Luis E. Meyer, escribano. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, folio 36, Expediente Nº 32.709. — Buenos Aires, 23 de diciembre 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el Art. 318 Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|1963. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Desimone Hermanos y Borrillo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 17 de abril de 1969, modificada en fecha 2 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisoria obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) modificada a fs. 25 (fojas veinticinco) a fs. 27 vta. (fojas veintisiete vuelta) con la modificación de fs. 32 y vta. (fojas treinta y dos vuelta) y de fs. 32 vta. y sus estatutos fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 28 (fojas veintiocho) a fs. 29 (fs. veintinueve) y fs. 33 (fs. treinta y tres) vuelta. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) acreditado su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. — Resolución Nº 14.953 I. G. J. Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Luis E. Meyer Escribano. — Escritura complementaria: Primer Testimonio. — Escritura número dieciocho. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos setenta. — Ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores don Carmelo Desimone, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Mariño, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos noventa y dos; Angel Bruno Borrillo, argentino, casado con Nélida Angélica Rodríguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa mil ciento treinta y uno; Humberto Alfonso Desimone, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Benavente, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta mil trescientos setenta y uno; y dicen: Que a efectos de dejar constancia y en cumplimiento del artículo doscientos noventa y dos inciso primero aplicable por el artículo doscientos noventa y dos del Código de Comercio aclaratoria de la escritura número doscientos veinticinco pasada por ante mí que los domicilios de componentes de la sociedad "Desimone Hermanos y Borrillo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" son Carmelo Desimone, Consuelo Mariño y Humberto Alfonso Desimone con domicilio en la calle Matanza dos mil setecientos sesenta y cuatro; Carmen Bernave, Juan Carlos Desimone, Ester Concepción Aquilante en la calle Maracaibo tres mil doscientos cuarenta y ocho; Angel Bruno Borrillo, Elida Angélica Rodríguez, Luis Antonio Santamaría y Nicolás Luciano María Borrillo domiciliados en la calle Coronel Roca dos mil trescientos diez, leo a los comparecientes quienes lo ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Angel Bruno Borrillo. — Humberto Alfonso Desimone. — Carmelo Desimone. — Ante mí: Luis E. Meyer. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos de este Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado, expido el presente testimonio en una hoja de papel romaní, repuesta con una estampilla notarial de treinta pesos moneda nacional, numerada del cero millón ciento ochenta y un mil setecientos ochenta y ocho, de la Serie 1a. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/L.: "Carmelo Desimone", vale. — Fdo.: Luis E. Meyer, Escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 391,50 e.11|5 Nº 57.747 x.11|5|70

Herramientas Neumáticas Hércules

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Ochenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, compareció don Roberto Luis Castro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la calle Oncativo número mil cincuenta y siete, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Emilio Maldonado, Leoncio Hipólito Garde, Angelita Maldonado de Aguaviva, Agustín Aguaviva, Pilar Aguaviva de Crocco, Norma Crocco de Elizalde, Ernesto Crocco, Carlos Alberto Crocco, Mariana Ranzuglia de Maldonado, Oscar Manuel Castro, Jesús Ernesto Garde, Aurelio Andrés Fero, Amadeo José Cerquetti, y Emilio José Maldonado, a mérito del poder es-

pecial que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí, al folio mil seiscientos catorce del Registro número quinientos nueve, entonces de mi adscripción, la que en testimonio tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe. Y don Roberto Luis Castro por sí y en el carácter invocado dijo: que con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, conjuntamente con sus mandantes constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Herramientas Neumáticas "Hércules" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta, y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la Sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, conjuntamente con los Estatutos Sociales, la planilla de suscripción e integración de fojas cinco, los balances de fojas seis a ocho y la Resolución número quince mil seiscientos trece de su aprobación que he tenido de manifiesto en las actuaciones producidas en el expediente número treinta y cinco mil novecientos seis de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución"

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roberto Luis Castro, Emilio Maldonado, Leoncio Hipólito Garde, Angelita Maldonado de Aguaviva, Agustín Aguaviva, Pilar Aguaviva de Crocco, Norma Crocco de Elizalde, Ernesto Crocco, Carlos Alberto Crocco, Mariana Ranzuglia de Maldonado, Oscar Manuel Castro, Jesús Ernesto Garde, Aurelio Andrés Ferro, Amadeo José Cerquetti y Emilio José Maldonado, con domicilio a estos efectos en la calle Perú 895, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por los normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a)

La sociedad se denominará: "HERRAMIENTAS NEUMATICAS HERCULES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos y consignaciones y en particular todo lo relacionado con la comercialización y diseño de máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y útiles industriales. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria electrónica, textil, maderera y plástica en general y en particular la fabricación de todo o en parte de máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y útiles industriales. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores y otros bienes o cualquiera de las permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 900.000 (novecientos mil pesos Ley 18.188) representado por 90.000 (noventa mil) acciones de Pesos Ley 18.188: 10 (diez pesos, Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 90 (noventa) series iguales. e) El directorio estará compuesto de 6 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 24 series de acciones ordinarias al portador "Clase A" 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1. Roberto L. Castro 2.780 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 27.800. 2. Leoncio H. Garde 3.130 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 31.300. 3. Emilio Maldonado 6.380 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 63.800. 4. Angelita M. de Aguaviva 1.740 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 17.400. 5. Agustín Aguaviva 1.740 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 17.400. 6. Pilar A. de Crocco 1.740 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 17.400 7. Norma C. de Elizalde 50 "A" 1 voto. Pesos Ley 18.188, 5.800. 8. Ernesto Crocco 580 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 5.800. 9. Carlos A. Crocco 580 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 5.800. 10. Mariana R. de Maldonado 3.430 "A" 1 voto, Pesos Ley 18.188, 34.800. 11. Oscar Castro 700.— "A" 1 voto Pesos Ley 18.188: 770.— 12. — Jesús E. Garde 350.— "A" 1 voto Pesos Ley 18.188: 350.— 13. — Emilio J. Maldonado 100.— "A" 1 voto Pesos Ley 18.188: 100.— 23.880 Pesos Ley 18.188: 228.450.— Transporte 23860.— "A" 1 Voto Pesos Ley 18.188: 228.450.— 14. — Aurelio A. Ferro 100.— "A" 1 Voto Pesos Ley 18.188: 100.— 15. — Amadeo Cerquetti: 20 "A" 1 voto Pesos Ley 18.188: 20.— 24.000.— Pesos Ley 18.188. 228.570.— La integración se efectúa en la siguiente forma: 1º: Los señores Roberto Luis Castro, Leoncio Hipólito Garde y Emilio Maldonado mediante la transferencia del fondo de comercio: "Hércules, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 4 de Agosto de 1961, bajo el Nº 1831, folio 245, Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º) Los Señores Emilio Maldonado, Angelita Maldonado de Aguaviva, Agustín Aguaviva. Pilar Aguaviva de Crocco, Norma Crocco de Elizalde, Ernesto Crocco, Mariana R. de Maldonado y Carlos Alberto Crocco mediante la transferencia del fondo de Comercio "Aguaviva, Crocco y Compañía, Sociedad Industrial, Mercantil, Colectiva", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, con fecha 23 de Septiembre de 1943, en el Libro Nº 51 de Contratos de Sociedad al folio 83, Nº 6099. — Dichos fondos de comercio se transfieren a la Sociedad Anónima, conforme a los respectivos balances generales practicados al 31 de enero de 1969 y que suscriptos por todos los accionistas constituyentes forma parte de la presente acta. La Sociedad Anónima se hace cargo de las operaciones respectivas de dichos fondos de comercio a partir del 1º de febrero de 1969, como así también de los libros y documentación de las antecesoras. — 3. — Los restantes señores accionistas integran en efectivo los importes correspondientes al 10 o|o de sus respectivas suscripciones. La suscripción e integración del capital resulta de la respectiva planilla de suscripción e integración que firmada por todos los accionistas forma parte de la presente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Roberto Luis Castro. Vicepresidente: a Emilio Maldonado. — Vocales a Leoncio Hipólito Garde, Ernesto Crocco, Agustín Aguaviva, Oscar Manuel Castro, Emilio José Maldonado, Angelita Maldonado de Aguaviva, Pilar Aguaviva de Crocco, Mariana Ranzuglia de Maldonado, Suplentes a Norma Crocco de Elizalde, Carlos Alberto Crocco, Síndico Titular a: Amadeo José Cerquetti y Síndico suplente a Jesús Ernesto Garde. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Luis Castro, Emilio Maldonado y Aurelio Andrés Ferro a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Entre líneas: Mariana R. de Maldonado. Vale. — 1. R. Castro. Roberto Luis Castro. — 2. Leoncio H. Garde. Leoncio Hipólito Garde. — 3. Emilio Maldonado. Emilio Maldonado. — 4. A. M. de Aguaviva. Angelita M. de Aguaviva. — 5. Agustín Aguaviva. Agustín Aguaviva. — 6. Pilar A. de Crocco. Pilar Aguaviva de Crocco. — 7. Norma C. de Elizalde. Norma Crocco de Elizalde. — 8. E. Crocco. Ernesto Crocco. — 9. C. A. Crocco. Carlos Alberto Crocco. — 10. Mariana R. de Maldonado. — Mariana R. de Maldonado. — 11. O. Castro. Oscar Manuel Castro. — 12. Jesús E. Garde. Jesús Ernesto Garde. — 13. Emilio J. Maldonado. Emilio José Maldonado. — 14. Aurelio A. Ferro. Aurelio Andrés Ferro. — 15. Amadeo Cerquetti. Amadeo Cerquetti. — "En mi carácter de escribano adscripto al registro de Contratos Públicos Nº 509 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Luis Castro. Leoncio Hipólito Garde, Emilio Maldonado, Angelita M. de Aguaviva, Agustín Aguaviva, Pilar Aguaviva de Crocco, Norma Crocco de Elizalde, Ernesto Crocco, Carlos Alberto Crocco, Mariana R. de Maldonado, Oscar Manuel Castro, Jesús Ernesto Garde, Emilio José Maldonado, Aurelio Andrés Ferro y Amadeo Cerquetti y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1969. Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.906. Buenos Aires, 24 de mar. 1970. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Herramientas Neumáticas Hércules, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 27 de Agosto de 1969 y presentada ante este organismo el 23 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. — En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el artículo 319 del Código de Comercio se insertará el balance de fs. 6 (seis) a fs. 8 (ocho) y la planilla de fs. 5 (cinco). La División Balances tomará nota de fs 111 (ciento once). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) y tomará nota de lo indicado a fs. 111 (ciento once). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio y la escritura traslativa de dominio, archívese. Resolución Nº 15.613. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Ante mí. Doy fe. Hugo Gutiérrez De Simone. — "Herramientas Neumáticas Hércules S. A. C. I. F. I. — Planilla de suscripción e integración. — Accionistas. — Capital Suscripto. — Acciones Ordinarias. — Clase "A" 1 voto. — Capital Integrado.

— Transferencia Fondo Comercio de Hércules Com. y Fin. S. R. L. — Capital. — Reserva Legal. — Cuentas Part. — Revalúo L. 17335. — Efectivo. — Total Pesos Ley 18.188. — Roberto Luis Castro — 2.780. — 20.000. — 2.511.21. — 5.288.79. — 27.800. — Leoncio Hipólito Garde, 3.130. 20.000. — 2.511.21. — 8.788.79. — 31.300. — Emilio Maldonado, 20.000. — 2.511.20. — 7.488.80. — 30.000. — Transferencia Fondo Comercio, Aguaviva, Crocco, Maldonado y Cía. — Capital. — Reserva. — Cuentas Particulares. — Revalúo L. 17.335. — Emilio Maldonado, 3.380. — 17.888.07. — 1.769.22. — 14.142.71. — 34.800. — [illegible] de Aguaviva, 1.740. — 8.944.04. — 1.384.61. — 7.071.35. — 17.400. — Agustín Aguaviva, 1.740. — 8.944.04. — 1.384.61. — 7.071.35. — 17.400. — Pilar A. de Crocco, 1.740. — 8.944.04. — 1.384.61. — 70.071.35. — 17.400. — Norma C. de Elizalde, 580. — 2.981.34. — 461.54. — 2.337.12. — 5.800. — Ernestro Crocco, 580. — 2.981.34. — 461.54. — 2.357.12. — 5.800. — Carlos Alberto Crocco, 580. — 2.981.34. — 461.54. — 2.357.12. — 5.800. — Mariana R. de Maldonado, 3.430. — 18.888.07. — 2.195.11. — 14.142.71. — 574.11. — 34.800. — Oscar Castro, 700. — 700. — 700. — Jesús Ernesto Garde, 350. — 350. — 350. — Emilio José Maldonado, 100. — 100. — 100. — Aurelio Andrés Ferro, 100. — 100. — 100. — Amadeo Cerquetti. 20. — 20. — 20. — 24.000. — 131.552.28. — 7.533.62. — 31.069.16. — 56.570.83. — 1.844.11. — 228.570. — R. Castro — Leoncio H. Garde. — Emilio Maldonado. — A. M. de Aguaviva. — Agustín Aguaviva. —Pilar A. de Crocco. — Norma C. de Elizalde. — E. Crocco. — C. A. Crocco. — Mariana R. de Maldonado. — O. Castro. — Jesús E. Garde. — Emilio J. Maldonado. — Aurelio A. Ferro. — Amadeo Cerquetti. — "En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 509 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Luis Castro, Leoncio Hipólito Garde, Emilio Maldonado, Angelita M. de Aguaviva. Pilar Aguaviva de Crocco, Norma Crocco de Elizalde, Ernesto Crocco, Carlos Alberto Crocco, Mariana R. de Maldonado, Oscar Manuel Castro, Jesús Ernesto Garde, Emilio José Maldonado, Aurelio Andrés Ferro y Amadeo Cerquetti y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1969. — Hugo Gutiérrez de Simone. — Hay un sello notarial". — "Hércules Comercial y Financiera S. R. L. — Capital: Pesos Ley 18.188 60.000. — Perú Nº 895. — Buenos Aires, Balance General al 31 de enero 1969. Activo: Pesos Ley 18.188. — Inmuebles, 11.562.32. — Muebles y Útiles e Instalaciones, 3.702.60. — Automotores, 3.611.68. — Caja, 10.688.31. — Banco Cooperativo Caseros, 13.55. — Banco Italia, 170.66. — Banco Boston, 1.005.12. — Banco Londres, 19.584.17. — Mercaderías, 2.202.35. — Deudores Varios, 170.283.87. — Documentos a cobrar, 5.944.[illegible]0. — Depósitos por Importación, 1.532.58. — Total del Activo: pesos Ley 18.188. — 230.101.11. — Pasivo. — Capital Social. — Pesos Ley 18.188. — 60.000. — Oblig. Pagar: 12.765. — Acreedores Varios: 28.504.50. — Aportes a Pagar, 100. — Impuesto a Pagar, 12.643.52. — Fondo Reserva Legal: 7.533.62. — L. H. Garde, 37.551.00. — R. L. Castro, 23.424.83. — Maldonado, 47.768.64.

— Total del Pasivo: Pesos Ley 18.188. — 230.101.11. — "Certifico que el precente Balance General al 31 de enero 1969, surge de los registros practicados en la contabilidad de la Empresa y refleja la situación económica financiera de la misma; existiendo deudas previsionales devengadas no exigibles a favor de la C.N.P. Ind., Com. y Act. Civiles por la suma de cien pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188-100). — Buenos Aires, Agosto de 1969. — L. A. Rinetti. — Lorenzo A. Rinetti. — Contador Público Nacional. — R. Castro. — Leoncio H. Garde. — Emilio Maldonado. — A. M. de Aguaviva. — Agustín Aguaviva. — Pilar A. de Crocco. — Norma C. de Elizalde. — E. Crocco. — C. A. de Crocco. — Mariana R. de Maldonado.

— O. Castro. — Jesús E. Garde. — Emilio J. Maldonado. — Aurelio A Ferro. — Amadeo Cerquetti. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 509 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Luis Castro; Leoncio Hipólito Garde; Emilio Maldonado; Angélica M. de Aguaviva; Agustín Aguaviva; Pilar Aguaviva de Crocco; Norma Crocco de Elizalde; Ernesto Crocco; Carlos Alberto Crocco; Mariana R. de Maldonado; Oscar Manuel Castro; Jesús Ernesto Garde; Emilio José Maldonado; Aurelio Andrés [illegible] y que han sido puestas en mi presencia. — "Buenos Aires, 27 de Agosto de 1969. — Hugo Gutiérrez de Simone. — Hay un sello notarial". — "Hércules Comercial y Financiera S. R. L. — Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de enero de 1969 — Debe: Muebles, Útiles e Instalaciones, Pesos Ley 18.188, 694.43. — Automotores, 451.38. — Gastos Generales, 2.271.35. — Gastos Automotores: 1.606.70. — Gastos de Publicidad, 2.587.50. — Impuestos, 5.155.58. — Seguros, 671.29. — Sueldos y Jornales, 2.471. — Aportes Jubilaciones, 1.420.02 — Aportes Varios, 47.40. — Asignación Socios, 10.000 — Gastos de Importación, 2.309.73. — Intereses y Descuentos, 1.412.27. — Luz y Teléfono, 450.10. — Pérdida Rodados, 3.562. — Total del Debe: Pesos Ley 18.188. — 35.110.75. — Utilidad del Ejercicio, 36.816.63. — Total Pesos Ley 18.188. — 71.927.38. — Haber: Mercaderías: Pesos Ley 18.188. — 71.727.38. — Alquileres: 200. — Total del Haber: Pesos Ley 18.188. — 71.927.38. — Buenos Aires, 31 enero de 1969. — Certifico que el presente cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de enero de 1969 surge de los registros practicados en la contabilidad de la Empresa y reflejan la situación económica-financiera de la misma; existiendo deudas previsionales devengadas no exigibles a favor de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles por la suma de Cien pesos Ley 18.188 (Pesos Ley 18.188-100). — Buenos Aires, agosto de 1969.

— Lorenzo A. Rinetti. — Lorenzo A. Rinetti, Contador Público Nacional. — R. Castro. — Leoncio H. Garde. — Emilio Maldonado. — A. M. de Aguaviva. — Agustín Aguaviva. — Pilar A. de Crocco. — Norma C. de Elizalde. — E. Crocco. — C. A. Crocco. — Mariana. — R. de Maldonado. — O. Castro. — [illegible] Emilio J. Maldonado. — Aurelio A. Ferro. — Amadeo Cerquetti. — "En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 509 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Luis Castro; Leoncio Hipólito Garde; Emilio Maldonado; Angélica M. de Aguaviva; Agustín Aguaviva; Pilar Aguaviva de Crocco; Norma Crocco de Elizalde; Ernesto Crocco; Carlos Alberto Crocco; Mariana R. de Maldonaddo; Oscar Manuel Castro; Jesús Ernesto Garde; Emilio José Maldonado; Aurelio Andrés [illegible] y [illegible] sido puestas en mi presencia. — "Bue-

nos Aires, 27 de Agosto de 1969. — Hugo Gutiérrez de Simone. — Hay un sello notarial". — "Aguaviva, Crocco, Maldonado y Ca."—S... Caseros. — Balance General al 31 de enero de 1969. — Activo: Propiedades, Pesos Ley 18.188. — 42.641.31. — Rodados: 13.920.18. — Muebles y Utiles: 8.238.57. — Instalaciones, 5.049.58. — Maquinarias, 69.255.92. — Herramientas, 5.555.45. Modelos, 831.16. — Caja 7.529.04. — Banco Avellaneda, 5.76. — Bco. Cooperativo Caseros, 14.760.61. — Bco. Provincia Buenos Aires, ?.5.5.29. — Acciones, 1.190. — Documentos a cobrar, 5.000. — Deudores Varios, 19.6.0.12. — Materia Prima, 267.40. — Piezas y máquinas en elaboración, 20.601.3.. — Total del Activo: Pesos Ley 18.188. — 233.041.74. — Pasivo: Capital Social Pesos Ley 18.188. — 71.552.28. — Capital por Revalúo Contable Ley 17.335. — 56.570.83. — Acreedores Varios, ... — O. a Pagar, 27.589. — Fondo Reserva Ley 11.729: 4.243 46. — Impuestos a pagar: 8.579,64. — Ap... a depositar: 11.329.20. — Aporte U.O.M. 432.12. — C.N.A. Postal, 25.96. — Sueldos a pagar, 6.261.25. — Emilio Maldonaddo, 4.556.54. — Ang... Aguaviva, 3.880.26. — Agustín Aguaviva, 4.991.26. — Pilar A. de Crocco, 5.963.17. — Norma C. de Elizalde, 1.574.35. — Ernesto Crocco, 1.574.35. — Carlos Crocco, 1.574.35. — Mariana R. de Maldonado, 2.195.11. — Total de Pasivo, Pesos Ley 18.188, 233.041.74. — "Certifico que el presente Balance General al 31 de enero de 1969 surge de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y refleja la situación económico-financiera de la misma; existiendo deudas devengadas no exigibles a favor de la Caja N.P. de la Ind. Com. y Act. Civ. por Pesos Ley 18.188: 1.636.64 y de la C.N.P. para Trab. Autonómos por Pesos Ley 18.188: 4.490.01. — Buenos Aires, agosto de 1969. — Lorenzo A. Rinetti. — Lorenzo A. Rinetti, Contador Público Nacional. — R. Castro. — Leoncio H. de Gar... Maldonado. — A. M. de Aguaviva. — Agustín Aguaviva. — Pilar A. de Crocco. — Norma C. de Elizalde. — F. Grocco. — C. A. Grocco. — Mariana R. de Maldonado. — O. Castro. — Jesús E. Garde. — Emilio J. Maldonado. — Aurelio A. Ferro. — Amadeo Cerquetti. — "En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 509 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Luis Castro: Leoncio Hipólito Garde; Emilio Maldonado; Angelita M. de Aguaviva; Agustín Aguaviva; Pilar Aguaviva de Crocco; Norma ... de Elizalde; Ernesto Crocco; Carlos Alberto Crocco; Mariana R. de Maldonado; Oscar Manuel Castro; Jesús Ernesto Garde; Emilio José Maldonado; Aurelio Andrés Ferro y Amadeo Cerquetti, y que han sido puestas en mi presencia". — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1969. — Hugo Gutiérrez de Simone. — Hay un sello notarial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 498 e.11|5 Nº 57.578 v.11|5|70

Tomás Arias

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparece el doctor Moisés Gurevich, argentino, casado, Cédula de Identidad número 5.643.627 de Capital Federal, domiciliado en la calle Uruguay 263, 4º piso, Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparece en nombre y representación de los señores: don Tomás Arias, viudo de sus primeras nupcias de doña Ofelia Gugliucci, nacido el 18 de agosto de 1913, de apellido materno "Alvarez"; don Priscilo Malo, viudo de sus primeras nupcias de doña María Esther Nochetto, nacido el 8 de julio de 1906, de apellido materno "Bretos"; don Bernardino Arias, casado en segunda nupcias con doña Amelia Raquel Benitez, de apellido materno "Alvarez"; don Felipe Wolberk, casado en primeras nupcias con doña Ana Sklarevich, nacido el 4 de enero de 1916, de apellido materno "Wain"; don Angel Antonio Marinelli, casado en primeras nupcias con doña Gineta Baroncini, nacido el 28 de marzo de 1901, de apellido materno "Vitullo"; don Domingo Arias, casado en primeras nupcias con doña Carmen Ramos, nacido el 14 de junio de 1912, de apellido materno "Alvarez"; don Juan Carlos Serra, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Adela Bonzo, nacido el 7 de abril de 1928, de apellido materno "Molina"; don Jorge Maciel Vincent, casado en primeras nupcias con doña Estela Luisa Gómez Irlondo, nacido el 8 de octubre de 1915, de apellido materno "Vincent"; don Tomás Aristóbulo González, casado en primeras nupcias con doña Olga Baroni..., nacido el 6 de mayo de 1937, de apellido materno "González" y don Manuel Nicanor Martín, casado en primeras nupcias con doña Estela Ma...s Zabala, nacido el 13 de noviembre de 1941, de apellido materno "Ares"; todos domiciliados legalmente en esta Capital, en Bartolomé Mitre número 226, piso quinto, en ejercicio del Poder Especial que estos le otorgaron el veinticuatro de marzo del año en curso por escritura pasada al folio trescientos noventa y siete del Registro doscientos sesenta y siete de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y por ante su titular, escribano Delio C. Pregugia, poder que en testimonio expedido en forma y debidamente legalizado se agrega. — Y el compareciente en las representaciones invocadas y acreditadas dice: Que sus mandantes son únicos socios fundadores de la sociedad "Tomás Arias" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria, constituida en esta Capital el 13 de marzo de mil novecientos setenta, por lo que solicita de mí, la autorizante, la transcripción de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número A-Treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Tomás Arias, Domingo Arias, Bernardino Arias, Priscilo Malo, Jorge Maciel Vincent, Felipe Wolberk, Juan Carlos Serra, Manuel Nicanor Martín, Tomás Aristóbulo González y Angel Antonio Marinelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomina "TOMAS ARIAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto. a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación y fraccionamiento por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de productos alimenticios, metalúrgicos, químicos, plásticos, madereros y textiles, pudiendo a tal fin explotar licencias, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, nacionales y extranjeros; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, consignación, distribución y comisión de mercaderías, materias primas, bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos alimenticios en general y en especial la comercialización y exportación de todos los frutos, productos y subproductos ganaderos y agrícolas; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, como asimismo la compraventa y negociación de títulos públicos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito.

— Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la construcción, adquisición y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos, propios o de terceros, compraventa de hacienda, cereales, máquinas agrícolas, productos forestales y vitivinícolas; f) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones gestiones de negocio, administración de bienes, capitales y empresas en general. — Queda excluída toda gestión o asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas leyes y reglamentaciones: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188 novecientos noventa mil ($ 990.000.—), representado por nueve mil novecientos (9.900) acciones de m$n. pesos ley 18.188 cien ($ 100.—) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series cuatro (4) de pesos ley 18.188, doscientos mil cada serie y una (1) de pesos ley 18.188, ciento noventa mil. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones al portador, ordinarias de cinco (5) votos cada una, por un total de pesos ley 18.188, doscientos mil ($ 200.000). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Tomás Arias 1.000 Ordinarias 5 votos — (pesos ley 18.188) — 10.000. — Domingo Arias 250 Ordinarias — 5 votos — 2.500. — Bernardino Arias 250 — Ordinarias — 5 votos — 2.500. — Priscilo Malo 100 — Ordinarias — 5 votos — 1.000. — Jorge Maciel Vincent 100 — Ordinarias — 5 votos 1.000. — Felipe Wolberk 100 — Ordinarias — 5 votos — 1.000. — Juan Carlos Serra — 50 — Ordinarias — 5 votos 500. — Manuel N. Martín 25 — Ordinarias — 5 votos 250. — Tomás A. González 25 — Ordinarias 5 votos — 250. — Angel A. Marinelli 100 — Ordinarias 5 votos — 1000. — 2.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Tomás Arias, Vicepresidente a Domingo Arias — Vocales a Bernardino Arias — Juan Carlos Serra — Suplentes a Manuel Nicanor Martín — Síndico titular a Priscilo Malo y Síndico suplente a Jorge Maciel Vincent. — Cuarto: Autorizar al doctor Moisés Gurevich — Antonio A. Schiavi y o Priscilo Malo a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tomás Arias. — Bernardino Arias. — J. M. Vincent. — J. C. Serra. — Tomás González. — D. Arias. — P. Malo. — F. Wolberk. — Manuel N. Martín. — A. Marinelli. — Certifico en mi carácter de escribana titular del Reg. Nº 293 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores "Tomás Arias", Lib. de Enr. Nº 1.557.973; "Domingo Arias" Lib. de Enr. Nº 1.575.100; "Bernardino Arias" Lib. de Enr. Nº 1.571.149; "Priscilo Malo", Lib. de Enr. Nº 2.199.280; "Jorge Maciel Vincent", Lib. de Enr. número 2.331.005; "Felipe Wolberk", Lib. de Enrolamiento Nº 135.872; "Juan Carlos Serra", Lib. de Enr. Nº 5.972.127; "Manuel Nicanor Martín", Lib. de Enr. número 7.355.939; "Tomás Aristóbulo González" Lib. de Enr. Nº 7.350.226 y "Angel Antonio Marinelli", Lib. de Enr número 2.146.664 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1970. — Raspado: 7.350.226, Vale — Aurora F. Vallejos. — Está su sello. — Expediente Nº 36.589. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tomás Arias, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" constituida en esta Ciudad, el 13 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 6 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acredítada la Inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.781. — Hay una firma: Enrique Zaldivar. — Un sello: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Firmado: Aurora F. Vallejos. Escribana. — Está su sello.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.
$ L. 18.188 261 e.11|5 Nº 57.614 v.11|5|70

Gomypol

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"GOMYPOL" SOCIEDAD Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Primer Testimonio. Escritura número cuarenta y cuatro. — En la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyugues en primeras nupcias Alfredo Jorge Tanus, argentino, C. I. de Policía Federal número 4.257.581, y doña María Esther Diez de Tanus, argentina, L. C. número 3.723.358, comerciante y ama de casa, respectivamente, domiciliados en Hildalgo número quinientos cincuenta y cinco de Capital Federal; los cónyuges de primeras nupcias Antonio Jorge Tobias, argentino, C. I. de la Policía Federal número 2.687.138, comerciante, y doña Hilda Irma Touris de Tobias, argentina, ama de casa L. C. número 3.365.379, domiciliados en Luis Viale número ochocientos setenta de Capital Federal; Argentina Dominguez de Touris, argentina L. C. número 3.375.380, viuda de sus primeras nupcias de don Manuel Touris, ama de casa, domicilia do en Galicia número seiscientos catorce de Capital Federal; Raquel Esther Touris de Tosti, argentina, ama de casa, L. C. número 211.895, casada en primeras nupcias con Alberto Tosti, domiciliada en Luis Viale número ochocientos setenta de Capital Federal; don Julio Antonio Neme, argentino, soltero, comerciante, C. I. de la Policía Federal número 4.997.155; don Juan Carlos Neme Tanus, argentino, comerciante, C. I. de Policía Federal número 4.824.948, casado en primeras nupcias con Enel Margarita Giménez; don Alberto Omar Neme, argentino, soltero, C. I. de Policía Federal número 6.613.793, los tres últimos domiciliados en Ombú tres mil trescientos diez, de San Justo, y doña Saraha Tobias, argentina, jubilada, soltera, L. C. número 3.468.784, domiciliada en Salta número novecientos ochenta y nueve de Capital Federal.

— Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, a excepción de don Alberto Omar Neme, quien es menor de edad, y fuera emancipado por su padre don Jorge Neme, según escritura otorgada en este registro con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y dos, ante mí, entonces suplente escribano Isidoro Jorge Ros. — Y los comparecientes expresan: Que según resulta del testimonio que me exhiben, expedido por la Inspección General de Justicia, han constituido la sociedad anónima denominada "Gomypol, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que se regirá por los Estatutos que juntamente con la Resolución de dicha Inspección, se transcriben a continuación: Acta de Constitución.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Jorge Tanus, María Esther Diez, Antonio Jorge Tobias, Hilda Irma Touris, Argentina Dominguez Vda. de Touris, Raquel Esther Touris de Tosti, Julio Antonio Neme, Juan Carlos Neme Tanus, Alberto Omar Neme y Saraha Tobias, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOMYPOL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto a las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia, de terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes operaciones: Industriales: Fabricacion, recuperación sea recobrar el material de descarte para utilizarlo en un nuevo proceso industrial, comercialización y distribución conglomerados de Polluterano, colchones, tapices y muebles. — Comerciales: Compraventa, importación o exportación, representación y|o consignación de productos ya elaborados y|o las materias primas necesarias para su elaboración en el ramo de tapicería, colchonería, mueblería y artículos para el hogar en general. — Patentes de invención y|o marcas, diseños industriales y|o comerciales;

d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional diez millones (o su equivalente en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; cien mil pesos), representado por cien mil acciones de pesos moneda nacional valor nominal cien pesos cada una, dividido en cincuenta series iguales de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a treinta miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones de cinco votos ordinarios al portador de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie por el total de dos millones de pesos. — Todo ello de acuer-

do al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Alfredo Jorge Tanus, dos mil acciones de cinco votos, o sea pesos moneda nacional veinte mil; María Esther Diez, dos mil acciones de cinco votos, o sea veinte mil pesos; Antonio Jorge Tobías, dos mil acciones de cinco votos o sea veinte mil pesos; Hilda Irma Touris, dos mil acciones de cinco votos o sea veinte mil pesos; Argentina Domínguez Vda. de Touris, dos mil acciones de cinco votos o sea veinte mil pesos; Raquel Esther Touris de Tosti, dos mil acciones de cinco votos o sea veinte mil pesos; Julio Antonio Neme, dos mil acciones de cinco votos o sea veinte mil pesos; Juan Carlos Neme Tanus, dos mil acciones de cinco votos o sea veinte mil pesos; Alberto Omar Neme, dos mil acciones de cinco votos o sea veinte mil pesos, y Saraha Tobías, dos mil acciones de cinco votos o sea veinte mil pesos. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, Alfredo Jorge Tanus; vicepresidente, Antonio Jorge Tobías; vocales, a María Esther Diez, Hilda Irma Touris, Argentina Domínguez Vda. De Touris, y Julio Antonio Neme; suplentes a Raquel Esther Touris y Alberto Omar Neme; síndico titular, a Saraha Tobías, y síndico suplente, a Juan Carlos Neme Tanus. — Cuarto: Autorizar Alfredo Jorge Tanus y José Juan Carlos Rossi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay tres firmas ilegibles. — Hilda I. T. de Tobías. — Argentina D. de Touris. — Raquel E. T. de Tosti. — J. A Neme. — J. Neme Tanus. — Otra firma ilegible, Saraha Tobías. — Certifico que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a don Alfredo Jorge Tanus, María Esther Diez, Antonio Jorge Tobías, Hilda Irma Touris, Argentina Domínguez; Raquel Esther Touris, Julio Antonio Neme; Juan Carlos Neme Tanus, Alberto Omar Neme y Saraha Tobías, las cuales han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, registrándose en el Libro-Acta 57, Folio 57, del Registro Nº 2, del Partido de Monte, a mi cargo, con fecha 6 de octubre de 1969.

— Conste. — Dejando constancia que Alberto Omar Neme se halla emancipado hay una firma ilegible y un sello dice: Isidoro Jorge Ros, Escribano Público. — Hay tres firmas ilegibles. — Hilda I. T. de Tobías — Argentina D. de Touris. — Raquel E. T. de Tosti. — J. A. Neme. — J. Neme Tanus, otra firma ilegible Saraha Tobías. Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y pertenecen a don Alfredo Jorge Tanus; María Esther Diez; Jorge Antonio Tobías; Hilda Irma Touris, Argentina Domínguez; Raquel Esther Touris; Julio Antonio Neme; Juan Carlos Neme Tanus, Alberto Omar Neme y Saraha Tobías, las cuales han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, registrándose en el libro 1 — Acta 57 — Folio 57, del Registro Nº 2, del Partido de Monte a mi cargo, con fecha 6 de octubre de 1969. — Conste. Dejando constancia que Alberto Omar Neme se halla emancipado. — Conste. — Hay una firma ilegible, y un sello dice: Isidoro Jorge Ros, Escribano Público. — Expediente Nº 34.677. — Buenos Aires, 29 diciembre de 1969. — Visto lo solicitado, atento a que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329 63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gomypol, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 6 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y la de fs. 13 y vta. (fojas 13 y vta.), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 y vta. — (fojas 10 y vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del Párrafo final de fs. 3. — 2— Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada.

— La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923); acreditada en inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15045, hay una firma ilegible — un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, hay dos sellos: Es copia fiel" doy fe de las partes pertinentes del expediente que consta de quince fojas útiles, que en fotocopias autenticadas agrego a la presente doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan elevados a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima "Gomypol, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y constituida definitivamente dicha sociedad. — Se deja constancia de que por la presente escritura se abonara el impuesto fiscal del seis por mil sobre capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional, o su equivalente en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: veinte mil pesos. — Previa lectura firman de conformidad y como acostumbran: Alfredo J. Tanus, María E. Diez de Tanus, A. J. Tobías, Hilda I. T. de Tobías, Argentina D. de Touris, Raquel E. T. de Tosti, J. A. Neme, J. C. Neme Tanus, A. O. Neme, Saraha Tobías. — Hay un sello ante mí: Raúl R. García Coni, concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y ocho protocolo en curso del registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Gomypol, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números 5331789 — 5749351 — 5749352 — 5331741 — 5749354 — 5749355 — 5749353 — 6417518, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Raúl R. García Coni, escribano.

Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.13.188 261 e.8|5 Nº 57.538 v.8|5 70

Ital-Gas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número quinientos doce. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen don Osvaldo Héctor Rey, argentino, comerciante, nacido el 29 de julio de 1944, casado con Zulma Mabel Ruiz, libreta de enrolamiento número 4.742.401, domiciliado Ituzaingó 1173, de Luján, de esta Provincia; don Oscar Raúl Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 28 de abril de 1946, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.928.550, domiciliado en Gral. Paz 1468, de Luján de esta provincia; don Reimundo Fernández, argentino, comerciante, nacido el 15 de marzo de 1909, casado con Mercedes Moya, cédula de identidad número 1.478.798, domiciliado en Dr. Múñiz 1243, de Luján de esta provincia; María Cristina Colmeiro, empleada, argentina, nacida el 15 de octubre de 1944, soltera, libreta cívica Nº 4.791.284, domiciliada en 9 de Julio 1532, de Luján, de esta provincia; don Abraham Aspis, argentino, contador público, nacido el 7 de junio de 1936, soltero, cédula de identidad Nº 3.958.200, domiciliado en San Luis 3457, de Capital Federal; don Héctor Emilio Contreras, argentino, empleado, nacido el 15 de abril de 1924, casado con Nora O. Scheidegger, libreta de enrolamiento Nº 4.011.130, domiciliado en Colón 145, de Sáenz Peña, de esta provincia; Zulma Mabel Ruiz de Rey, argentina, ama de casa, nacida el 2 de octubre de 1946, casada con Osvaldo Héctor Rey, libreta cívica Nº 5.223.637, domiciliada en Ituzaingó 1173, de Luján de esta provincia; don Oscar Alberto Colmeiro, argentino, comerciante, nacido el 12 de enero de 1942, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.738.445, domiciliado en 9 de Julio 1532, de Luján, de esta provincia; don Luis Cigliano, argentino, comerciante, nacido el 27 de setiembre de 1927, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.780.518, domiciliado en Avda Pavón 3029, de Lanús, de esta provincia; don Hugo Daniel Gavela, argentino, comerciante, nacido el 18 de mayo de 1942, casado, libreta de enrolamiento número 4.967.335, domiciliado en B. Speranza y Cablido, de Salto, de esta provincia, se encuentran ex-profeso aquí, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen que con fecha 17 de noviembre del corriente año, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Ital-Gas", Sociedad Anónima Comercial e Industrial la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar con dicho nombre, por Resolución de la Inspección General de Justicia con fecha 1º de diciembre del mismo año, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad a cuyo efecto me entregan el expediente de la Inspección General de Justicia Nº 35.181, del que transcribo a continuación el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, tales como fueron aprobados y la respectiva Resolución aprobatoria. La documentación mencionada dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Osvaldo Rey, L. E. 4.742.401; Oscal Raúl Gutierrez, L. E. Nº 498.550; Reimundo Fernández C. I. N: 1.478.798; María Cristina Colmeiro, L. C. Nº 4.791.284; Abraham Aspis, C. I. Nº 3.958.200; Oscar Alberto Colmeiro, L. E. Nº 4.733.445; Zulma Mabel Ruiz de Rey, L. C. Nº 5.223.637; Héctor Emilio Contreras, L. E. Nº 4.011.130; Luis Cigliano, L. E. Nº 4.780.518, y Hugo Daniel Gavela, L. E. Nº 4.967.335 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "ITAL-GAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 49 (cuarenta y nueve años). — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación exportación, representación, mandato comisión, consignación, explotación de patentes de invención y marcas, almacenaje y transporte de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en general y en particular, explotación, fraccionamiento y distribución de gases licuados, combustibles, lubricantes, garrafas, cilindros, reguladores, accesorios, artefactos y derivados y|o conexos del petróleo y petroquímica. — b) Industriales: Por la explotación, fabricación y elaboración de productos y subproductos del petróleo, materiales sintéticos, químicos y derivados y lo relacionado al almacenaje, envasado, consumo y transporte de gas, combustibles y lubricantes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 2.000 (dos mil) acciones de m$s. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Suscripción Monto. — Osvaldo H. Rey 100 Ord. al port. 5 votos: 1.000.000. — Oscar R. Gutiérrez 10 ord. al port. 5 votos 1.000.000. — Reimundo Fernández 30 ord. al port. 5 votos 300.000. — María Cristina Colmeiro 90 ord. al port. 5 votos 900.000. — Abraham Aspis 20 ord. al port. 5 votos — 200.000. — Oscar A. Colmeiro 10 ord. al port. 5 votos 100.000. — Zulma M. R. de Rey 20 ord. al port. 200.000. — Luis Cigliano 10 ord. al port. 5 votos 100.000. — Héctor E. Contreras 10 ord. al port. 5 votos 100.000. — 400. — 4.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en el diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercera: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo Héctor Rey; Vicepresidente a Oscar Raúl Gutiérrez; Vocales a Reimundo Fernández; Suplentes a María Cristina Colmeiro; Síndico Titular a Abraham Aspis y Síndico Suplente a Héctor Emilio Contreras. — Cuarto: Autorizar a Roberto Ernesto Zícari y Abraham Aspis a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo Rey. — Gutiérrez. — R. Fernández. — María Cristina Colmeiro. — Aspis. — H. Contreras. — Z. Contreras. — Z. de Rey. — Colmeiro. — L. Cigliano. — Gavela. — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.181. — Buenos Aires, 1º Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ital-Gas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial', constituida en esta ciudad el 17 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a al interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese: — Resolución Nº 14.460. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Hay una firma y sello: Castor Eduardo Cazabat, Escribano Público. — R. R: ésta — son — marcas — mediante — particular — Su — Cigliano — Hector. Todo vale.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 192 e.11|5 Nº 57.741 v.11|5|70

Sunray

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparece doña Carmen Norma González, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña número 640, séptimo piso, departamento D, de la Capital Federal, de exprofeso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho y además, en nombre y representación de don Jorge Osvaldo Villalonga, casado en primeras nupcias con doña Haydée J. Bourel, domiciliado en la calle Virrey Loreto número 2452; don Adolfo Mario Salas, casado en primeras nupcias con doña Raquel Susana Montes, domiciliado en la calle Lavoisier número 3126; doña María Francisca Cosentino, soltera, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número 5229; don Vicente José Lepera, casado en primeras nupcias con doña Julia Obiols, domiciliado en la calle Ministro Brin número 570, planta baja, departamento uno; doña Martha Rosa González, soltera, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña número 640, séptimo piso, departamento 3; don Alfredo Apolinario López, soltero, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número 5229; doña Modesta Rodríguez, soltera, domiciliada en la calle Riglos número 925; don Juan Eugenio De Marchi, casado en primeras nupcias con doña Adela Amanda Sexton, domiciliado en la calle Malabia número 2555 y doña Ana Domenech, soltera, domiciliada en la calle Díaz Vélez número 5121, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personería que acredita con el poder que, con suficientes facultades para este otorgamiento y cuya plena vigencia me asegura, le fue conferido por escritura de fecha 19 de noviembre de 1969, pasada ante mí, al folio 1092 del Protocolo de dicho año, de este mismo Registro a mi cargo, al que me remito. — Y la compareciente dice: Que junto con sus representados, por instrumento privado de fecha 19 de noviembre de 1969 constituyeron provisoriamente la sociedad "Sunray Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3329, del año 1963, por resolución de fecha 15 de diciembre de 1969, autorizó ala expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. — Que en consecuencia y a sus efectos, la compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente número 35.588, de la Inspección

General de Justicia de la Nación, y obran, en el orden indicado, de fojas uno a fojas tres, de fojas cuatro a fojas cinco, y y fojas diez, todas del referido expediente, documentación que transcripta textualmente y en el mismo orden, dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Vicente José Lepera, Martha Rosa González, Juan Eugenio De Marchi, María Fracisca Cosentino, Ana Domenech, Carmen Norma González, Adolfo Mario Salas, Modesta Rodríguez, Jorge Osvaldo Villalonga, Alfredo Apolinario López, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUNRAY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de Noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: A) Operaciones Industriales: Mediante la construcciones civiles, industriales hifabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas — B) Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — C) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcción [illegible] dráulicas, públicas o privadas. — D) Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — E) Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por Cien mil acciones de m$n 100 (Cien Pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — V. J. Lepera, 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000,00; M. R. González, 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000,00; J. E. De Marchi, 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000,00; Ma. Fca. Cosentino, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000,00; A. Domenech, 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000,00; C. N. González, 2.000 — Ord. — 1 voto — 20.000,00; A. M. Salas, 2.000 — Ord 1 voto — 20.000.00; M. Rodríguez, 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000,00; J. O. Villalonga, 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000,00; A. A. López, 2.000 — Ord. 1 voto — 20.000,00. — 20.000. — 200.000,00. — La integración se efectuará en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Carmen Norma González. — Vicepresidente: a la Srta. Martha Rosa González. — Vocales al señor Jorge Osvaldo Villalonga. — Suplentes a la Srta. María Francisca Cosentino. — Síndico titular a la Srta. Ana Domenech y Síndico suplente al Sr. Adolfo Mario Salas. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Ana Domenech y Carmen Norma González, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre [illegible] Alfredo Apolinario López, vale. — V. J. Lepera. — Martha González, — J. E. De Marchi. — María F. Cosentino. — A. Domenech. — Carmen N. González. — A. M. Salas. — M. Rodríguez — J. O. Villalonga. — A. A. López. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Exp.: Nº 35.588. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. —Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sunray, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 19 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 3, y sus estatutos de fs. 4 a fs. 5. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14761. — Fdo.: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Noemí A. Marquestau de Lacambra (Escribana).

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 217,50 e.115 Nº 57.564 v.11|5|70

Attar Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Marcos Héctor Attar Cohen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Charroua, nacido el 30 de octubre de 1943, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Martín García número 612, 5º piso, departamento "C" de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Número 5.438.185; don Isaac Attar Cohen, argentino, soltero, nacido el 6 de octubre de 1945, comerciante, domiciliaod en la calle Bolívar número 1885, 4º piso, departamento "C" de esta Ciudad, hijo de don Alberto Attar Cohen y de doña Esther Alfie con Cédula de Identidad por la Policía Fed. Nº 5.438.184, doña Esther Alfie de Attar Cohen, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Alberto Attar Cohen, nacida el 6 de octubre de 1917, ama de casa domiciliada en la calle Bolívar número 1885, 4º piso, departamento "C", de esta Ciudad; con Libreta Cívica número 8.238, doña Jacinta Charroua de Attar Cohen, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Marcos Héctor Attar Cohen, nacida el 27 de junio de 1945, domiciliada en la calle Avenida Martín García número 612, 5º piso, departamento "C", de esta Ciudad, con Libreta Cívica número 5.138.507; don Jaime Charroua, argentino, soltero, hijo de don Ezra Charroua y de doña María Halabi, nacido el 26 de junio de 1939, comerciante, domiciliado en la calle Canalejas número 3080 de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.758.895; doña Dolinda Alfie, soltera, argentina, empleada, nacida el 7 de mayo de 1928. domiciliada en la calle España número 444, de esta Ciudad, hija de don Isaac Alfie y de doña Nazira Salem, con Libreta Cívica número 105.290; don Elías Charroua, soltero, argentino, comerciante, nacido el 30 de mayo de 1936 domiciilado en la calle Canalejas número 3080 de esta ciudad, hijo de don Ezra Charroua y de doña María Halbi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.495.506; don Jose Charroua, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Canalejas número 3080, de esta ciudad, hijo de don Ezra Charroua y de doña María Halabi, nacido el 29 de Setiembre de 1943, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.625.795; doña María Alfie, soltera, argentina, ama de casa, domiciliada en la calle España número 444, de esta Ciudad, nacida el 1º de Octubre de 1920, hija de don Isaac Alfie y de doña Nazira Salem, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.268.215, y don José Carlos Alfie, soltero, argentino, comerciante, nacido el 2 de diciembre de 1944, domiciliado en la calle Emilio Zola número 6338, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.278.812, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido provisoriamente con fecha 24 de octubre del corriente año, una Sociedad Anónima con la denominación de "Attar Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que por expediente número 34.726 de la Inspección General de Justicia solicitaron la aprobación de los estatutos y autorización para funcionar lo que se aprobó por Resolución número 14.149 de fecha 17 de Noviembre de 1969 por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 319 del Código de Comercio, solicitan del autorizante la protocolización del Acta Constitutiva y Estatutos que tengo a la vista en el citado expediente y en su orden es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentinaa los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Marcos Héctor Attar Cohen, Isaac Oscar Attar Cohen, Esther Alfie Vda. de Attar Cohen, Jacinta Charroua de Attar Cohen, Jaime Charroua, Dolinda Alfie, Elías Charroua, José Carlos Alfie, José Charroua y María Alfie, cuyos datos de filiación se detallan por separado. — Y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ATTAR HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos productores de prendas de vestir, confeccionistas de cualquier tipo de ropas, artículos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, madereros y alimenticios; c) Financieras mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse como así como también la financiación de la construcción de inmuebles y demás obras en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, propios o de terceros e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos avícolas, rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas y forestales propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) cada una, clase "A" 5 votos; e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones: Clase. — Integración — Monto. — Marcos H. Attar Cohen, 2.500 Ord. "A" (5 votos) m$n. 25.000; Isaac O. Attar Cohen, 2.500 Ord. "A" (5 votos) m$n. 25.000; Esther Alfie de Attar Cohen, 2.500 Ord. "A" (5 votos) m$n. 25.000; Jacinta Charroua de Attar Cohen, 400 Ord. "A" (5 votos) m$n. 4.000; Jaime Charroua, 400 Ord. "A" (5 votos) m$n. 4.000; Dolinda Alfie, 400 Ord. "A" (5 votos) m$n. 4.000; Elías Charroua, 400 Ord. "A" (5 votos) m$n. 4.000; José Charroua, 400 Ord. "A" (5 votos) m$n. 4.000; María Alfie, 400 Ord. "A" (5 votos) m$n. 4.000; José Carlos Alfie, 100 Ord. "A" (5 votos) m$n. 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Héctor Attar Cohen; vicepresidente a Isaac Oscar Attar Cohen; vocales a...; suplentes a... Síndico titular a... Esther Alfie de Attar Cohen y Síndico suplente a Jacinta Charroua de Attar Cohen. — Cuarto: Autorizar a Marcos Héctor Attar Cohen, Isaac Oscar Attar Cohen, Gloria Golifman, a fin de que conjunta o individualmente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Marcos Héctor Attar Cohen. — Isaac Oscar Attar Cohen. — Esther Alfie de Attar Cohen. — Jacinta Charroua de Attar Cohen. — Jaime Charroua. — Dolinda Alfie. — Elías Charroua. — José Charroua. — María Alfie. — José Carlos Alfie. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 275, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Marcos Héctor Attar Cohen, Esther Alfie Vda. de Attar Cohen, Jaime Charroua, Elías Charroua, María Alfie, Isaac Oscar Attar Cohen Jacinta Charroua de Attar Cohen, Dolinda Alfie, José Charroua y José Carlos Alfie y que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1969". (Hay una firma) A. Soares Gache. (Hay un sello que dice): Alfredo Soares Gache, escribano. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.726. — Buenos Aires, 17 Nov. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Attar Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la supresión de oficio de "Ley 16.081" por "Ley 18.061" y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la supresión de oficio de "Ley 16.081" por "Ley 18.061". — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Resolución Nº 14.149". (Hay una firma) "Enrique Zaldívar". (Hay un sello que dice): "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Alfredo Soares Gache. Escribano.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 280,50 e.11|5 Nº 57.530 v.11|5|70

Dyosma

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 4 de octubre de 1968, pasada ante el Escribano Juan H. Estrada al Fº 2036 del Registro Notarial Nº 502 de esta Capital, fue disuelta la sociedad "DYOSMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de enero de 1968, habiendo quedado derogada la resolución P. J. Nº 1532 de fecha 22 de agosto de 1961 que la autorizó para funcionar como sociedad anónima, por resolución I.G.J. Nº 1777 de fecha 30 de agosto de 1968, suscripta por el Sr. Secretario de Estado de Justicia. En la citada asamblea se encomendó la liquidación al Directorio.

Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.11|5 Nº 57.508 v.11|5|70

Estopaplast

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Alfredo Máximo Bott con fecha 23 de marzo de 1970, la sociedad "ESTOPAPLAST SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 0263 de fecha 9 de marzo de 1970, ha modificado el Art. 7º de sus Estatutos, en la siguiente forma. Art. 7º — La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por un año siendo reelegibles — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección: los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 48 e.11|5 Nº 57.583 v.11|5|70

Protoquim

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Alfredo Máximo Bott con fecha 23 de marzo de 1970, la sociedad "PROTOQUIM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 261 de fecha 9 de marzo de 1970, ha modificado los artículos 4º y 13º de sus estatutos, en la siguiente forma: Art. 4º — El capital autorizado se fija en la suma de Ciento treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta series de diez mil acciones indivisibles de cien pesos cada una. — Las acciones serán ordinarias o preferidas, nominativas o al portador y su emisión será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago; cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sello correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta Seiscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias clase "A" o "B", nominativas y al portador cumpliendo para ello con las condiciones y formalidades dispuestas por el decreto número ochocientos cincuenta y dos, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y demás disposiciones legales y estatutarias. Se anunciará como capital autorizado el de Ciento treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores y demás recaudos de la Ley. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este acto siempre que los precitados importes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 13º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluyéndose expresamente en esta disposición los casos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 76|50 e.11|5 Nº 57.585 v.11|5|70

Ercamar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE SERVICIOS, MANDATOS, INVERSIONES Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA y protocolización de "Ercamar Sociedad Anónima Comercial de Servicios, Mandatos Inversiones e Inmobiliaria. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesentinueve: ante mí, el escribano autorizante, titular del registro de contratos públicos número veintitrés, comparecen: don Carlos Alberto Lagos, nacido el once de febrero de mil novecientos nueve viudo, periodista, domiciliado en Billinghurst mil setecientos diciesiete, segundo piso A, don Carlos Alberto Lagos hijo nacido el nueve de enero de mil novecientos cuarentisiete, periodista, casado, domiciliado en calle Agüero número mil setecientos ochenticinco, segundo piso A doña Marta Beatriz Lagos, nacida el veintiuno de junio de mil novecientos cuarenticuatro, casada, domiciliada en avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cuarenticuatro, primer piso B, doña Susana Ada Rodríguez, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos cuarentiseis, casada, ama de casa, domiciliada en calle Agüero número mil setecientos ochenticinco, segundo piso A don Ricardo León Levi, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta, ampleado, domiciliado en avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cuarenticuatro, primer piso B: don Eduardo Juan Masciocchi, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos diez, casado, domiciliado en Díaz Vélez número cuatro mil trescientos cuarenta, primer piso C, militar; don Angel Francisco Masciocchi, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos diecisiete, casado, domiciliado en calle Carlos Calvo número diecisiete, segundo D, militar, don Alberto Eugenio Rodríguez, nacido el dos de marzo de mil novecientos diez y nueve, casado, domiciliado en Alsina mil doscientos catorce, séptimo piso, comerciante; doña Madge Davies, nacida el cinco de agosto de mil novecientos veinticuatro, domiciliada en avenida Alsina número mil doscientos catorce, séptimo piso, ama de casa; los nombrados vecinos de la Capital Federal y doña Ana María Rodríguez, nacida el cinco de octubre de mil novecientos cuarenticinco, ama de casa, domiciliada en avenida del Libertador número quince mil trescientos doce de Acassuso, en esta provincia casada; todos los comparecientes se encuentran accidentalmente aquí, son argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad "Ercamar, Sociedad Anónima Comercial de Servicios, Mandatos, Inversiones y Agropecuaria" cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia, la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el Expediente número treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis, que tengo a la vista y copiado dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesentinueve, se reúnen los señores: Carlos Alberto Lagos, C. I. Nº 697.377 P. F.; Carlos Alberto Lagos (h) C. I Nº 4.869.775, P. F.; Marta Beatriz Lagos, C. I Nº 4.409.634, C. F.; Susana Ana Rodríguez, C. I. Nº 5.725.323, P. F.; Ricardo León Levi, C. I. número 2.348.991 Policía Provincia: Eduardo Juan Masciocchi, Céd. Ident. Nº 1.077.637 Pol Fed.; Angel Francisco Masciocchi, C. I Nº 450.343, P. F.; Alberto Eugenio Rodríguez, L. E. Nº 2.978.129; Madge Davies, L. C. Nº 8.350.690, y Ana María Rodríguez, L. C. Nº 5.199.773 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ERCAMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE SERVICIOS, MANDATOS, INVERSIONES Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de cuarenta y nueve (49) años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, indstrializadas o no, útiles o semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. Explotación de patentes de invención, y marcas, diseños y modelos indstriales y|o comerciales. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Servicios y Mandatos: Realización por cuenta y en representación de otras personas, empresas, sociedades, de gestiones, comisiones, distribuciones, representaciones, consignaciones, mandatos y|o administración de bienes muebles e inmuebles en general. Podrá, asimismo, desarrollar todo género de acividades directamente relacionadas con el negocio de publicidad. Inversiones: De propio capital y de reservas, en bienes muebles y|o inmuebles, valores, títulos, acciones, derechos, patentes y marcas, cuotas de capitales y participaciones sociales en empresas comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola - ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invertir, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 6.000.000 (seis millones pesos moneda nacional), representado por seiscientas (600) acciones de m$n diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de m$n 1.200.000 c|serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de c|año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias portador, clase A con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Carlos Alberto Lagos, 85 ord. al port 5 votos, $ 850.000; Carlos Alberto Lagos (h), 10 ord. al port. 5 votos, 100.000; Marta Beatriz Lagos, 10 ord. al port. 5 votos, 100.000; Susana Ada Rodríguez, 5 ord. al port. 5 votos, 50.000; Ricardo León Levi, 5 ord. al port. 5 votos, 50.000; Eduardo J. Masciocchi, 1 ord. al port. 5 v. 10.000; Angel F. Masciocchi 1 ord al port. 5 v., 10.000; Alberto E. Rodríguez, 1 ord. al port. 5 votos, 10.000; Madge Davies, 1 ord al por. 5 votos, 10.000, Ana María Rodríguez, 1 ord. al port. 5 votos, 10.000; 120, 1.200.000. La integración se efectúa en efectivo en el diez por ciento de las respectivas suscripciones — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Lagos Vicepresidente a Carlos Alberto Lagos (h); Vocales a Marta Beatriz Lagos; suplentes a Susana Ana Rodríguez, Síndico titular a Ricardo León Levi y Síndico suplente a Alberto Eugenio Rodríguez.

— Cuarto: Autorizar a Hector Luis Freiman y Carlos Alberto Rodríguez a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación Carlos Lagos, Carlos A. Lagos, Marta B. Lagos, Susana Ada R. de Lagos, R. L. Levi, E. Masciocchi, A. Masciocchi.

Alberto E. Rodríguez, Madge D. de Rodríguez. Ana María Rodríguez de Libera". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 16 jul. 1969. Expte. Nº 32.256. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ercamar. Sociedad Anónima Comercial, de Servicios, Mandatos, Inversiones y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro).

2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar Hay un sello Resolución Nº 11.872. E|L.: y

— resuelven — de: Todo. Vale. Juan Carlos Bissio, escribano. — Buenos Aires, 27 de abril de 1970. S|R|: 197?. Vale — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 210 e.11|5 Nº 57.743 v.11|5|70

Casa Dellepiane y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que

POR ESCRITURA de fecha tres de abril de mil novecientos setenta, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Antonio Martínez, fue elevada a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", celebrada con fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la cual se dispuso modificar el artículo cuarto del estatuto social, consistente esencialmente en fijar el capital autorizado de la sociedad en la suma de cuatro millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuya reforma fue aprobada por resolución del [illegible] 0.304 del Ministerio de Justicia de la Nación de fecha 13 de marzo de 1970, y cuyo artículo modificado quedó redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: Se fija el capital autorizado de la sociedad en la suma de cuatro millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cuatro millones de acciones de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, y dividido en cuatrocientas series de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada serie, de las cuales se hallan emitidas cuatro series, o sea cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en acciones preferidas al portador, y trescientas noventa y seis series, o sea tres millones novecientos sesenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en acciones ordinarias al portador, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas y ambas ordinarias o preferidas, deberán ser firmadas por dos directores, llevarán los enunciados establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, y podrán estar representadas por títulos de uno, cinco, [illegible] cien o mil acciones cada título. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado de cuatro millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, podrá aumentarse una o más veces hasta la suma de veinte millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en sucesivas series, cuyas caarcterísticas serán fijadas por la Asamblea, la cual podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la época y oportunidad que estime conveniente, como asimismo determinar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto Fiscal correspondiente.

— Asimismo las resoluciones de la Asamblea aumentado el capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, y tanto las resoluciones sobre el aumento del capital autorizado, como las de emisión se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sobre raspado: Extraordinaria — del. Vale. — Entre líneas: Nº 0304. Vale.

Buenos Aires, abril 24 de mil novecientos setenta. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 90 e.8|5 Nº 57.560 v.8|5|70

El Condor

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGRICOLA, GANADERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NOMBRE DE LA Sociedad: Frigorífico "EL CONDOR", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA. Domicilio: Viamonte 1636, Capital Federal. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, 9 de abril de 1948. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, 25 de agosto de 1948. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 22 de noviembre de 1957, 8 de junio de 1965 y 11 de febrero de 1970. — II. — Objeto y ramo principal: Explotación de cámaras frigoríficas. — III. — Capital: El capital social autorizado es de $ 1.250.000.— representado por un millón doscientos cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una, divididas en ciento veinticinco series de diez mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a $ 1.010.000.—, dividida en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y setecientas sesenta mil acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido asé: Presidente: doctor Miguel Diez; vicepresidente: señor Horacio Jorge Pagano; directores titulares: Ingeniero Oscar Emilio Weiss, señor Elías Jacobo Luciano Chanfreau, señor Carlos Calderari; Síndico titular: señor Javier Ricardo Liviero; Síndico suplente: señor Juan Antonio Carozzo. — V. — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Gastón Tomás Lebrun y Fideicomisario suplente, el señor Jorge Andrés Leopoldo Ghio. Con fecha 19 de enero de 1970 y ante el escribano de la ciudad de La Plata, señor Roberto Condomi Alcorta a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 14 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Miguel Diez, presidente del Directorio de Frigorífico "El Condor", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, y el señor Gastón Tomás Lebrun como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 14 de abril de 1970, bajo el Nº 13 al Folio 346 del Libro 2 del Contrato de Emisión de Debentures Nacionales. — VI. — Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten $ 1.000.000.— representados por un millón de debentures al portador de un valor nominal de un peso cada uno. La emisión se divide en series de cien mil pesos cada uno. Interés: 14 % anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés, vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año, 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La Sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos la Sociedad grava con garantía especial en primer grado los siguientes inmuebles de su propiedad. a) Inmueble ubicado en la calle Belgrano 1124 de la ciudad de Avellaneda, entre Arenales y Vías del Ferrocarril Oeste, midiendo el terreno 23,38 metros de frente S.O. 57,9 metros N. O., 57,3 metros S.E., 23,6 metros N.E. Superficie total: 1.346,69 m2; b) Inmueble ubicado en el cuartel primero del partido de Avellaneda con frente a la calle Brandsen (corresponde actualmente a los números 1.347|79) entre Arenales y Vías del Ferrocarril Oeste, designado en el plano con la letra A. Mide 47,17 metros frente N.E. 32,3 metros contrafrente S.O., 64,6 metros en el costado oeste N.O. y 67,24 metros fondo en el Sud. Superficie total: 2.568,45 m2. Ambos inmuebles están unificados en una sola escritura realizada en la ciudad de La Plata y registrada en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 436, inscripta el 9 de marzo de 1930. Nomenclatura catastral: Circunscripción segunda, Sección C, Manzana 32, Parcela 3.A, c) Fianza solidaria: Los señores Miguel Diez, Carlos Calderari y Horacio Jorge Pagano, por sí, y el señor Miguel Diez en su carácter de vicepresidente de Dipano Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, dicen: Que en garantía de la operación pactada otorgan por este mismo acto fianza solidaria por la suma de un millón de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 1.000.000.— Ley 18.188), con más sus intereses, gastos y demás accesorios, a favor de los acreedores debenturistas representados en la persona del Fideicomisario, dejando expresa constancia que esta garantía caducará automáticamente cuando la deuda contraída en virtud de la presente emisión haya sido totalmente cancelada. Además agregan: Que desde ya renuncian por sí y el señor Miguel Diez en nombre de su representada a los beneficios de excusión y división de la deuda, así como la interpelación judicial previa que indica el párrafo final del artículo 480 del Código de Comercio y de que esta garantía subsistirá aun cuando se concediesen renovaciones no previstas en el momento de constituirse la obligación o se prorrogase el plazo de la misma sin consentimiento de los constituyentes de la presente fianza. Para todos los efectos legales de esta fianza el señor Miguel Diez, por sí, y en nombre de su representada, y los señores Carlos Calderari y Horacio Jorge Pagano, constituyen domicilio especial en la calle Viamonte Nº 1636, planta baja, letra "A" de la Capital Federal. La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio: Moratoria Ley 17.122|67: 3 cuotas de $ 1.775,27 cada una. Impuesto a los Réditos: 9 cuotas (Impuesto año 1969) de $ 3.410.— cada una. Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes: 9 cuotas (Impuesto año 1969) de $ 902.— cada una. Impuesto adicional Inmobiliario: 1 cuota (Impuesto año 1969) de $ 908,57. — VIII. — Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la Sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto y su respectivo valor de libros, son los siguientes: Inmuebles: Belgrano 1124, Avellaneda, superficie 1.346,69 m2 con oficina, planta industrial y cámaras frigoríficas, $ 20.938,40; Brandsen Nº 1347|79, Avellaneda 2.568,45 m2. de superficie con planta industrial y cámaras frigoríficas, $ 662.815,65; Belgrano Nº 1134, Avellaneda, 316 m2 de superficie, con administración y vivienda, $ 1.052,46; Brandsen Nº 1370|76, Avellaneda, 1.288 m2. de superficie con galpón, $ 9.535,70; Edificio Belgrano Nº 1126, Avellaneda, 316 m2 de superficie, $ 13.784,39; Arenales número 320, Avellaneda, 209 m2 de superficie, $ 9.832,50; Franja de terreno F C. Inmueble 1063, superficie 1.744,08 m2, $ 76.427,71; Obras en curso de inmuebles $ 277.209,37; Máquinas y motores: pesos 261.133,58; Instalaciones: $ 108.772,51: Obras en curso de instalaciones; pesos 1.675.172,95; Herramientas: $ 424,80; Rodados: $ 27.574,14; Muebles y útiles: $ 13.444,18. — X. — Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31|7|68. Ingresos pesos 431.813,60 (pesos cuatrocientos treinta y un mil ochocientos trece con 60|100) Egresos: $ 393.894,84 (pesos trescientos noventa y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 84|100). Ganancia: $ 37.918,76 (pesos treinta y siete mil novecientos dieciocho con 76|100). Incluyendo resultado de ejercicios anteriores $ 132.878.43 (pesos ciento treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 43|100). Al 31|7|69. Ingreso: $ 1.082.349,90 (pesos un millón ochenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 90|100). Egresos: $ 519.257,66 (pesos quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta y siete con 66|100) Ganancia: $ 563.092,24 (pesos quinientos sesenta y tres mil noventa y dos con 24|100). Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 563.797,83 (pesos quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y siete con 83|100). — Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Firmado: Fideicomisario: Gastón Tomás Lebrun; Director: Horacio Jorge Pagano; Presidente: Miguel Diez.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 228 e.11|5 Nº 57.608 v.11|5|70

Unser

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y tres. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a los doce días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Néstor Horacio Grinbaum, argentino, soltero, procurador, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle cincuenta y seis número quinientos ochenta y seis, piso siete, departamento uno, La Plata; Alicia Teresa Grinbaum de Melcer, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número cinco millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos veinte, piso siete, departamento uno, Capital Federal; Norma Lilian Soltanik de Grinbaum, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número cuatro millones doscientos setenta y siete mil ciento cincuenta, domiciliada en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos veinte, piso ocho, departamento uno, Capital Federal; Jorge Victoriano Grinbaum, argentino, casado, abogado, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos quince, La Plata; Alberto Benjamín Grinbaum, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos diez, domiciliado en la calle cincuenta y seis, número quinientos ochenta y seis, piso siete, departamento uno, La Plata; Saúl Grinbaum, argentino, casado, ingeniero civil, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos veinte, piso ocho, departamento uno, Capital Federal; Silvia Noemí Killner de Grinbaum, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil sesenta y ocho, domiciliada en la calle cinco número mil cuatrocientos quince, La Plata; Julio Melcer, argentino, casado, abogado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos veinte, piso siete, departamento uno, Capital Federal; Clara Frydman de Grinbaum, rusa, casada, comerciante, cedula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis, domiciliada en la calle cincuenta y seis número quinientos ochenta y seis, piso siete, departamento dos, La Plata; Isaac Grinbaum, ruso, casado, comerciante, cedula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número seiscientos sesenta y nueve mil veintisiete, domiciliado en la calle cincuenta y seis número quinientos ochenta y seis, piso siete, departamento dos, La Plata; todos mayores de edad, de paso por esta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen que con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente una sociedad qeu girara en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de Unser Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandataria conforme a las normas del decreto número 3329|63 y que habiendo solicitado a la Inspección General de Justicia que se le autorizara a funcionar como tal se formó el expediente Nº 33.367 el que se tiene a la vista y del que resulta que el Acta Constitutiva, el texto del Estatuto y el de la Resolución Nº 13871 aprobatoria son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Néstor Horacio Grinbaum, argentino, seltero, procurador, mayor de edad, L. E. Nº 4.631.259; Alicia Teresa Grinbaum de Melcer, argentina, casada, comerciante, mayor de edad, L. C. Nº 5.155.542; Norma Lilian Soltanik de Grinbaum, argentina, casada, comerciante, mayor de edad, L. C. Nº 4.277.150; Jorge Victoriano Grinbaum, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, L. E. número 5.192.810; Julio Melcer, argentino, casado abogado, mayor de edad, L. E. número 4.289.722; Saúl Grinbaum, argentino, casado, ingeniero civil, mayor de edad, L. E. Nº 5.132.466; Silvia Noemí Killner de Grinbaum, argentino, casada, comerciante, mayor de edad. L. C. número 4.678.068; Clara Frydman de Grinbaum, rusa, casada, comericante, mayor de edad, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, Nº 144.296; e Isaac Grinbaum, ruso, casado, comerciante, mayor de edad, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 669.027. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329 del 3 de mayo de 1923, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará UNSER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y MANDATARIA'. b) Su término de duración será de noventinueve (99) años; c) Tiene por objeto, Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior. a las siguientes operaciones: Comerciales, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución y comercialización de: herramientas, máquinas de todo tipo, rodados, automotores y sus repuestos, patentes, marcas, licencias y diseños, compraventa, permuta y demás operaciones comerciales sobre: terrenos, edificios en construcción ,inmuebles y materiales de construcción. — Industriales: Mediante la explotación de montes y bosques, forestación de tierras ,instalación de aserraderos, extracción y transformación de productos y sub productos derivados de la madera mediante la producción, elaboracion y transformación de elementos y materiales para la construcción y para la realización de obras de ingeniería y arquitectura; Mediante la elaboración y transformación de productos relacionados con el ramo de la refrigeración familiar, calefacción, aire acondicionado, máquinas y artefactos para uso del hogar o industrial; Mediante la elaboración, fabricación y transformación en todas sus formas de fibras textiles en general, de cualquier clase y calidad, ya sean lanas, algodón, seda, nylon ,dacron, perlón y otras de origen animal, vegetal mineral y químico, así como también de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificales y toda otra actividad derivada o conexa. — Financieras; Mediante el aporte de capital y/o participaciones en empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero o sin garantía, hipotecas, prendas y otros derechos reales, así como la administración y negociación de créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general ,con expresa exclusión de las actividades previstas en la ley Nº dieciocho mil sesenta y uno. Inmobiliarias: Mediante la compraventa permuta, arrendamiento, construcción civil y de obra pública, administración de inmuebles o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean rurales o urbanas, e inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícola, fructícolas o forestales, propiedad de la Sociedad o de terceros; y la compraventa, permuta, ocación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y sus productos. Mandatarias: Ejercitando la representación de terceros, sean estos personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con sujeción a las leyes y reglamentaciones.

d) El capital autorizado se fija en la suma m$n. diez millones (10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. un mil (1.000) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de m$n. dos millones (2.000.000) cada una. e) El directorio estará compuesto de dos (2) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de agosto de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos (2) primeras series de acciones representadas por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias al portador de voto plural las que tendrán derecho a cinco (5) votos cada una, lo que totaliza la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) las que se suscriben en su totalidad. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Grinbaum Néstos H., 400; ord. voto plural; m$n. 40.000; Grinbaum de Melcer Alicia T.; 400; ord. voto plural; m$n. 40.000; Soltanik de Grinbaum; Norma L.; 400; ord. voto plural; m$n. 40.000; Grinbaum Jorge V.; 400; ord. voto plural; m$n. 40.000; Melcer Julio; 400; ord. voto plural m$n. 40.000; Grinbaum Saúl; 400 ord. voto plural m$n. 40.000; Kilner de Grinbaum Silvia N., 400; ord. voto plural; m$n. 40.000; Frydman de Grinbaum Clara; 400 ord. plural; m$n. 40.000; Grinbaum Isaac, 400; ord. voto plural m$n. 40.000. — La intergación se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Dr. Julio Melcer. Vicepresidente a don Alberto Benjamín Grinbaum. Vocales al Ing. Civ. Saúl Grinbaum, don Isaac Grinbaum. Suplentes a doña Clara Frydman de Grinbaum, doña Alicia Teresa Grinbaum de Melcer. Doña Silvia Noemí Killner de Grinbaum. Norma Lilian Soltanik de Grinbaum. Síndico Titular a don Néstor Horacio Grinbaum y Síndico Suplente al Dr. Jorge Victoriano Grinbaum. Cuarto: Autorizar al doctor Julio Melcer, Presidente de la Sociedad y a su Síndico don

Néstor Horacio Grinbaum a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S|R.: Don Isaac Grinbaum. Vale. Firmas: Hay diez firmas ilegibles. Secretaría de Estado de Justicia. Inspeccion General de Justicia. Expediente Nº 33.367. Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el 2 del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Unser, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", constituída en esta ciudad con la denominación de "Consur Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" el 21 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once), y la de fs. 17 (fojas diecisiete), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once), y la de fs. 18 (fojas dieciocho). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13871. Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Luis Alberto Algañarás. Escribano. Buenos Aires, 20 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 262,50 e.11|5 Nº 57.559 v.11|5|70

Morange

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA, MANDATARIA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ochocientos Veinticinco: En Ituzaingó, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi Escribano Público autorizante, comparecen doña Ethel Magda Angeli de Rossi, argentina, nacida el 29 de enero de 1925, casada en primeras nupcias con Rodolfo Jorge José Rossi, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, 2.169.237, domiciliada en Juncal 3621 de la Capital Federal; don José Antonio Morano, argentino, nacido el 23 de marzo de 1937, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Contardi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6. 806.804 domiciliado en Acevedo 2341, quinto piso, departamento A. de la Capital Federal; don Rodolfo Jorge José Rossi, argentino, nacido el 21 de julio de 1916, comerciante, casado en primeras nupcias con Ethel Magda Angeli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Núm. 6.933.533, domiciliado en la calle Juncal 3621 de la Capital Federal; don Juan Carlos Angeli, argentino, nacido el 22 de marzo de 1926, comerciante, casado en primeras nupcias con Nora Inés García, con Libreta de Enrolamiento 5.110.118, domiciliado en la calle Dos número 204 de la ciudad de La Plata; doña Beatriz Susana Rossi, argentina, nacida el 23 de abril de 1946, soltera, comerciante, hija de don Rodolfo Jorge José Rossi y de Ethel Magda Angeli, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 2.050.222, domiciliada en Juncal 3621 de la Capital Federal; don Rodolfo Jorge Rossi, argentino, nacido el 4 de setiembre de 1947, soltero, comerciante, hijo de Rodolfo Jorge José Rossi y de Ethel Magda Angeli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 7.558.272, domiciliado en la calle Juncal 3621 de la Capital Federal; doña Nora Iris García de Angeli, argentina, nacida el 8 de febrero de 1925, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Angeli, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 280.567 domiciliada en la calle Dos número 204 de la ciudad de La Plata, de esta provincia; don Mersidio Domingo Rosario Morano, argentino, naturalizado, nacido el 27 de setiembre de 1925, casado en primeras nupcias con Beatriz Teresa Angeli, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.143.066, domiciliado en la calle Malabia 2791 octavo piso de la Capital Federal; don Pedro Antonio o Antonio Pedro Anania, argentino, nacido el 9 de mayo de 1936, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Lidia Barrionuevo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.811.905, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 2029 de la Capital Federal; y doña Beatriz Terena Angeli de Morano, argentina, nacida el 8 de Junio de 1929, comerciante, casada en primeras nupcias con don Mersidio Domingo Rosario Morano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.143.067, domiciliada en la calle Malabia 2791, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de constituyentes de la sociedad "Morange Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios" y exponen: Que vienen por la presente a protocolizar los Estatutos, el Acta Constitutiva de la sociedad que representan, y la autorización para funcionar como sociedad anónima acordada en el expediente 34352 de la Inspección General de Justicia, los que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ethel Magda Angeli de Rossi, José Antonio Morano, Rodolfo Jorge José Rossi, Juan Carlos Angeli, Beatriz Sussana Rossi, Rodolfo Jorge Rossi, Nora Iris García de Angeli, Mersidio Domingo Rosario Morano, Pedro Antonio Anania, Beatriz Teresa Angeli y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se requirá por las normas del decreto Nº3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "MORANGE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS". b) su término de duración será de sesenta y nueve años. — c) tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquitr otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase. — Industriales: extraer, procesar, elaborar y transformar, construir y fabricar y|o reparar, en establecimientos propios y|o de terceros, materiales, productos intermedios y finales de las industrias alimenticia, textil, metalúrgicas, del caucho, química, maderera, de la construcción, plástica y del cuero, comprendiendo el fraccionamiento y envasado de los mismos. —

Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a consttituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipoteca y otros derechos reales otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, y con la exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamientos y urbanización explotación, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones diversas, agrícolas, frutícolas, o de granja, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para la reproducción de animales de raza dentro de sus diversas calidades, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del paísa. — Mandatarias: Mediante el ejercicio de toda clase de comisiones, mandatos y representaciones. — Servicios; Mediante la organización y asesoramiento industrial, co[illegible] y [illegible] financiero. — Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones.

— d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada una.—e) El directorio estara compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. —

Suscripciones Acciones. — Clase. — Integración Monto 10 0|0. Ethel Magda Angeli de Rossi, 1.000, 10.000. — José Antonio Morano, 1.000, 10.000. — Rodolfo J. J. Rossi, 1.000, 10.000. — Juan Carlos Angeli, 1.000, 10.000. — Beatríz Susana Rossi, 1.000, 10.000. — Rodolfo Jorge Rossi, 1.000, 10.000. — N. I. García de Angeli, 1.000, 10.000. — Beatríz Teresa Angeli, 1.000, 5 votos, 10.000. — M. D Rosario Morano, 1.000, 10.000. — Pedro Antonio Anania, 1.000 10,000. 10.000. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizados: Presidente a Ethel Magda de Rossi; Vicepresidente a José Antonio Morano; Vocales a ...; Suplentes a ...; Síndico Titular a Rodolfo Jorge José Rossi y Síndico Suplente a Juan Carlos Angeli. — Autorizar a Ethel Magda Angeli de Rossi, Antonio Pedro Anania y|o Ernesto Balonas a fin de que en forma indistinta cualquiera de ellos conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, y con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la a la presente, inclusive a la denominación. — Ethel M. A. de Rossi. — J. Morano. — Rodolfo J. Rossi. — Juan Carlos Angeli. — B. S. Rossi. — Rodolfo J. Rossi. — N. I. C. de Angeli. — M. Morano. — A. P. Anania. — Beatriz T. de Morano. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Ethel Magda Angeli de Rossi, José Antonio Morano, Rodolfo Jorge José Rossi, Juan Carlos Angeli, Beatriz Susana Rossi, Rodolfo Jorge Rossi, Nora Iris García de Angeli, Hersidio Domingo Rosario Morano, Pedro Antonio Anania, y Beatriz Teresa Angeli, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Corresponde al acta número 64 obrante al folio 64 del libro de Requerimientos número 2 del Registro 38 del Partido de Morón. — Ituzaingó, 7 de octubre de 1969. — Carlos F. Colominas.

— Un sello. — Carlos Francisco Colominas, Escribano. — Ministerio del Interior. Secretaría del Estado de Justicia.

— Expediente Nº 34. 352. — Buenos Aires, 11 de dic. 1969, Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Morange Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios", constituida en esta ciudad el 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 de octubre de citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese Resolución Nº 14.637. — Una firma: Enrique Zaldívar. — Un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

— Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio dejan elevados a escritura pública los estatutos de la sociedad "Morange, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios" a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leo la presente escritura, a los comparecientes, quienes se ratifican y firman, ante mí, doy fe. — Ethel M. A. de Rossi. — J. A. Morano. — Rodolfo J. Rossi. — Juan Carlos Angeli. — B. S. Rossi. — Rodolfo J Rossi. — N. I. G. de Angeli. — M. Morano. — A. P. Anania. — Beatriz T. A. de Morano. — Está mi sello. — Ante mí, N A. Morano.

— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.377 del registro 38 del partido de Morón a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente de seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos quince al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Nicolás A. Morano, escribano.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 304,50 e.11|5 Nº 57.648 v.11|5|70

Papeiti

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número novecientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Brodsky, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Sofía Olchansky, nacido el quince de diciembre de mil novecientos tres, argentino naturalizado, comerciante, cédula número un millón trescientos veintidós mil cincuenta y uno, de Capital Federal, domiciliado en la calle Medrano número noveciento diecisiete, de esta ciudad; doña Aída Estevez, que dice ser soltera, nacida el veintinueve de octubre de mil novecientos dieciocho, argentina, empleada, hija de don Constantino Estevez y doña María Margarita Bresciano, con libreta cívica expedida bajo la matrícula número tres millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos setentidós, domiciliada en la calle Castillo número seiscientos cuarenta y nueve; don Roque Traficante, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Aurora Melania Varela, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos diecisiete, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento, expedida bajo la matrícula número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Atenas número dos mil novecientos cincuenta y seis; don Carlos Magín Páez, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Irma Isabel Michelson, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos trece, argentino, Educador, con libreta de Enrolamiento número ciento veintiún mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Juncal número dos mil trescientos siete; don Aníbal Manuel Reyes Oribe, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elena Beatriz Armada, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, Estudiante, con libreta de enrolamiento expedida bajo la matrícula número cuatro millones quinientos ochenta y un mil setecientos ochenta y cuatro, con domicilio en la calle Cerrito número quinientos doce, tercer piso, departamento cuatro; don Héctor Armando Méndez, que dice ser soltero, nacido el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, estudiante, hijo de Armando Francisco Méndez y Esperanza R[illegible]ra, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta, con domicilio en la calle Cerrito número quinientos doce, tercer piso, departamento cinco; don Alejandro Weintraub, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Mary Fisman, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos veintiuno, argentino, contador, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veinticuatro, domiciliado en la calle Acuña de Figueroa número ciento cuarenta y seis; don Federico Jorge Negrete, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Cristina Rodríguezz Gaete, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y ocho mil quinientos veinticuatro, con domicilio en Cerrito número quinientos doce, cuarto piso, departamento seis; don Juan Roque Salvador Chosco de Amezzaga, que dice ser soltero, nacido el seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, argentino, abogado, hijo de don Juan Chosco y doña Etelvina de Amézaga con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos ochenta y un mil ocho, con domicilio en la calle Cerrito número quinientos doce, cuarto piso; don Gaspar Colombo, que dice ser viudo de sus primeras nupcias con doña Sara Carmen Fernández, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos seis, argentino Contador Público, con libreta de enrolamiento número trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos doce, y don Gil Apelsztein, que dice ser

casado en primeras nupcias con doña Berta Lerman, polaco, nacido el veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos diez mil seiscientos cincuenta y siete, de Capital Federal, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos cuarenta y dos, segundo piso,. — Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima que girará en esta Ciudad bajo la denominación de 'PAPEITI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA", constituida con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por lo que solicitan de mí, el escribano autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro a mi cargo el texto del Acta Constitutiva del Estatuto Social y de la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica, dejando así transcriptas las piezas pertinentes del expediente número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve de la mencionada Inspección. — Los comparecientes agregan: Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución número quince mil trescientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, expida con fecha dos de marzo del corriente año, que transcribiré mas adelante, se consignan las cifras del Acta Constitutiva y Estatutos en pesos moneda nacional y su equivalente en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — El Acta Constitutiva y el Estatuto Social y la Resolución de la Inspección General de Justicia, precedentemente relacionados, copiados son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Raúl Brodsky Aída Estévez, Roque Traficante, Carlos Magin Páez, Aníbal Manuel Reyes Oribe, Héctor Armando Méndez, Alejandro Weintraub, Gil Apelsztein, Federico Jorge Negrete, Juan Roque Salvador Chosco de Amézaga y Gaspar Colombo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Papeiti, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Compraventa, importación de maquinarias, equipos, materiales y demás artículos para usos de la construcción, metalúrgica, el hogar y afines. Inmobiliaria: la compra, venta y explotación por cualquier título legal de inmuebles urbanos y rurales, inclusive por subdivisión conforme con la ley 13.512; pudiendo hipotecarlos, arrendarlos o gravarlos por cualquier derecho real permitido por las leyes. — Mandatos: el otorgamiento y aceptación de mandatos de administración de bienes, empresas o negocios; d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) equivalente a pesos 100.000, Ley 18.188 (cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 equivalente a $ 10 Ley 18.188 valor nominal cada una y divididas en diez series de acciones ordinarias al portador; e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 directores miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Raúl Brodsky, 900 ord. por 1 vts. 90.000 equivalente a 900 Ley 18.188; Aída Estévez, 40 ord. por 1 vts. 4.000 equivalente a $ 40 Ley 18.188; Roque Traficante, 500 ord. por 1 vts. 50.000 equivalente a $ 500 Ley 18.188; Carlos Magin Páez, 40 ord. por 1 vts. 4.000 equivalente a $ 40 Ley 18.188; Aníbal Manuel Reyes Oribe, 100 ord. por 1 vts. 10.000 equivalente a $ 100 Ley 18.188; Héctor Armando Méndez, 100 ord. por 1 vts. 10.000 equivalente a $ 100 Ley 18.188; Alejandro Weintraub, 100 ord. por 1 vts. 10.000 equivalente a $ 100 Ley 18.188; Gil Apelsztein, 50 ord. por 1 vts. 5.000 equivalente a $ 50 Ley 18.188; Federico Jorge Negrete, 100 ord. por 1 vts. 10.000 equivalente a $ 100 Ley 18.188; Juan Roque Salvador Chosco de Amézaga, 40 ord. por 1 vts. 4.000 equivalente a $ 40 Ley 18.188, Gaspar Colombo, 30 ord. por 1 vts. 3.000 equivalente a $ 30 Ley 18.188. 2.000 m$n. 200.000 equivalente a pesos 2.000. Ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Raúl Brodsky; vicepresidente a don Gil Apelsztein; vocales a don Roque Traficante; síndico titular a Dr. Guillermo Michelson y síndico suplente a Guillermo Michelson Irusta. — Cuarto: Autorizar al Dr. Guillermo Michelson y Aníbal Manuel Reyes Oribe a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Brodsky. — G. Apelsztein. — A. Estévez. — R. Traficante. — A. R. Oribe. — H. Méndez. — G. Colombo. — Chosco de Amézaga. — J. Negrete. — M. Páez. A. Weintraub. — En mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 489, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Raúl Brodsky, Aída Estévez, Roque Traficante, Carlos Magin Páez, Aníbal Manuel Reyes Oribe, Héctor Armando Méndez, Alejandro Weintraub, Federico Jorge Negrete, Juan Roque Salvador Chosco de Amézaga, Gaspar Colombo y Gil Apelsztein; y que han sido puestas en mi presencia en el acta de constitución de la compañía "Papeiti Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria". Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. Jaime Giralt Font (h.) escribano. — Está su firma. — ...Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Papeiti, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Mandataria, constituida en esta ciudad el 26 de diciembre de 1969 y presentada ante este organismo el 26 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. (tres) con su modificación de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.361. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Está su firma". — Fdo.: Julia Vitaver, escribana.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 255 e.11|5 Nº 57.646 v.11|5|70

Orcadas

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de marzo de 1970, pasada al folio 881, del Registro de la Capital Federal Nº 456, adscripción del Escribano Luis Andrés Pietrani, ha quedado protocolizada la modificación de la denominación de la sociedad y el texto de los artículos tercero y décimo de los Estatutos sociales de "ORCADAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", resueltas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas los días 7 y 14 de julio de 1969 respectivamente y aprobadas por el Sr. Ministro de Justicia de la Nación con fecha 26 de febrero de 1970, según resolución I.G.J. 0172. En consecuencia la sociedad en lo sucesivo se denominará "Ingelux Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y los artículos reformados tendrán la siguiente redacción: Artículo 3º) "La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Elementos o equipos para señalización luminosa, eléctrica o mecánica; Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles. Fabricación de equipos electrónicos, mecánicos o electromecánicos, para instalaciones lumínicas o eléctricas en todos sus tipos; Financieras: Mediante aportes de capitales o sociedades o empresas constituidas o a constituirse; préstamos, financiaciones y créditos en general, con o sin garantías de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse; compra, venta y negociaciones de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por "la ley 18.061", u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias. Estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, obras de señalización en vía pública, o vinculadas a eléctricas o mecánicas en todas sus formas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas como así también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra, venta y consignación de haciendas, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". Artículo 10º) "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio que requerirán siempre el quórum y el voto favorable de no menos del 76 o|o de los votos correspondientes al total de las acciones emitidas se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio". Entre líneas: mecánicos. Vale. Enmendado el S. Ministro. Vale. Buenos Aires, 24 de abril de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 123 e.11|5 Nº 57.607 v.11|5|70

Balestrini y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de octubre de 1969, pasada por ante el escribano Eduardo A. Claria y por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 1967, aprobada por resolución ministerial, I.G.J. Nº 1952 de fecha 7 de octubre de 1969, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "BALESTRINI y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA, en su artículo 37, el que en adelante se leerá así: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance se distribuirán en la siguiente forma: dos por ciento como mínimo de reserva legal. Diez por ciento que el artículo decimoprimero reconoce a los señores Juan Luis Balestrini, Héctor Alberto Balestrini, Juan Carlos Balestrini, Sebastián Vidal y Héctor Florencio Rodríguez. Uno por ciento para el síndico. Una suma a determinarse por la Asamblea General para distribuir entre los Directores en la proporción que la misma establezca para cada uno de ellos. La Asamblea General podrá fijar con el remanente, si lo hubiere la constitución de reservas o previsiones facultativas u otro destino y procederá con el saldo restante a su distribución entre los accionistas. La Asamblea General cuando la reserva legal llegue al diez por ciento del capital suscripto, por sí o a propuesta del Directorio determinará la aplicación del dos por ciento que se fija como mínimo. Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45 e.11|5 Nº 57.627 v.11|5|70

Importadora y Exportadora La Danesa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO ... — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: Ireneo Aguado, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en Diagonal Norte novecientos uno; Renato Meana, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco, domiciliado en Concepción Arenal tres mil novecientos veinticinco; Juan Puente, español, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y nueve mil catorce, domiciliado en Bulnes mil ochocientos treinta y cuatro, octavo piso; Elsa Alvarez de Puente, argentina, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliada en Bulnes mil ochocientos treinta y cuatro, octavo piso; Pablo Alberto Corti, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad número cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en Fraga doscientos treinta y seis; Oscar Alvarez, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en Jujuy mil ciento setenta y cinco, departamento "A"; Héctor Erwin Klausner, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones tres mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en Bulnes mil ochocientos treinta y cuatro; Alberto Haber, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones catorce mil quinientos catorce, domiciliado en Lautaro quinientos cincuenta; Norberto Carro, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diez mil catorce, domiciliado en Vidt mil novecientos cincuenta y cinco, tercer piso, departamento "A"; Luis Alperín, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos veintiocho mil cuarenta y uno, domiciliado en Concepción Arenal tres mil novecientos veinticinco, todos vecinos, y Eduardo Daniel Teubal, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones ciento veinticuatro mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en Fernández Spiro doscientos cuarenta y ocho, Acassuso, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. — Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a lo dispuesto por el decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Importadora y Exportadora La Danesa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, número catorce mil novecientos sesenta y nueve. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de

mil novecientos sesenta y nu[illegible] unen los señores Ireneo Aguado, Renato Meana, Juan Puente, [illegible] Elsa Alvarez de Puente, Pablo Corti, Oscar Alvarez, Hector Klausner, Alberto Haber, Norberto Carro y Luis Alparin; todos mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329/63 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMPORTADORA Y EXPORTADORA LA DANESA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Inmobiliarias: Por la compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financieras:

Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito ,de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, granjas y tambos. El capital autorizado se fija en la suma de m$n 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones. Clase, Monto: Ireneo Aguado 500 Ord. 5 votos 5.000. — Renato Meana 6.000 Ord. 5 votos 60.000. — Juan Puente 4.000 Ord. 5 votos 40.000. — Daniel Teubal 9.000 Ord. 5 votos 90.000. — Elsa A. de Puente 3.000 Ord. 5 votos 30.000. — Pablo Corti 500 Ord. 5 votos 5.000. — Oscar Alvarez 500 Ord. 5 votos 5.000. — Héctor Klausner 1.000 Ord. 5 votos 10.000.

— Alberto Haber 1.500 Ord. 5 votos — 15.000. — Luis Alperin 3.000 Ord. 5 votos 30.000. — Norberto Carro 1.000 Ord. 5 votos 10.000 — 30.000 — 300.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Daniel Teubal, Vicepresidente a Juan Puente, Vocales a Renato Meana, Elsa Alvarez de Puente Norberto Carro. Suplentes a Sí dico titular a Héctor Klausner y Síndico suplente a Alberto Haber. Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al Dr. Juan Carlos Nozigla a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el caráctr adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación... Ireneo Aguado, D. Teubal, E. A. de Puente, R. Meana, J. Puente Pablo A. Corti, N. Carro, A. Haber, H. Klausner, Luis Alperin, Oscar Alvarez.

En mi carácter de Escribana Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de esta Capital. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ireneo Aguado, Renato Meana, Juan Puente, Daniel Teubal, Elsa Alvarez de Puente, Pablo Alberto Corti Oscar Alvarez, Héctor Klausner, Alberto Haber, Norberto Carro y Luis Alperin, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. Carmen Julia Camino Leiro. Hay un sello: Carmen Julia Camino Leiro Escribana. "Ministerio del Interior. Secretaria de Estado de Justicia Inspección General de Justicia.

Expediente Nº 35.653. Buenos Aires, 24 diciembre 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Importadora y Exportadora La Danesa Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el día 5 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 10 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Registrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.969. Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". Enmendado: "Ministerio del Interior. Secretaria de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.653. — Buenos Aires, 24 diciembre". Todo vale. Fdo.: Mario Jorge Contreras, Escribano. Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 277,50 e.11|5 Nº 57.667 v.11|5|70

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Laboratorios Miles de Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Miles Laboratories, Inc., una sociedad constituida según las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de Norteamérica, domiciliada en 1127, Myrtle Streeet, Elkhart, Indiana, Estados Unidos de Norteamérica, representada en este acto por el doctor Alfredo Domingo O'Farrell, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er piso, Capital Federal; los señores Miles Laboratories Panamerican, Inc. una sociedad constituida según las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de Norteamérica, domiciliada en 1127 Myrtle Street, Elkhart, Indiana. Estados Unidos de Norteamérica, representada en este acto por el doctor Daniel Juan José Molina, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er piso, Capital Federal, y los señores Miles Overseas. Inc., una soceidad constituida según las leyes de la República de Panamá con domicilio en la ciudad de Panamá, representada en este acto por el señor Eduardo Aníbal Daly, domiciliado en Carlos Pellegrini 885, 3er piso, Capital Federal, todas en el carácter de únicas socias de LABORATORIOS MILES DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen, con efecto al 1º de enero de 1970 lo siguiente: Primero: El capital de Laboratorios Miles de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n) se aumenta a sesenta y siete millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 67.600.000), mediante el aporte por parte de Miles Overseas, Inc., de cuarenta y dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 42.600.000 m|n), representados por créditos que, por cantidad mayor, tiene contra Laboratorios Miles de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que figuran registrados a favor de Miles Overseas, Inc., en los libros de Laboratorios Miles de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance de la misma al 31 de diciembre de 1968 que se firma de conformidad por separado pero como parte integrante de este convenio. créditos estos que se capitalizan a tal fin. — Segundo: La participación de los tres socios en las ganancias y pérdidas de Laboratorios Miles de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada será, a partir del 1º de enero de 1970, en proporción a sus respectivos aportes de capital, sobre la cantidad de sesenta y siete millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 67.600.000 m|n) Firman los comparecientes por intermedio de sus representantes en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1969. Firmado Alfredo Domingo O'Farrell, Daniel Juan José Molina, Eduardo Aníbal Daly. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 69 e.11|5 Nº 57.561 v.11|5|70

Neso Metalúrgica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 3 de marzo ppdo. pasada ante el escribano de esta Capital don Lucas J. López Cabanillas "NESO METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA procedió al aumento de su capital social modificándose el artículo cuarto de su contrato social que para el futuro queda redactado así: "El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ley 18.188: cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de pesos Ley 18.188: diez pesos cada una. aportadas en la siguiente forma: don Antonio Lagrutta, ocho mil trescientas treinta y cinco cuotas; don Juan Carlos Monasterio. mil ciento sesenta y cinco cuotas y don Domingo Vincelli, quinientas cuotas". — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.11|5 Nº 57.544 v.11|5|70

Parma y Calori

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 17 de abril de 1970, pasada ante el escribano de la Capital, don B. Raúl Goyenechea, "PARMA Y CALORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su plazo de duración hasta el 30 de abril de 1980. — Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.11|5 Nº 57.605 v.11|5|70

Orquimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES José Francisco Tomás Nieto y Pedro Pablo Contreras, únicos socios de "ORQUIMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: Primero: Aumentar el capital social de "Orquimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada en $ 4.000.000. Dicho aumento ha sido íntegramente realizado por los señores socios. según surge del Balance adjunto que forma parte del presente contrato, formando un capital social constituido por 5.000 cuotas de $ 1.000 cada una de ellas, que totalizan $ 5.000.000, correspondiendo 3.000 cuotas, es decir $ 3.000.000 al señor Nieto, y 2.000 cuotas, es decir pesos 2.000.000 al señor Contreras. — Segundo: Fijar nuevo domicilio legal, y sede de los negocios principales de la empresa, en Pavón 337, Capital Federal. — Tercero: Darle efecto al presente, en todas sus partes, al día 1º de agosto de 1967. Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — José Francisco Tomás Nieto, Pedro Pablo Contreras. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24 e.11|5 Nº 57.609 v.11|5|70

Prover

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Julio César Provenzano, casado con Argentina B. Ortega, titular de la libreta de enrolamiento número 4.278.600, domiciliado en California 1052; don Juan Carlos Provenzano, casado con Marta Ema Mendoza, argentino, titular de la libreta de enrolamiento 4.278.656, domiciliado en Montes de Oca 271, primer piso, departamento 16, don Eugenio Enrique Provenzano, soltero, hijo de Eugenio S. Provenzano y de doña Juana Guillerma Martínez, titular de la cédula de identidad 4.259.616, domiciliado en Independencia 1529; y don Juan Bautista Alejandro Verges, soltero, titular de la cédula de identidad número 5.891.188, domiciliado en Santa Fe 2710, primer piso A; todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero:

Con la denominación de PROVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituida la presente sociedad, siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe 2710, pudiendo cambiarlo en el futuro, como así también extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, oficinas y representaciones. — Segundo: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de materias primas, mercaderías máquinas, herramientas, muebles, semovientes en general, frutos y productos e incluso la importación y exportación en todos sus aspectos y en especial la compra de ganado en pie para su posterior procesamiento y venta al público o minoristas carniceros; b) Industriales Mediante la industrialización, elaboración y distribución de productos de la carne, subproductos y derivados, dejándose constancia que la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otro ramo comercial o industrial que fuera permitido por las leyes y reglamentos vigentes, siempre que medie acuerdo entre los socios, en cuyo caso se modificará el objeto social inscribiendo la reforma. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato se establece en noventa años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. La cesión de cuotas debe contar con la aprobación de todos los socios, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad dentro de los treinta días de notificados, quienes tienen el derecho a prioridad sobre terceros, liquidándose la parte que le corresponda de acuerdo a lo que se establece más adelante y si hubiera pérdida haciéndose cargo de la proporcín pertinente. Si cualquiera de los socios desease retirarse deberá comunicarlo con una antelación de ciento veinte días al cirre del Balance por medio de aviso por telegrama colacionado, dirigido a los demás integrantes, quienes deberán manifestarse de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: don Julio César Provenzano don Juan Carlos Provenzano y don Juan Bautista Alejandro Vergés suscriben cuatrocientas cincuenta cuotas cada uno y don Eugenio Enrique Provenzano suscribe ciento cincuenta cuotas, las que son integradas totalmente en este acto en dinero efectivo. Por lo cual cada socio tiene la siguiente proporción en el capital social: don Julio César Provenzano, don Juan Carlos Provenzano y don Juan Bautista Alejandro Vergés, el

treinta por ciento del capital social cada uno, mientras que don Eugenio Enrique Provenzano, el diez por ciento del capital social. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se realizarán cuando los socios así lo decidan. — Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada socio, previa deducción de las primeras, de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, a más de las sumas necesarias para amortizaciones de acuerdo a las normas impositivas vigentes y las reservas que de común acuerdo decidieran los socios realizar. — Sexta: Quedan designados gerentes los señores Julio César Provenzano, Juan Carlos Provenzano, Eugenio Enrique Provenzano y Juan Bautista Alejandro Vergés quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar en forma conjunta cualquiera de los señores Provenzano con el señor Juan Bautista Alejandro Vergés para obligar a la sociedad, precediendo las firmas con el sello con la denominación social. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para su cometido, inclusive para celebrar los actos enumerados por el artículo 1881 del Código Civil y en nombre y representación de la misma podrán realizar cuanto acto o suscribir cuanto documento público o privado fuera necesario para su objeto; entre otros y a simple título enunciativo podrán: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean oficiales o privadas; b) Comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazo; c) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación como aceptantes, girantes o endosantes; d) Constituir y cancelar hipotecas; e) Hacer descuentos o contraer empréstitos; f) Intervenir en todos los demás actos de enajenación, adquisición de inmuebles o muebles o administración que consideren necesarios para el objeto social, pudiendo constituir gravámenes sobre ols bienes sociales con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a la misma — Septimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación ante la misma. — La liquidación estará a cargo de uno de los socios que designen de común acuerdo los demás en su oportunidad. — Noveno: Todas las decisiones serán tomadas por los socios en las reuniones que a esos efectos llevarán a cabo dejando debida constancia de lo actuado en el libro de actas respectivo. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Prover Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de acuerdo a derecho — Leída y ratificada, firman de conformidad, por ante mí, que doy fe. — Julio César Provenzano — J. C. P — Eugenio E. Provenzano. — J. Vergés. — Hay un sello. — Ante mí: B. Hernández. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro quinientos ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números 011297788 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 199,50 e.11|5 Nº 57.526 v.11|5|70

Calzados Titi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día que:

CALZADOS TITI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo modificó su contrato original, quedando el artículo Octavo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y los beneficios o quebrantos que resultaren se distribuirán entre los socios previa deducción del Fondo de Reserva Legal hasta la total integración del mismo, en la siguiente proporción: Veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Las bases para la formación de los balances estará en un todo de acuerdo con las normas dadas por la Dirección General Impositiva. — Todo con efecto retroactivo 1º de julio de 1968, y según documento del 2 de marzo de 1970. — E|L: "1º de julio de 1968". Vale.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24 e.11|5 Nº 57.782 v.11|5|70

Casa Moragas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día que:

QUE A LA ENTIDAD "CASA MORAGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital en más 4.500.000 pesos moneda nacional (45.000 Ley 18.188), y adecua el mismo a dicha ley y en consecuencia queda así en su nueva redacción la cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos dividido en doce mil cuotas de diez pesos cada una, y pertenece a los socios en la proporción de cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos, al señor Manuel Del Castillo, y treinta y dos mil un peso, con cincuenta centavos, a cada uno de los señores Luis Colombo y Eduardo Emilio Furia. — El capital podrá ser aumentado cuantas veces así lo resuelvan de conformidad los socios en la cantidad, proporción, aportes, modo y forma que lo determinen". — Ratifican las demás cláusulas del original que no se opongan a este documento del 21 de abril de 1970.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 30 e.11|5 Nº 57.783 v.11|5|70

Casanto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 26 de febrero de 1970, Inversora Casanto S. C. A. cede a Iselsa, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora las 15.000 cuotas de pesos 1.000 cada una que le corresponden en CASANTO S. R. L. con retroactividad al día 1º de noviembre de 1969, declarándose en consecuencia al ser titular de Iselga S. A. de todas las cuotas sociales, disuelta a Casanto S. R. L. a la fecha antes indicada.

Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 18 e.11|5 Nº 57.785 v.11|5|70

Angel Celso Alvarez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, publíquese el presente edicto por un día en el Boletín Oficial:

ENTRE LOS señores Angel Celso Alvarez, soltero, español, domiciliado en la calle Paraná 580, piso 1º dto. "C", con C. I. Nº 4.657.737 de la Policía Federal, Benjamín Alvarez, soltero, español, con domicilio en la calle Paraná 580, 1º, dto. "C", con C.I. Nº 4.533.844, de la Policía Federal, Leonardo Villa Mayor, soltero, español, domiciliado en la calle Perú 964, piso 7º "B" con C. I. Nº 4.351.806 de la Policía Federal y Anselmo Cantelli García, casado, español, con domicilio en la calle Paraná 580, p. 1º dto. "C", con C. I. Nº 4.366.905 de la Policía Federal, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas que se pasan a detallar: Primera: Se constituye entre los firmantes una sociedad conforme a lo prescripto por la ley Nº 11.645, la que girará bajo la razón social "ANGEL CELSO ALVAREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Carlos Calvo Nº 99 de la Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de bar, restaurante y parrilla y bebidas alcohólicas situado en la calle Carlos Calvo Nº 99, de la Capital Federal — Tercera. La duración de la sociedad será la de diez años a contar del día de la fecha. — Cuarta. — El capital social asciende a la suma de diez mil pesos ley 18.188, dividido en diez cuotas de un peso cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales, o sean dos mil quinientas cuotas a cada uno. — El capital social se encuentra integrado con los muebles, útiles e instalaciones existentes en el mencionado negocio. — Quinta. — La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes invisten el cargo de gerentes, y para obligar a la sociedad será indispensable la firma de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, precedidos del sello con la razón social. En esta forma la gerencia tendrá las más amplias facultades, sólo limitadas con la prohibición de utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, garantía para terceros o de los mismos socios en particular. — Sexto. — Las ganancias o las pérdidas que se suscitaren en el desenvolvimiento de los negocios sociales se dividirán o soportarán en su caso en proporción de las cuotas de capital que tenga cada socio. — Cada treinta y uno de diciembre de cada año se hará un inventario y balance general del giro del negocio y si hubiere ganancias, previa las reservas legales de un diez por ciento, el remanente se distribuirá entre los socios. — Séptimo. — El socio Leonardo Villa Mayor tendrá la obligación de prestar su concurso personal y en forma exclusiva a los negocios sociales y en cuanto a los demás socios no tendrán esa obligación, salvo la realización de los actos de gerencia, pudiendo estos últimos dedicarse a otras actividades, lo mismo que a explotar o formar parte de otras sociedades ya fueren de distinta, idéntica o similar naturaleza que la que motiva este contrato. — Octavo. — Los socios que trabajen para la sociedad percibirán los sueldos que la gerencia determine, pero que nunca podrá ser inferior al que se indique en los convenios colectivos en vigencia para el personal dedicado a las actividades que realice. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o con el representante del incapaz, quienes deben actuar por medio de un personería unificada — Décima. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya fuere durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, queda sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conforme las partes firman el presente, a los efectos de ser inscripto en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta. Fdo.: Angel Celso Alvarez. Fdo.: Benjamín Alvarez. — Fdo.: Lenardo Villa Mayor. — Fdo.: Anselmo Cantelli García. — Testado: "mil" no vale.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 93 e.11|5 Nº 57.604 v.11|5|70

Metalúrgica José Martino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR asamblea de fecha 27 de febrero del corriente año, los señores socios de "METALURGICA JOSE MARTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convinieron por unanimidad, modificar el contrato social en la parte pertinente al uso de la firma social, y el nombramiento de un nuevo gerente. — Resolvieron que el "uso de la firma social se encontrará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes para obligar a la sociedad". — Precedieron a nombrar como gerente de dicha sociedad a don Ergasto Pozzi, quedando en consecuencia detentado por los señores: Ergasto Pozzi, Amelio Martino y Roberto Carlos Cuarleri, siendo necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. — Queda modificado en esta forma el contrato social de la mencionada sociedad.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.11|5 Nº 57.628 v.11|5|70

Rolo Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 9 de octubre de 1969, Raúl Alberto Alsina C. I. 2.907.844, cedió, vendió y transfirió a Lucay del Socorro Páez Garramuño, C. I. 3.361.129, cien cuotas sociales de un mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad ROLO PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Dicha cesión se efectuó por el precio total y convenido de cien mil pesos moneda nacional. — La mencionada sociedad queda integrada por la cesionaria y Juan Carlos Páez Garramuño, como únicos y exclusivos integrantes de la misma.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.11|5 Nº 57.629 v.11|5|70

Policlínica Cramer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 30 de diciembre de 1970, la señora Blanca Alicia del Corazón de Jesús Roque de Colombo, en representación de su esposo don Antonio Cristóbal Nicolás Colombo, vende, cede y transfiere, a la srta. Adelia Colombo, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pedro I. Rivera 2909, Capital, las 138 cuotas representativas de m$n. 138.000, que su representado tiene y le corresponden en POLICLINICA CRAMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", LIMITADA, por la suma total de m$n. 138,000 (pesos ley 18.188 mil trescientos ochenta).

Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 18 e.11|5 Nº 57.639 v.11|5|70

Gráfica Almagro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre del año un mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Fortunato Antonio Oliveri, argentino, cédula de identidad número cuatro millones novecientos siete mil doscientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea número tres mil novecientos cuarenta y siete, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Jose Zoto, argentino, cédula de identidad numero cuatro millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos setenta y dos, Témperley, provincia de Buenos Aires; Enrique Sebastián Casas, argentino, cedula de identidad numero dos millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos diecinueve, expedida por la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Pringles número un mil cuatrocientos cincuenta y seis, departamento uno, Capital Federal, y Juan Carlos Gutiérrez, argentino, cedula de identidad número tres millones novecientos veintiséis mil cincuenta y siete, expedida por la Policía Federal, casado, domiciliado en la calle Serrano número novecientos veinticuatro, tercer piso, departamento número dieciséis, Capital Federal; todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las personas precitadas una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "GRAFICA ALMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la capital federal actualmente en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos ochenta y seis, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, depósitos, representaciones y|o distribuciones en cualquier punto de la república y|o del exterior; así como también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de impresiones en general, trabajos de imprenta, encuadernación, offset y toda otra actividad vinculada a la imprenta, la comercialización de papel, tintas, maquinarias, materias primas en general para imprentas; la financiación de operaciones propias y la participación en otras sociedades afines. — Cuarto: A los fines de su objeto la sociedad podrá: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes

u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — B) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales y|o particulares, nacionales y|o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivo. — G) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — D) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — E) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — F) Comparecer en juicio por si o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — G) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y|o patentes de invención y|o diseños comerciales y|o industriales y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — H) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — I) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, las que están aportadas por los socios en la siguiente forma: El señor Fortunato Antonio Oliveri cien cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional; el señor Jose Zoto cien cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional; el señor Enrique Sebastián Casas cien cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional, y el señor Juan Carlos Gutiérrez cien cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional. — El aporte de los socios esta formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado el uno de octubre del año un mil novecientos sesenta y nueve, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del uno del mes de octubre del año un mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y se prorrogara automáticamente por periodos de igual termino siempre que no se resolviera su disolución. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de los cuatro socios quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrán suscribir dos de los cuatro precitados en forma conjunta, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en las cláusulas tercera y cuarta, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantias a terceros. — Los socios individualmente no podrán realizar tareas o actividades ajenas a las de su funcion especifica dentro de horario establecido en la empresa. — Octavo: Toda transferencia de cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes de la sociedad determinando en su momento unicamente y en la misma proporcion en que se halla suscripto el capital. — Solo en el caso que éstos no las desearen podrán ser ofrecidas a terceros, previo reconocimiento arbitral de la capacidad de trabajo de la parte compradora. — Noveno: En caso de retiro de un socio o socios en forma anticipada o por disolución anticipada de la sociedad por así resolverla por mayoria los socios, la parte de cada socio sera estimada de la siguiente manera: A) Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha del retiro o disolución. — B) El activo será estimado al valor real de los bienes sociales; c) El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. Décimo: Al treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación quedará automáticamente aprobado sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. Undécimo: Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se repartirá por partes iguales entre los socios debiendo soportarse las pérdidas en igual forma. Duodécimo: En el caso de producirse la venta de este negocio o cualquier otro que se comprara la sociedad, el líquido resultante sea en efectivo o en pagarés les será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo al capital apoderado hasta el momento. Los pagarés serán prorrateados a efectos de sus vencimientos equitativamente de acuerdo al monto a percibir en la liquidación, en forma tal, que todos los socios terminen de cobrar lo que les corresponda más o menos simultáneamente. Decimotercero: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Procederá la disolución y liquidación total de la sociedad; b) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido y|o incapacitado, previa unificación de personería en una sola persona, con asignación específica por parte de los socios remanentes de los derechos y obligaciones sociales con que actuará dentro de la sociedad; c) Proseguir el giro social abonando los herederos la parte que les corresponda y determinada por el siguiente procedimiento y concepto la parte de capital suscripto e integrado, los beneficios acumulados no retirados agregado o restado del saldo de su cuenta y un valor llave determinado sobre el valor de las máquinarias en ese momento adicionado con el valor el resto del activo fijo. El monto total a pagarse determinado previamente y realizado dentro de los sesenta dias subsiguientes al del fallecimiento se abonará en la siguiente forma: el diez por ciento dentro del término de ciento veinte dias posteriores a la de su determinación, y el saldo en pagos escalonados y dentro de los dieciocho meses subsiguientes conforme a la posibilidad económica-financiera de la empresa. Decimocuarto: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. Para el caso de contienda judicial, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Decimoquinto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente en el lugar y fecha "Ut-Supra" citado Firmado: José Zoto, Enrique S Casas, Juan C. Gutiérrez, F. A. Oliveri Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 292,50 e.11|5 Nº 57.644 v.11|5|70

Laboratorios San Justo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AMPLIACION del Capital social: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen en la sede social, Piedras 311, Capital Federal, los dos únicos miembros de la sociedad de responsabilidad limitada, señores Enrique Omar Canchero y José Bernardo Tellería, quienes en base a los antecedentes que más abajo se expresan, han dispuesto modificar la cláusula cuarta (4º) del contrato social de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LABORATORIOS SAN JUSTO", aumentando el capital social de pesos ley 18.188 setenta y ocho mil (pesos 78 000) a pesos ley 18.188, doscientos mil ($ 200.000). Antecedentes: a) Con fecha 21 de junio de 1963, se constituyó por acto privado la sociedad de responsabilidad limitada "Laboratorios San Justo", con un capital de m$n. 200.000 e integrado por los suscriptos y los Sres. Juan Filomeno Ascheri y Tiburcio Calonge, a la constitución se le dió efecto retroactivo al 1º de abril de 1963 y por el término de cincuenta años. Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio, el 28 de agosto de 1963, bajo el número 2.106, al folio 426 del libro 46 de sociedades de responsabilidad limitada. b) Dicho contrato se modificó por aumento de capital, a m$n. 1.000.000 con fecha 17 de febrero de 1964, cuya inscripción se operó el 29 de junio siguiente bajo el número 1.459 al folio 405 del libro 58. c) Como consecuencia de la cesión de cuotas del socio Juan Filomeno Ascheri, a sus consocios, operada el 4 de octubre de 1965, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de diciembre del mismo año, bajo el número 3.559, al folio 12 del libro 51. d) El 13 de agosto de 1966 aumentaron el capital social a m$nacional 7.800.000 por ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, aumento que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre siguiente, bajo el número 2941, al folio 479 del libro 51, y finalmente. e) Por documento privado del 19 de setiembre de 1966 el socio Tiburcio Calonge cedió la totalidad de sus cuotas a favor de los comparecientes, cesión que se inscribió el 12 de diciembre de 1966 bajo el número 3331, al folio 373 del libro 54 de sociedades de responsabilidad limitada. Como se ha expresado los dos únicos socios, han dispuesto el aumento de capital de pesos ley 18.188 setenta y ocho mil, a pesos ley 18 188, doscientos mil, a cuyo efecto se capitalizará la parte de los respectivos créditos que cada uno de los socios tiene acreditada en su respectivas cuentas particulares, que por mayor suma tenían todo ello con efecto retroactivo al 1º|4|1969. — A los efectos que pudieran corresponder, se agrega demostración contable de las respectivas cuentas particulares y balance especial referido al 1º de abril de 1969, debidamente certificado por Contador Público Nacional. En consecuencia la cláusula cuarta queda redactada de acuerdo al siguiente tenor: — Cuarta: (Capital social, suscripción, aportes): El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188; doscientos mil dividido en doscientas cuotas de un mil pesos ley 18.188 cada una, suscripta por los socios por partes iguales es decir; cien cuotas que representan pesos ley 18.188 cien mil para cada uno de los socios señores Enrique Omar Cánchero y José Bernardo Tellería. Los socios han integrado totalmente sus respectivos aportes. Firmado: Enrique Omar Cánchero y José Bernardo Tellería. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90 e.11|5 Nº 57.656 v.11|5|70

Compañía Argentina de Equipos Industriales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
(C. A. D. E. I., S. R. L.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 15 de diciembre de 1969, los señores Zunia Catz y Juan Angel Marani venden, ceden y transfieren respectivamente doscientas diez y tres mil seiscientas noventa cuotas de capital de la "COMPAÑIA ARGENTINA DE EQUIPOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (C. A. D. E. I., S. R. L.), por el importe de su valor nominal de tres millones novecientos mil pesos moneda nacional, a favor de Juan Enrique García, tres mil seiscientas noventa cuotas de mil pesos cada una y de Beatriz Irene Coumet, trescientas noventa cuotas de mil pesos cada una, operación que es conformada por las cónyuges de los vendedores. — Como consecuencia resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula cuarta: El Capital Social lo constituye la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente integrado, que se distribuyen así: Juan Enrique García, tres mil seiscientos noventa cuotas, o sean tres millones seiscientos noventa mil pesos moneda nacional; Juan Angel Marani, dos mil cien cuotas o sean dos millones cien mil pesos moneda nacional, y Beatriz Irene Coumet, trescientas noventa cuotas o sean trescientos noventa mil pesos moneda nacional. — Cláusula sexta: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social será indistinta y estará a cargo del señor Juan Enrique García y de la señora Beatriz Irene Coumet, quienes quedan designados Gerentes conforme a los artículos trece y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las más amplias facultades que podrán ejercer conjunta, separada o alternativamente, entre ellas las enumeradas en la cláusula anterior, incluso las requeridas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean pertinentes. — No podrán usar la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios o comprometerla en garantías fianzas u operaciones a título gratuito. La firma social será la particular precedida de la sigla social o sea C. A. D. E. I., S. R. L. — Cláusula octava: El treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y el resultado deberá ser observado por los socios dentro de los noventa días corridos, pasado los cuales, se le tendrá por firme y aprobado. — Previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para integrar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, las utilidades líquidas y realizadas o quebrantos producidos, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus cuotas de capital.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 60 e.11|5 Nº 57.673 v.11|5|70

Tooling's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissan, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y modificación de Contrato Social: "Tooling's, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Enrique Sebastián Marquinez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento seis millones seiscientos setenta y siete mil quinientos veintidós, mayor de edad, domiciliado en Moldes dos mil ochocientos sesenta y tres de esta Ciudad; el Ingeniero Juan Carlos Vázquez, argentino, viudo, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y uno, mayor de edad, domiciliado en Unión mil seiscientos cuarenta, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don José Andrés Galera, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento seis millones quinientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos, mayor de edad, domiciliado en Moldes dos mil ochocientos sesenta y tres, de esta Ciudad, y don Mario Julio Wissocq argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento cuatro millones diecinueve mil setecientos cinco, mayor de edad, domiciliado en Jujuy cuarenta y siete de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta Ciudad. Todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos integrantes de la Sociedad denominada "TOOLING'S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve que se anotó en el Juzgado Nacional de Registro de esta Ciudad el día veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número dos mil setecientos treinta y dos, folio cuatrocientos sesenta y tres, Libro sesenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En esa sociedad el capital Social de Un millón de pesos moneda nacional, equivalente a Pesos Ley 18.188: Diez mil quedó dividido en un mil cuotas de igual valor cada una de ellas que fue suscripto e integrado en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada socio. Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y

nueve y treinta de setiembre del mismo año celebraron dos reuniones sociales de las cuales se labraron sendas actas en los folios tres y seis respectivamente del Libro de Actas número Uno, rubricado bajo el número 31.963, cuyas actas tengo a la vista para este acto, resultando que en esas reuniones se acordó modificar algunos artículos del contrato social y en el retiro de los socios mediante la cesión de cuotas a sus consocios. Por consiguiente y materializando ese acuerdo por este acto, de común acuerdo otorgan y declaran: Primero: El socio señor José Andrés Galera, cede y transfiere a los otros comparecientes señores Marquinez, Vázquez y Wissocq, las doscientas cincuenta cuotas de capital que le corresponden en la Sociedad mencionada, cuya cesión realiza por el precio total de Pesos Ley 18.188: Dos mil quinientos (equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) o sea por el valor nominal de Pesos Ley 18.188: Diez pesos cada cuota.

Los señores Marquinez, Vázquez y Wissocq, adquieren estas cuotas de capital en la siguiente proporción: don Enrique Sebastián Marquinez, adquiere ochenta y tres cuotas; don Juan Carlos Vázquez adquiere ochenta y tres cuotas, y don Mario Julio Wissocq adquiere ochenta y cuatro cuotas, que unidas a las doscientas cincuenta cuotas que ya poseen desde la fundación, cada uno de ellos elevan el capital en cuotas de cada socio a las siguientes cantidades: don Enrique Sebastián Marquinez: Trescientas treinta y tres cuotas, valor nominal de Pesos Ley 18.188: Diez cada cuota; don Juan Carlos Vázquez, trescientas treinta y tres cuotas, valor nominal de Pesos Ley 18.188: Diez cada cuota, y don Mario Julio Wissocq, trescientas treinta y cuatro cuotas, valor nominal de Pesos Ley 18.188: Diez cada cuota. — Segundo: La cesión de estas cuotas se efectúa con efecto retroactivo al día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve y por consiguiente desde esta fecha el socio señor José Andrés Galera se le considera totalmente desvinculado de la Sociedad. — Tercero: El cedente señor Galera manifiesta haber recibido antes de ahora de sus ex consocios, el importe de Pesos Ley 18.188: Dos mil quinientos, a su entera conformidad y por lo tanto les extiende el mas bastante recibo y carta de pago y les subroga en todos los derechos y acciones que como titular de las cuotas cedidas había y tenía.

— Cuarto: Declara el socio saliente que no tiene nada que reclamar a sus consocios en particular y a la Sociedad de que formaba parte por efectos de esta cesión de cuotas. Por su parte los tres cesionarios manifiestan: Que siendo que en virtud del contrato que antecede pasan ellos a ser los únicos titulares de la Sociedad denominada "Tooling's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto modificar los artículos Séptimo y Octavo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo que quedan definitivamente redactados en la siguiente forma: "Contrato Social: Artículo Séptimo del contrato social. El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188: Diez mil dividido en un mil cuotas, valor nominal de Pesos Ley 18.188: Diez cada una, y que han sido aportados por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Sebastián Marquinez, trescientas treinta y tres cuotas valor nominal de Pesos Ley 18.188: Diez cada una; el señor Juan Carlos Vázquez: Trescientas treinta y tres cuotas, valor nominal de Pesos Ley 18.188: Diez cada una, y el señor Mario Julio Wissocq, Trescientas treinta y cuatro cuotas, valor nominal de Pesos Ley 18.188: Diez cada una. El importe total del capital social ha sido ya suscripto e integrado en su totalidad por los tres socios. — Artículo Octavo del contrato social: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores Enrique Sebastián Marquinez, Juan Carlos Vázquez y Mario Julio Wissocq, siendo necesario para obligarla ante terceros la firma conjunta de cualquiera de los tres socios. Así con la firma conjunta de dos de los tres socios, tendrán éstos la representación legal de la Sociedad y para todos los demás actos y gestiones de cualquier naturaleza en que la Sociedad sea parte, ya que los tres quedan investidos del caracter de gerentes con todas las facultades que les acuerda la ley 11.645 y las especiales que fueran acordadas en este contrato. Deben firmar siempre con su nombre personal precedida de la denominación del rubro de la Sociedad para lo cual podrán usar o no sello impreso con la única limitación de no usar la firma social en prestaciones a título gratuito, operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en provecho de terceros o en provecho particular. — Artículo Décimo del contrato social: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad declarada de alguno o algunos de los socios, la Sociedad no se disolverá por ese hecho. Los socios supérstites o capaces reunidos en Asamblea resolverán sobre la incorporación o no de los herederos del causante o de la continuación del representante legal del incapaz. En caso de que se negare a aceptar a los herederos como socios se les exigirá unificación de personería, caso contrario, es decir si no aceptaren la incorporación de los herederos o del representante legal del incapaz, se practicará un balance y estado general de cuentas a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad determinando la parte de capital, con más las ganancias a su favor o las pérdidas en su defecto a dicha fecha, la cual será abonada a los herederos o representante legal del incapaz, en el término de los tres años, prorrateado en cuotas trimsetrales iguales, con más un interés compensatorio equivalente al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos bancarios al momento del fallecimiento o declaración de incapacidad, pudiendo estos plazos modificarse por unanimidad de criterios. Los socios tendrán un derecho preferencial en la adquisición de las cuotas en proporción al capital que hayan aportado cada uno. — En este estado general de cuentas no podrá tomarse en consideración el valor llave. — Artículo décimo cuarto del contrato social: Todas las resoluciones de importancia adoptadas por los socios deberán asentarse en un libro de actas que al efecto llevarán rubricado. — Artículo décimo quinto del contrato social: La sociedad llevará su contabilidad en forma legal y el día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general y estado general de cuentas, el que no siendo objetado mediante protesta asentada en el libro de actas, mencionado en el artículo anterior o bien por telegrama colacionado cursado a los otros socios dentro de los quince días, quedará automáticamente aprobado. — De las utilidades determinadas en dicho balance, se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, distribuyendo el remanente o en su caso el quebranto, en proporción al capital de cada uno de los socios. — Artículo décimo séptimo del contrato social: Cualquiera de los socios podrá transferir su cuota social en cuyo caso los demás socios tendrán un derecho preferencial para adquirirlas en la proporción que les convenga. — El valor de la transferencia y su forma y época de pago se determinará en función de lo establecido en el artículo décimo de este contrato a menos que se conviniere por unanimidad de criterios otra forma. — Con las modificaciones resultantes de esta escritura, queda definitivamente redactado el contrato de la sociedad "Tooling's, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyos términos ratifican todos los socios, dándole efecto retroactivo al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Así la otorgaron y leída que les fue a los comparecientes, la firmaron por ante mí el autorizante, doy fe. Daniel J. Ferro (escribano). — Enmendado: Tooling's, vale. — José, e|líneas: Décimo — Décima quinto, vale.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 225 e.11|5 Nº 57.772 v.11|5|70

Nieves Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Edmundo Alberto Nieves, soltero, L. E. Nº 441.118 y Heraldo Pastor Nieves casado, L. E. Nº 1.813.627, ambos argentinos, mayores de edad, y domiciliados en la calle José María Moreno 1777, Capital Federal, quienes de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada dentro de las prescripciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará bajo el rubro de "NIEVES HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle José María Moreno 1777 pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, o representaciones en cualquier parte del país y del exterior, como asimismo trasladar el domicilio social. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años a contar de la fecha del presente contrato a cuyo vencimiento se irá renovando en forma automática por períodos sucesivos de cinco años, siempre que con una anticipación no menor a noventa días de cada vencimiento no manifieste su voluntad en contrario ninguno de los socios, por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la contratación o subcontratación de trabajos de plomería y sanitaria, gas, electricidad, albañilería, mampostería, hormigón armado y cualquier otro referente a la construcción de edificios y otras obras públicas y privadas, pudiendo, además, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros realizar cualquier operación de compraventa, transformación, elaboración, armado, importación, exportación, etc. de toda clase de materiales para la construcción incluso instalaciones metálicas sobre edificios, y la industria en general. La presente enumeración es puramente enunciativa y no excluye otras actividades lícitas que los socios decidan emprender.

— Cuarta: El capital social se establece en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en su totalidad en este acto mediante el aporte de bienes y derechos según balance que se agrega debidamente firmado por los socios y que debe considerarse parte integrante del presente instrumento. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con funciones de gerentes y tendrán las más amplias facultades, sin otras limitaciones que las que resultan de la ley y el presente contrato.

— Sexta: El uso de la firma social presupone la facultad de autorizar y efectuar compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de mercaderías, bienes, acciones y derechos, celebrar todos los actos y contratos que requiera el funcionamiento de la sociedad; cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones, quitas; adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, otorgar poderes generales y especiales, hacer gestiones y trámites ante la Aduana, ministerios, secretarías, Correos y Telecomunicaciones, oficinas públicas y autárquicas, Dirección General Impositiva, compañías de seguros, navegación, transportes, etc.; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, pudiendo retirar los fondos acreditados a nombre de la sociedad en cualquier forma que fuere, firmando o endosando los cheques, recibos o vales necesarios, y demás operaciones bancarias en general con los Bancos: de la Nación Argentina Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, particulares o mixtos del país o del extranjero. La enumeración precedente no tiene carácter limitativo sino simplemente enunciativo. — Séptima: La firma de cualquiera de los socios, en uso de sus facultades, precedida de la razón social adoptada, constituye la firma de la sociedad. No podrá comprometerse la firma de la sociedad ni darse fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas a los negocios sociales, salvo expresa conformidad de los dos socios. — Octava: Anualmente se practicará un inventario y balance general el treinta de abril y las utilidades resultantes luego de deducir la reserva legal y demás reservas que se resuelva constituir se distribuirán entre los socios por partes iguales y de idéntica forma serán soportadas las pérdidas. — Novena: Para la aprobación de los balances se requerirán los votos favorables de los dos socios y del mismo modo se adoptarán las demás resoluciones que interesen a la sociedad. De toda resolución deberá dejarse constancia en un libro de actas, que se llevará con los recaudos establecidos por el Art. 53 del Código de Comercio. — Décima Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad del otro socio. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante podrá optar por: a) Continuar los negocios sociales incorporando a los sucesores o representantes del causante, en cuyo caso los mismos deberán unificar personería, pero no tendrán otras intervenciones que la de contralor en el desenvolvimiento y administración sociales; o b) Disolver la sociedad procediendo a su liquidación. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido o sus prórrogas, por resolución de cualquiera de los socios, en cuyo caso ambos actuarán como liquidadores, función que también cumplirán al término del contrato. — Décima Tercera: En caso de llegar a la vía judicial para resolver cualquier duda o divergencia que se suscitare en el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación, los socios se someten desde ya a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal y el arbitral, constituyendo domicilio a todos los efectos en el indicado en el primer parrafo del presente contrato. Bajo tales trece cláusulas y disposiciones de la Ley número 11.645 y supletorias del Código de Comercio, déjase constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, y previa lectura y ratificación, las partes se obligan de conformidad, en prueba de lo cual se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Edmundo Alberto Nieves, Heraldo Pastor Nieves. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 183 e.11|5 Nº 57.613 v.11|5|70

Ofec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta, los abajo suscriptos Jacques Mehaddeb Sekkal, de nacionalidad siria, mayor de edad, de estado civil casado en primeras con doña Regina Cabuli, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos veintisiete, piso octavo, Capital Federal, quien justifica su identidad con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones quinientos cincuenta y seis mil quince, y Faud Mehadeb Sakkal, de nacionalidad siria, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Rosa María Zayat, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos veintisiete, piso octavo, Capital Federal, quien justifica su identidad con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones quinientos cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, resuelven, con la conformidad expresa de sus respectivas cónyuges, (Artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil), señora Regina Cabuli de Sakkal (cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco) y señora Rosa María Zayat de Sakkal (cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos) quienes suscriben el presente, la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones aplicables del Código de Comercio, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero. Socios: Serán socios los nombrados señores Jacques Mehaddeb Sakkal y Fuad Mehadeb Sakkal. — Segundo. — Denominación: La sociedad girará bajo la denominación: "OFEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero. — Sede: La sede de la sociedad se fija en la calle Lavalle dos mil trescientos veintisiete, piso octavo, oficinas tres, cuatro y cinco de esta Capital Federal, pudiendo instalarse sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país. — Cuarto: Aportes: El socio Jacques Mehaddeb Sakkal aporta quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, el socio Fuad Mehadeb Sakkal, aporta quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Quinto. — Capital social. — Conforme a los aportes señalados en la cláusula cuarta, el capital social es de un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en diez cuotas de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscripto en partes iguales por cada uno de los socios contratantes. — Ese aporte de capital, queda integrado con el aporte de los bienes muebles que se detallan en inventario por separado que forma parte integrante de este contrato.

— Todos esos elementos, son aportados por partes iguales entre los dos socios y ya se encuentran en el local donde está instalada la sociedad (cláusula tercera). — Sexto: Ampliación de capital: De común acuerdo los contratantes podrán ampliar el capital fijado en el artículo quinto. — Séptimo. — Plazo: la duración del término de la sociedad se fija en cinco años, pudiendo los contratantes ampliarlo manifestando su voluntad recíproca de hacerlo median-

te notificación fehaciente con una antelación de treinta días al plazo de expiración. — El comienzo de las actividades societarias, es a partir de la fecha en que se suscribe el presente documento. — Octavo. — Desenvolvimiento de las actividades: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones inmobiliarias dentro del territorio de la República Argentina y|o en el extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, enagenar, permutar, explotar y administrar toda clase de bienes inmuebles Dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento, constituir y aceptar derechos reales, inclusive hipotecas, prendas y anticresis, efectuar toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Noveno. — De la dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señores Jacques Mehaddeb Sakkal y Fuad Mehadeb Sakkal, quienes serán los representantes legales de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que podrán otorgar, y en virtud de los cuales, dicha representación podrá ser ejercida por terceros. — Con carácter enunciativo se indican las siguientes atribuciones: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar bienes raíces, muebles derechos y semovientes, constituir, aceptar, extinguir prendas, cauciones, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; b) abrir cuentas corrientes, girar cheques, letras, giros, endosar papeles comerciales, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, cheques, pagarés, vales, warrants, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos oficiales, mixtos y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, sus sucursales y agencias en el país y en el exterior, y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, operar con las Cooperativas de Créditos Fiscales y Privadas; c) otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios de la sociedad; d) Celebrar contratos de sociedad, recibir depósitos y fianzas; e) Comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando poderes especiales, generales y revocarlos; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, efectuando todo acto de administración, adquisición y enajenación relacionado directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — Queda prohibido para los socios comprometer la firma para asuntos particulares. — Décimo. — Utilidades: Las utilidades o pérdidas líquidas resultantes de cada ejercicio, serán distribuidas en la misma proporción del aporte efectuado por cada socio. — Undécimo. — Extracción de fondos: Los socios podrán efectuar retiros parciales o mensuales con cargo a sus cuentas personales de acuerdo con las disponibilidades contables. — Duodécimo. — Retiros: Si uno de los socios decidiera retirarse dentro de los treinta días de otorgado el preaviso al cierre del ejercicio social la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, en cuyo resultado participará el socio saliente. Si el socio subsiguiente decidiera la continuación de la sociedad, al cierre del ejercicio, se practicará inventario y balance general para determinar el haber del socio saliente bajo las mismas bases normas y criterio contable observados en los ejercicios precedentes, computándose los valores nominativos o de "llave". — El importe resultante le será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales iguales, sucesivas, firmándose pagarés con intereses bancarios sobre saldos, con vencimientos computados desde el cierre del ejercicio. — Décimo tercero. — De la incapacidad o fallecimiento: En el caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus actividades, ingresando la cónyuge del socio incapaz o fallecido con todos los derechos y obligaciones del socio a quien se sucede. — Esta opción deberá hacerla dentro de los noventa días de producido el evento. Si no se ingresare en la sociedad en la forma prevista, se determinará a la fecha de producido el evento, mediante inventario, avalúo, balance general que deberá ser practicado a dicha fecha, bajo las mismas normas, criterios y condiciones contables de los balances de ejercicios precedentes, incluyéndose el valor nominativo y de "llaves". — El importe resultante será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales iguales, sucesivas, firmándose pagarés con intereses bancarios sobre saldos, con vencimientos computados desde el cierre del ejercicio. — Decimocuarto. — Ejercicios cíclicos y contables: El ejercicio social se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — Conformes las partes, bajo las catorce cláusulas que anteceden se suscribe el presente en el lugar y fecha ut supra en tres fojas. — J. M. Sakkal. — Fuad M. Sakkal. — Regina C. de Sakkal — Rosa María Z. de Sakkal — Sobre borrado "novaciones", vale. Elilíneas: jun, vale. — Se hace constar que por escrito firmado por ambos socios, la cláusula undécima queda sin valor ni efecto.

Buenos Aires, abril 23 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 228 e.11|5 Nº 57.562 v 11|5|70

Sal-Val

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 30 de marzo de 1970, el socio de "SAL-VAL, S. R. L.", Sr. Marco Salvanelli vende, cede y transfiere a los señores Ernesto Arístides Valle y Ernesto José María Valle, soltero, con domicilio en Zañartú 1679, Capital y de nacionalidad argentina, las 25 cuotas de $ 1.000.— m|n. que tenía en la sociedad, correspondiéndole 20 cuotas a Ernesto Arístides Valle, y cinco a Ernesto José María Valle, realizando esta cesión retroactiva al 30 de noviembre de 1969 y egresando de la sociedad el socio cedente. — La señorita Julia Herminia Salvanelli a su vez cede, vende y transfiere a Ernesto Arístides Valle las 25 cuotas que tenía en la sociedad con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1939 y retirándose de la misma. Y los señores Ernesto A. Valle y Ernesto J. M. Valle como únicos socios de la sociedad, resuelven modificar las siguientes cláusulas que quedarán así redactadas: Primera: Queda constituida entre don Ernesto Arístides Valle y don Ernesto José María Valle una Sociedad Comercial de Resp. Ltda. cuya denominación comercial será "SAL-VAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital social será de 1.000.— pesos ley 18.188, suscripto por las partes en la siguiente forma: El socio Ernesto Arístides Valle, 95 cuotas de diez pesos ley 18.188 c|u. o sea la cantidad de 950 pesos ley 18.188, y el socio señor Ernesto José María Valle, 5 cuotas de 10 pesos ley 18.188 c|u. o sea la suma de 50 pesos ley 18.188. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Ernesto Arístides Valle, quien antepondrá a su firma el nombre de la sociedad, no pudiendo hacer uso de la misma en actos o documentos ajenos al giro comercial ni en fianzas o garantías a título gratuito.

Buenos Aires, 24 de abril de 970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 51 e. 11|5 Nº 57.821 v. 11|5|70

Vavertom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, reunidos los señores Don Salvador Verdier, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.831.288, domiciliado en la calle Beauchef Nº 1430, piso 3º, de la Capital Federal; don Juan Antonio José Bague, con domicilio en la calle Anastacio González Nº 351 de Villa Libertad, Partido de Gral San Martín, provincia de Buenos Aires; don Miguel Joaquín Tomás, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.290.902, domiciliado en la calle Presidente Mont Nº 149 de la localidad de Villa Libertad, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y doña María Violeta Avarachi de Tomás, con libreta cívica Nº 1.641.762, domiciliada en la calle Presidente Mont Nº 149 de Villa Libertad, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, dicen: Que don Salvador Verdier, don Juan Antonio José Bague, y don Miguel Joaquín Tomás, son los únicos componentes de la razón social denominada "BAVERTOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social respectivo de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos veintitrés, folio trescientos cincuenta y tres, del Libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; su modificatoria del seis de agosto de mil novecientos cincuentitrés, inscripta en ese mismo Registro el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos sesenticinco, folio ciento cuarentitrés, del Libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificatoria del cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en ese mismo Registro el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil doscientos sesenta y dos, al folio trescientos treinta y tres del Libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por este acto el socio don Salvador Verdier, titular de ciento sesenta y dos cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez, vende, cede y transfiere a don Miguel Joaquín Tomás, sus ciento sesenta y dos cuotas y por su valor nominal, o sean pesos ley dieciocho mil ciento ochentaiocho, mil seiscientos veinte, y Juan Antonio José Bague titular de ciento sesenta y dos cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochentiocho, diez, vende, cede y transfiere a don Miguel Joaquín Tomás, ciento treintisiete cuotas y por su valor nominal o sean pesos ley dieciocho mil ciento ochentiocho, mil trescientos setenta, y a doña María Violeta Avarachi de Tomás, veinticinco cuotas y por su valor nominal o sean pesos ley dieciocho mil ciento ochenticocho, doscientos cincuenta. — Que dicha venta los señores Verdier y Bagué la realizaron con efecto a partir del día de la fecha, habiendo recibido los nombrados el importe total de las respectivas operaciones, en dinero efectivo y contado a su entera satisfacción, otorgándoles en consecuencia, por el presente y por el precio total a los cesionarios, el más eficaz recibo y carta de pago en forma, manifestando además que quedan desvinculados totalmente de la sociedad y que nada tiene que reclamar al otro socio don Miguel Joaquín Tomás ni a la sociedad por ningún concepto. — Por su parte, los cesionarios don Miguel Joaquín Tomás y doña María Violeta Avarachi de Tomás manifiestan conformidad y aceptación, agregando que en virtud del presente, el capital social de pesos ley dieciocho mil ciento ochenticocho, cuatro mil ochocientos sesenta, dividido en cuatrocientas ochentiséis cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenticocho, diez, cada una, queda distribuido en la siguiente forma: Miguel Joaquín Tomás, cuatrocientas sesentiuna cuota, y doña María Violeta Avarachi de Tomás, veinticinco cuotas, y que en todo lo demas rigen estipulaciones establecidas en el respectivo contrato social y sus modificaciones, antes citados, salvo la cláusula segunda que quedará redactada así: "Esta sociedad tendrá su sede social en la calle Tarija número cuatro mil trescientos diecisiete de la Capital Federal, y lo será por el término de cinco años a contra del día de la fecha, dedicándose a la fabricación de medias de todas clase y artículos de punto en general. — La Cláusula quinta quedará redactada de la siguiente forma: "La administración de la sociedad corresponde a todos los socios, y cualesquiera de ellos podrá con su sola firma obligar a la sociedad". — Presentes en este acto doña Teresa Masferrer de Verdier, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.139.191, domiciliada en Beauchef 1430 de la Capital Federal, y doña Magdalena Boixadera de Bague, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4 2?1.480 domiciliada en la calle Anastasio González Nº 351 de Villa Libertad, Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en el carácter de cónyuges en primeras nupcias de los cedentes: don Salvador Verdier y don Juan Antonio José Bagué, vienen a este acto al solo efecto de prestar su más expresa y formal conformidad con la presente cesión de cuotas efectuadas por sus respectivos cónyuges, en los términos del artículo 1 277 del Código Civil. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Salvador Verdier, hay una firma que dice, Salvador Verdier. Juan Antonio José Bagué, hay una firma que dice, Juan Bagué. Miguel Joaquín Tomás, hay una firma que dice, Miguel J. Tomás. — María Violeta Avarachi de Tomás, hay una firma que dice Violeta A. de Tomás — Teresa Masferrer de Verdier, hay una firma que dice Teresa M. de Verdier. — Magdalena Boixadera de Bagué, hay una firma que dice Magdalena B. de Bagué. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia conjuntamente con las que suscriben el Acta Nº 151 obrante al mismo folio del Libro de Requerimientos para certificaciones Nº 2 del Registro Nº 100 de Gral. San Martín a mi cargo, por don Salvador Verdier, con cédula de identidad Nº 1.831.288; don Juan Antonio José Bague, con cédula de identidad Nº 1.134.083; don Miguel Joaquín Tomas, con cédula de identidad Nº 2.290.902; doña María Violeta Avarachi de Tomas, con libreta cívica Nº 1.641.762; doña Teresa Nasferrer de Verdier, con cédula de identidad Nº 3.139.191, y doña Magdalena Boixadera de Mague, con cedula de identidad Nº 4 201.480, personas de mi conocimiento, doy fe. — San Martín, 5 de marzo de 1970. — Hay una firma que dice Angel N. Pordón, hay un sello que dice Angel N. Pordon, Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 19.887 que se agrega. — La Plata, 11 de marzo de 1970. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Angel N. Pordón, obrante en el documento. — La Plata, 11 de marzo de 1970.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 171 e. 11|5 Nº 57.826 v. 11|5|70

Organización Gráfica Integral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el presente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta. Entre los señores Marina Codesal de López, Cedula de Identidad número un millón setecientos veintidós mil ocho treinta y dos; Federico Juan Lopez, Cédula de Identidad Nº cinco millones ciento cuarenta y seis mil seis veintiocho; Ana María López, Cédula de Identidad Nº cinco millones ciento cuarenta y seis mil veintisiete y Juan Carlos Lopez (h.), Cédula de Identidad Nº cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil cero cincuenta y nueve, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Venezuela seis treinta y cuatro, segundo piso, Dpto. nueve, Capital, han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero. — A contar del día primero del corriente mes dejan constituída una sociedad que girará bajo la denominación de ORGANIZACION GRAFICA INTEGRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Venezuela seis treinta y cuatro, segundo piso, of. Nº nueve Capital. — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto la explotación y administración de toda clase de negocio de impresión y edición, así como la comercialización de papeles, tintas y todo lo relacionado con las artes gráficas y el ejercicio de mandatos y representaciones, pudiendo obrar por cuenta propia o asociada a terceros. — Tercero. — La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil dividido en cuarenta cuotas de capital de cien pesos cada una, aportando por los socios por partes iguales e integrado totalmente en bienes según inventario que se agrega al presente, formando parte integrante del mismo. — Quinto. — La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios, quienes tendrán el cargo de gerentes, conforme a las facultades y obligaciones que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán obligar a la sociedad con la firma de dos indistintamente seguida del sello social y representar a las mismas en todos los actos públicos o privados y administrativos o judiciales. — Sexto. — El treinta y uno de agosto de cada año se practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para construir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptimo. — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceras personas sin la conformidad expresa de todos los socios. — Octavo. — En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad del mismo, los socios sobrevivientes podrán optar por a) admitir como socios en reemplazo del fallecido o incapacitado a los derecho habiente de éste quienes en tal caso deberán unificar personería ante la sociedad y someterse a las condiciones del presente contrato y las modificaciones que tuviere; b) Adquirir en las proporciones que convenga o en su defecto, proporcionalmente a sus respectivas cuotas de capital las cuotas del fallecido, en cuyo caso abonarán a los derecho habientes de

éste el valor de las mismas que se determinarán, conforme a un balance que a ese efecto se practicará; el haber así determinado deberán abonarlo en un plazo máximo de cuatro trimestres a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más el interés bancario que rija para el descuento de documentos, calculado sobre saldos deudores. — Noveno. — En caso de retiro anticipado de un socio que sólo podrá tener efecto previa notificación con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, el haber del mismo será liquidado y pagado en la misma forma establecida en la cláusula octava. — Décimo. — En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los socios Gerentes. — Undécimo. — Cualquier deuda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este Contrato o en oportunidad de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimosegundo. — Prohibición de dedicarse a una actividad similar al objeto de la sociedad. — El que viole esa disposición puede ser separado de la sociedad liquidando su haber en la forma establecida y sin perjuicio de ello. — Las ganancias que hubiere obtenido en tales actividades ingresarán a la sociedad. — En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha preindicados. — Siguen cuatro firmas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
L. 18.188 $ 138 e.11|5-Nº 57.830 v.11|5|70

Plomo Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos setenta, reunidos el señor Carlos Alberto Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin Nº 570, Piso 3º, Departamento 3, Cédula de Identidad Nº 2.621.820 Policía Federal; el señor José Nitti argentino, casado, domiciliado en la calle Gaona Nº 4420, departamento 1. Cédula de Identidad Nº 2.786551 Pol. Fed.; el señor Carlos Alberto Enrique González Trillo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mendoza Nº 2251, Cédula de Identidad Nº 4.759.238 Policía Federal, y la señora María Rosa Nuño, argentina, casada, domiciliada en la calle Cochabamba Nº 721 Piso 4º, Departamento Q. Libreta Cívica Nº 0.472.099 todos con los domicilios indicados precedentemente en esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación y rubro social de "PLOMO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Ministro Brin Nº 570, Piso 3º, Departamento 3 de esta ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y establecer filiales en cualquier punto del país. Segunda: El objeto de la Sociedad será la distribución de mercaderías, ya sea materias primas o productos manufacturados, nacionales o importados; representaciones en general; consignaciones; comisiones; venta de materiales para la construcción y afines; mandatos y cualquier otro objeto de comercio lícito vinculado con lo expresado o de carácter afín a la referida actividad comercial. Tercera: El término de la Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha. Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cinco mil pesos ley 18.188, que se dividen en quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas y aportadas íntegramente por los socios en la siguiente forma y proporción: Carlos Alberto Pérez ciento veinticinco cuotas, Carlos Alberto Enrique González Trillo ciento veinticinco cuotas, José Nitti ciento veinticinco cuotas y María Rosa Nuño ciento veinticinco cuotas. — La integración de los aportes del capital indicado está constituida por dos mil quinientos pesos Ley 18.188 en dinero efectivo y dos mil quinientos pesos Ley 18.188 con los bienes que detalla el balance que firman los socios de conformidad. Quinta: La administración, gerencia, representación, de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, los que bajo el rubro de la razón social tendrán todas las atribuciones necesarias para la realización del objeto conforme las acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los gerentes de esta sociedad. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni en fianzas o garantías extrañas a su giro ni en firmas de favor. Sexta: Anualmente el último día de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario el que deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado en forma fehaciente por los socios dentro de los treinta días subsiguientes al de esta última fecha. Las ganancias líquidas de la Sociedad, previa deducción de las reservas y amortizaciones legales se repartirán entre los socios por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. Séptima: La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término de su plazo. b) Si algún ejercicio anual diera pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social. Octava: En todos los casos de disolución, la liquidación de la Sociedad será efectuada por todos los socios, en forma conjunta de acuerdo a la Ley. Novena: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital total o parcialmente, sin el consentimiento escrito y expreso de los otros socios. Décima: Los socios no podrán retirarse de la Sociedad antes de transcurridos dos años desde la fecha del presente. Si oportunamente hicieran uso de este derecho, se practicará un balance general a la fecha del retiro, el que deberá quedar confeccionado en el término de treinta días, en el que no se incluirán valores inmateriales como ser llave, marcas y nombre, etc., de lo que resulte se abonará al socio que se retire la parte proporcional en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del retiro, suscribiéndose pagarés a la orden y con interés bancario sobre saldos Decimoprimera: Los socios con excepción de la señora María Rosa Nuño se obligan a la prestación de servicios en favor de la Sociedad. Por Acta se determinará el tiempo y modo en que los mismos deberán ser prestados. Decimosegunda: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá proseguir su giro con el curador del incapaz o con los herederos del difunto con personería unificada, pero ni el curador ni el representante de los herederos tendrán facultad alguna de administración ni uso de la firma social. En este caso de las ganancias correspondientes al socio fallecido o incapaz se deducirán los gastos que ocasione su remplazo De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Carlos Alberto Pérez, José Nitti, Carlos Alberto Enrique González Trillo, María Rosa Nuño. Certifico en mi carácter de titular del Registro Nº 580 que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Carlos Alberto Pérez; don José Nitti; don Carlos Alberto Enrique González Trillo y doña María Rosa Nuño las que han sido puestas en mi presencia. Enmendado: "Don". Vale. Buenos Aires, 16 de abril de 1970. Antonio Tomás Porto. Escribano. Buenos Aires, 29 de abril de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 138 e.11|5 Nº 57.832 v.11|5|70

Frigorífico Huinca-Toro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta, los señores Ernesto Paulero, viudo, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil novecientos siete, domiciliado en la calle Beruti número tres mil seiscientos setenta, planta baja, departamento uno; Juan Mario Redruello, soltero, Libreta Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Peña dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, planta baja, departamento "A"; Osvaldo Sebastián Raviolo, soltero. Libreta Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno; Alberto Bruno Raviolo, soltero, Libreta Enrolamiento número siete millones quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en la calle San Pedrito número ciento sesenta y siete; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "FRIGORIFICO HUINCA-TORO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Honorio Pueyrredón número mil novecientos cincuenta de esta Capital, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en treinta años. — Tercera: El objeto social lo constituye la compra y venta por mayor y|o menor de hacienda ovina, bovina y porcina en pie, para su faenamiento, medias reses, elaboración de embutido en general, secos y frescos, troceo y cualquier otro negocio que los socios consideren conveniente, así como también todo lo relacionado con la rama frigorífica. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ocho mil, dividido en ochenta cuotas de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cien cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea veinte cuotas cada uno; dicho capital se encuentra totalmente invertido de acuerdo al balance e inventario general que se firma de conformidad y forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios a quienes se designan Gerentes, pero para obligar a la sociedad hará falta la firma en forma conjunta de los señores: Ernesto Paulero y Juan Mario Redruello, juntamente con uno de los señores Raviolo. — En el uso de las facultades que les confiere el cargo de Gerentes, gozarán de las más amplias facultades que les confieren la ley y los Códigos Civil y de Comercio. — Sexta: Queda terminantemente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Séptima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de enero de cada ao, se practicará un Inventario y Balance General que serán sometidos a consideración de los socios, los que quedarán aprobados automáticamente si no fueren objetados transcurridos treinta días de su emisión. — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los mismos se destinará, un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal y un quince por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Especial. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, si las hubiere, las mismas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: En caso de retiro de cualquiera de los socios, éste se abligará a notificarlo a sus otros socios mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos que quisieran continuar en la sociedad, deberán unificar su personería en el caso de ser varios, o si manifestasen su deseo de retirarse de la misma se les abonara el cuarenta por ciento del capital y utilidades que le correspondieran al socio fallecido y el saldo le será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés bancario. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o herederos sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo tales conceptos dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha mencionados. — Sobrerraspado: cuatro. Vale. — Firmado: Ernesto Paulero. — Juan Mario Redruelo. — Osvaldo Sebastián Rabíolo. — Alberto Bruno Rabiolo.

Buenos Aires. 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ L. 18 188, 114.— e.11|5 Nº 57.837 v.11|5|70

Florida

PAPELERIA COMERCIAL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veinte — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina a los cuatro dias del mes de Marzo del año mil novecientos setenta, ante mi Escribana Pública autorizante, comparecen don Héctor Manuel Leborans, argentino, mayor de edad, que manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Esther Olga Garrastazul, comerciante Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 499.932, domiciliado en la calle Florencio Varela número 498 de Témperley, jurisdicción de esta Provincia, y don Manuel Sergio Taján, argentino, mayor de edad, que manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de don Sergio y de doña Rosa Esther Morales, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.036.316, domiciliado en la Avenida del Trabajo número 1337, departametno "A", de la Capital Federal; de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley de la materia y las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PAPELERIA COMERCIAL, y tendrá su domicilio en la calle Florida número 165 (Galería Güemes), local número 1 (c), de la Capital Federal, o en el que en el futuro fije la sociedad, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en la misma ciudad o en otras ciudades de la República y|o en países extranjeros. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cuatro años, contados desde el 1 de Febrero de 1970, fecha en que se iniciaron los negocios sociales de los comparecientes. — Tercera: La sociedad se constituye con el objeto de explotar los negocios de papelería, impresos y grabados, de útiles e instrumentos de oficina y escritorio, y ramos anexos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Arentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, e Industrial de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglametnos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y Sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abril y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar cualquier clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías carta de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representacio-

nes y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la cantidad de pesos ley 18.188, Diez Mil, el que ha quedado totalmente aportado, suscripto e integrado en la fecha por partes iguales por los dos socios. — Dicho capital está representado por los bienes en especie introducidos en el local de negocio de la sociedad en calidad de instalaciones fijas, amueblamiento y decoración, y por las máquinas, instrumentos y útiles actuales al giro comercial del mismo. — Debida y razonablemente valuados dichos bienes aparecen especificados en el Inventario adjunto a este contrato, formando parte del mismo, y agregándose como cabeza de la presente escritura, doy fe. — Los socios se declaran solidaria e ilimitadamente responsables por los valores reales y actuales adjudicados a dichos bienes, en muchos casos inferiores al de su costo. — El capital se divide en cien cuotas de pesos ley 18.188 cien cada una, correspondiendo a cada socio cincuenta de las mencionadas cuotas. — Quinta: El socio Don Héctor Manuel Leborans, ejercerá con el título de Gerente la administración y representación legal de la sociedad, con todas las facultades y obligaciones de ley y ejercerá por sí todas las funciones y actos propios de su cargo que sean necesarios o convenientes para el giro y buen desenvolvimiento de los negocios sociales. — En esa capacidad tendrá el gerente el uso de la firma social en forma exclusiva, salvo para los actos que se especifican seguidamente, los que deberán ser siempre autorizados además con la firma del otro socio o del mandatario de éste, debidamente apoderado con mandatos generales o especiales. — Los actos y negocios sociales que requerirán inexcusablemente la intervención, y en su caso, la firma conjunta de los dos socios son los siguientes: a) Adquisición o enajenación, o participaciones, de cuotas sociales o acciones de otras sociedades o haciendas comerciales o civiles; b) Constitución de hipotecas o prendas sobre los bienes sociales; c) intervención de la sociedad coom actora o demandada en procedimientos judiciales, excepto en juicios del fuero laboral; d) contratación de créditos o préstamos para la sociedad, concesión de créditos o préstamos a terceros, y realizar inversiones de todo orden por un valor superior a pesos ley 18188 cinco mil; e) constituir a la sociedad como fiadora o garante de obligaciones de terceros, cualquiera fuere el monto de la obligación, sea la garantía real o personal. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de los negocios sociales y a fin de asegurar la continuidad de éstos, especialmente en previsión de una ausencia o incapacidad transitoria del socio gerente, éste conferirá poder general de administración y representación de la sociedad al otro socio y/o a una persona especialmente capacitada en el tipo de negocios de la sociedad. — Salvo en los casos en que este contrato reconoce al socio gerente la facultad de resolver por sí y aquellos en que el contrato o imperativamente la ley exige unanimidad de votos, las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad más una de las cuotas del capital social. — Cada cuota confiere un voto a su titular. — De las resoluciones que los socios deban tomar en forma conjunta se levantará acta en un libro especial rubricado. — Séptima: El día 31 de Enero de cada año y sin perjuicio de los balances de comprobación, la sociedad practicará un Inventario de los bienes sociales y un balance general de los negocios del año, formulando la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas. — Los inventarios y cuentas mencionadas deberán confeccionarse siguiendo, en lo que fueran aplicables atento la naturaleza de esta sociedad, las normas del decreto número 9795/54 del Poder Ejecutivo Nacional para las sociedades anónimas. — Las utilidades líquidas, una vez hechas las reservas de ley y las convencionales, se repartirán entre los socios de acuerdo a las cuotas sociales que cada uno de ellos posea en la fecha de clausura del ejercicio comercial respectivo. — En la misma forma soportarán los socios las eventuales pérdidas del ejercicio. — Los inventarios se confeccionarán con la necesaria intervención de todos los socios y dichos documentos y cuentas no tendrán validez si no portaran la firma de todos ellos. — Si de cualquier balance resultare una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la inmediata liquidación y disolución de la sociedad. — En tal caso, el otro socio podrá evitar dicha liquidación y disolución, ofreciendo hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad adquiriendo las cuotas del socio que hubiera pedido la liquidación y pagando por ellas su valor nominal sin deducción de la parte proporcional de la pérdida del ejercicio que hubiera acusado el balance en cuestión. — El socio saliente, por su parte, no podrá demandar en este caso otros valores en concepto de llave bienes inmateriales, clientela, derechos de locación o por ningún otro concepto. — El importe resultante deberá abonarse en tres cuotas semestrales. — Octava. Si al término del plazo de cuatro años previsto en la cláusula segunda, ninguno de los socios hubiera comunicado al otro, con sesenta días de anticipación por lo menos, su decisión de dar por terminada la sociedad, la duración de ésta se prorrogará por otros cuatro años; esta prórroga automática podrá repetirse indefinidamente. — Comunicada por un socio su decisión de poner término a la sociedad, el otro socio podrá evitar la liquidación y disolución de la misma ofreciendo la adquisición de las cuotas de aquél, para sí o para un tercero, en las condiciones y la forma estipuladas en la cláusula undécima. — En todos los casos de liquidación de la sociedad ésta se efectuará por los procedimientos contables usuales de acuerdo a las normas legales que rijan la materia, y actuando como gerentes liquidadores los dos socios juntamente o la persona que designen de común acuerdo. — Novena: Durante el primer año de plazo de duración del contrato o sea hasta el 31 de enero de 1971, ninguno de los socios podrá, sin el consentimiento del otro, separarse de la sociedad, cualesquiera fueran las razones o hechos que adujera para fundar su decisión. — A partir del segundo año de dicho plazo, si un socio resolviera separarse de la sociedad, el otro socio tendrá derecho de preferencia absoluta para adquirir la totalidad de las cuotas sociales y demás derechos del socio saliente, para sí o para terceros, por el precio y en las condiciones y los términos estipulados en la cláusula undécima. — Décima: Si falleciera uno de los socios, corresponderá a la decisión irrecurrible del otro socio resolver sobre: a) La incorporación de los herederos de aquél, con la representación unificada para el ejercicio de todos los derechos y obligaciones sociales; b) La liquidación y disolución anticipada de la sociedad; c) La no incorporación de los herederos, debiendo en este caso el socio sobreviviente adquirir las cuotas sociales y demás derechos del socio fallecido por el precio y en las condiciones y términos previstos en la cláusula undécima. — Cualquiera fuera la decisión del socio sobreviviente, ella deberá tomarse y comunicarse a los herederos del socio fallecido dentro del término de sesenta días contados desde la fecha del deceso o desde que el hecho fuera conocido. — El fallecimiento, la incapacidad jurídica o la inhabilidad física para desempeñarse en sus funciones del socio gerente no darán derecho a los herederos incorporados o al representante legal del incapaz y, en su caso, al socio gerente inhábil, para ejercer ninguna de las funciones y derechos y facultades que la cláusula quinta reconoce al gerente de la sociedad, las que automáticamente pasarán y serán asumidas por el socio, quien podrá también por sí nombrar a un gerente no socio. — Undécima. En todos los casos previstos en este contrato en los que el socio sobreviviente o el que permanece en la sociedad ... para adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o del socio saliente, respectivamente, el valor de sus cuotas y demás derechos se calculará con base en un inventario y balance especial realizado en la fecha del fallecimiento del socio o de la opción hecha por el socio adquirente, con más una suma igual al diez por ciento de los beneficios que hubiera arrojado dicho balance especial y el diez por ciento de cada uno de los balances de los ejercicios anuales anteriores hasta un máximo de cinco ejercicios. — Este último valor representará el total del valor llave, del valor clientela y de todo otro valor análogo que pudiera reclamarse en relación a las cuotas que se transfieren. — En todos los casos el pago del importe global de la liquidación de dichos valores deberá abonarse por el socio adquirente en la forma siguiente: treinta por ciento de dicho importe al contado y el remanente en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin intereses. — La mora en el pago de dichas obligaciones semestrales determinará automáticamente el curso de un interés punitorio y único del dos por ciento mensual. — Duodécima: Toda duda, cuestión, divergencia que se suscitara entre los socios en relación al alcance o la interpretación de las estipulaciones de este contrato o las disposiciones legales pertinentes, durante la vigencia de la sociedad o en los procedimientos de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; en caso de discordia entre éstos se pedirá al presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires la designación de un árbitro tercero, que deberá expedirse dentro de los treinta días de su designación, tratando de conciliar las oposiciones divergentes de los otros dos árbitros. — El laudo de este árbitro tercero será definitivo e irrecurrible. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — H. M. Leborans. — M. S. Fajan. — Hay un sello. — Ante mí: Irma Sosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número sesenta y cinco en el Registro número ciento dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del seis millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos trece al ... seis millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos diecinueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Irma Sosa. — Hay un sello que dice: Irma Sosa. — Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legislación Nº 21.631 que se agrega. — Lomas de Zamora, 23 de marzo de 1970. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Irma Sosa, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.274.719. — Lomas de Zamora, 23 de marzo de 1970. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Hay una firma que dice: M. Osvaldo Treccoli — Hay un sello que dice: M. Osvaldo Treccoli — Secretario.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 442,50 e.11|5 Nº 57.859 v.11|5|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA CASTIGLIONE de D'AMICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.690 v. 13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BOCCHINI de SCALA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.878 v. 13|5|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO BARBARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.777 v. 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN OYA y NARCISA PAZ de OYA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 11|5 Nº 58.888 v. 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENDAÑA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — César Antonio Pesclo, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 11|5 Nº 58.769 v. 13|5|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA AGUILAR de CEJAS por treinta días. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.727 v. 13|5|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FERNANDEZ de CASTRO o ADELA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.907 v. 13|5|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA OXMANN de DFRENBAUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.913 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LAURA FERRINI de BOZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.911 v. 13|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS ROZSYPAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.890 v. 13|5|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ASTIGARRAGA de ELICEGUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.918 v. 13|5|70

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA REGINA PEREGO de DEMARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 11|5 Nº 58.794 v. 13|5|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON GEYER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.869 v. 13|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAZ de THOMPSON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 56.122 v. 13|5|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|4|70.

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AURELIO PITTON y Doña JULIA GONZALEZ de PITTON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre trece de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.781 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORMANI CARLOS RODOLFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 24 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.889 v 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JUANA ZUNINO de DEMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.870 v.13|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SAN GIL, publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.717 v.13|5|70

El Juez Nacional en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NILA FERNANDEZ o FERNANDEZ AÑEL o NILA FERNANDEZ o MARIA NILA FERNANDEZ de PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.741 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MUZZILLO de GENZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.803 v.13|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AMOROSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.975 v.13|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERLA WAISMAN de HRAMOI y de MORDCO HRAMOI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.558 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SHMERKIN de SCHEIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.982 v.13|5|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.[illegible] v.13|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FERRERO de MORCHON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 31,50 e. 11|5 Nº 58.884 v. 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FILOMENA MARINI de CAVATORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de abril de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 31.50 e.11|5 Nº 58.931 v.13|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR CALAROTE o CALAROTA o CALAROTTA y de NICOLASA MANFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58 985 v.13 5 70

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO CRISTOBAL o CRISTOBAL DEL AMO y LUISA ANA MORAND o MORAND de CRISTOBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.585 v.13|5|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO SABIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.764 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA PAZOS o PAZOS y NION o PAZOS de PASEIRO o PAZOS de PASEIRO ANDION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.925 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIMORINO ANGEL o DEMORINO MARTINERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.926 v.13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CIRILA o AIDA CAMPANA de DEL ORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.930 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON YANOVSKY o JANOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.928 v.13.5 70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANIBAL ZICARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.771 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FRANCISCO CASSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.915 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ o PEREZ HERBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.813 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILOMENA DE LUCA de D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18— e.11|5 Nº 58.811 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.810 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.808 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.807 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CARPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.804 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RICCITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.805 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VALLI y de MARIA VICTTORI o VITTORI o VICTORI de VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.927 v.13|5|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABDON RAÑI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1970.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.688 v. 13|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.723 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA MARICONDA de REY. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.841 v. 13|5|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MILANESIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril siete de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.772 v. 13|5|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DUMANGIN de PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e. 11|5 Nº 58.820 v. 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE LOPEZ de CASTILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|5 Nº 58.984 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SIMON NARIZZANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ L. 18.188 21 e.11|5 Nº 59.001 v.13|5|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ETCHEBERRY de BETHULAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 24 e. 11|5 Nº 58.839 v. 13|5|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA VENTURINI de PRATOLONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 21, e. 11|5 Nº 58.844 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOHEM NEIMARK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 11|5 Nº 58.960 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BENITO ANGEL VIGLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 11|5 Nº 58.957 v. 13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MUÑIZ y de ANGEL MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 11|5 Nº 58.943 v. 13|5|70

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte, Secretaría número treinta y nueve, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a D. ABRAHAM STEKOLSCHIK, nombrándose síndico al Dr. José Alberto Alcorta, con domicilio en la calle Paraná 567, piso décimo, oficina 1001. Fíjanse en treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e. 11|5 Nº 58.883 v. 13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a JUAN PAWLENKO, a los fines del auto que se transcribe: "Buenos Aires, noviembre catorce de 1969. — Autos y Vistos: Atento a lo que surge de las declaraciones precedentes, y lo dispuesto por los Arts. 145 y 343, publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Derecho", citando al demandado Sr. Juan Pawlenko, a que comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponde y a contestar la demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 11|5 Nº 58.922 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KREIMERMAN de CHEMOSÑAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 11|5 Nº 58.779 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 11|5 Nº 58.778 v. 13|5|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ o MARTINEAZ AREAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de mil novecientos setenta. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 25,80 e. 11|5 Nº 58.732 v. 13|5|70

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AURELIA MILLANTA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.977 v 13|5|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO CAZAUX. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.814 v.13|5|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBDULIO FERMIN LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.791 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ARISTOBULO ETCHEVERRY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.705 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ADELA NETTO o NIETO de ABEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.709 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA MARIA ASNAGHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.875 v.13|5|70

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GUILLERMO ROLLERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Norberto A. Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.967 v.13|5|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica a JOSE GABRIEL FRINO en el juicio: "Czornenki, Pablo Román c|Canevaro de Frino, María Ana Luisa y otros s|Escrituración", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, noviembre de 19 de 1968. Y Vistos: ... Fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda instaurada por Pablo Ramón Czornenki contra María Ana Luisa Canevaro de Frino y José Gabriel Frino. En consecuencia, condenando a estos últimos a otorgar al primero la pertinente escritura traslativa de dominio con respecto a los lotes Nros. 12, 13, 14, 25 y 26 de la manzana 62 sitos sobre la calle Marcelo T. de Alvear de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero en las condiciones pactadas en el respectivo boleta de compraventa, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado. Imponiéndose las costas a la parte vencida (Art. 68 Ley 17.454). ...Cópiese Regístrese. Notifíquese (Art. 485 del C. Procesal). Oportunamente archívese. — Antonio Borre, Juez Nac. en lo Civil. — Publíquese por dos días. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 66 e. 11|5 Nº 58.856 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DIKRAN GUEZIKARAIAN para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.740 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de EDUARDO MARCOS FALRISIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.862 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NERSES GUEZIKARAIAN para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.736 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña MARIA LUISA FERNANDEZ de MENENDEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.835 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don MATEO QUIRCGA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.959 v.13|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANGELES ARCILA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 50.228 v.13|5|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|4|70.

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FA MOREA de HOFFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.721 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PERUSCO de PERUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.858 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO TOMAS CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.906 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAMAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.857 v.13|5|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ESTHER CASTELLANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.823 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VICTORIO PIZZI.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.876 v.13|5|70

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AMOROS DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.867 v.13|5|70

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,20 e.11|5 Nº 58.942 v.13|5|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DOMINGA VENTURA o VENTURA DOMINGA OCAMPO de PINEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.775 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GRAFFIÑA o GRAFFIGNA de FERRI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.969 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES COMABELLA de MENNITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.968 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMELIA o ROMELIA REGUNAGA de SOBRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.965 v.13|5|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANUEL JACINTO BAUSELLS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.853 v.13|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ZUCCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.701 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ROTA de VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.837 v.13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.795 v.13|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.739 v.13|5|70

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica a CESAR AUGUSTO KALAFATOVICH en el juicio "Mar Chiquita S. A. c|Kalafatovich César Augusto, s|sumario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, abril 3 de 1970. — ...Fallo: haciendo lugar a la demanda y declaro rescindido el boleto de compraventa firmado entre las partes respecto de la manzana 64, lote 4, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Con costas. Regulo los honorarios del Dr. Jorge Kent en la suma de pesos 17,60. — Regístrese y notifíquese. — Fdo.: César A. García Belsunce, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L.18.188, 30.- e.11|5 Nº 58.760 v.12|5|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a ROBERTO LUIS SILVA por el término de cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Ruiz Moreno, Víctor L. y otros c|Juricic, Celia María y Silva, Roberto L., s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 4.050 e.11|5 Nº 36.558 v.13|5|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 12|1|70.

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a herederos de MARGARITA NADAREISCHWILI o NADAREISCHWILI de LORDKIPANIDSE y MARIA AMATRAIAN de CEMBORAIN para que comparezcan a estar a derecho diez días en autos "De Elizalde Raúl c|María A. de Cemborain, subinquilinos y ocupantes, s|desalojo" (Expte. Nº 145.290|69), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L.18.188, 24.- e.11|5 Nº 58.978 v.12|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio número 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores, la apertura de "ANTARSA S.A.C.I.F.I.A. M. su Convocatoria" habiéndose designado síndico contador a don Juan Jelem, con domicilio en la calle Julio A. Roca 733, 2º piso, fijándose el plazo de veinte días desde la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 12 de agosto de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.11|5 Nº 58.851 v.15|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días la siguiente regulación de honorarios efectuada en los autos "PEREZ MILLAN CARLOS ALBERTO y OSCAR MARIO s|Quiebra": Ciento cincuenta pesos al Síndico Liquidador Blanca R. Tijman; Veinticinco pesos al Dr. Eduardo García Pulles; Veinticinco pesos al Dr. Jorge A. Rivaro; Veinte pesos al Pdor. Alejandro A. Barilaro y Cuarenta pesos al Esc. Francisco Pita. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.11|5 Nº 58.724 v.12|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de FEDIGAR S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de julio de 1968. Síndico es el Sr. José María González Jausoro, con domicilio en Lavalle 1438, piso 3º, Oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de julio de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 97,50 e.11|5 Nº 58.707 v.15|5|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de TITAN S.A.I.C.I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de abril de 1969. Liquidador Luciano Salvador Grieco, Cangallo 1730, piso 3º, Dto. 50. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.11|5 Nº 58.789 v.15|5|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por dos días al señor EDGARDO LIENSE, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y tomar intervención que le corresponda en autos "Enrique Fossati y Cía. S. R. L. c|Liense, Edgardo s|Ordinario $ 550.000 m|n. Reconstrucción", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.909 v.12|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 del suscripto, cita a la demandada OLGA MERCEDES DIAZ BORBON, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Díaz Borbón, Olga Mercedes y otro s|Ejecutivo", a que comparezca, dentro de quinto día, a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por una sola vez. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — José W. Romero, secretario.
e.11|5 Nº 223 v.11|5|70

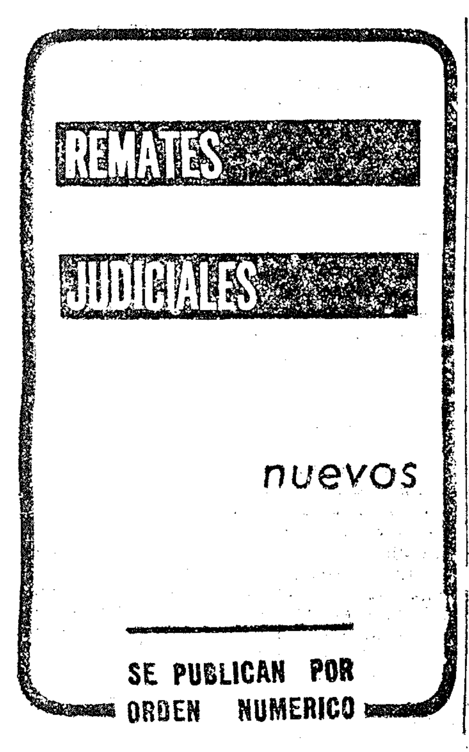
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Nº 1 cita por cinco días a "ROSMINO ZICKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para comparecer en juicio "Gas del Estado c|Rosmino Zicker S. R. L. s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.11|5 Nº 224 v.12|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en los autos caratulados "FARINA de CARRACEDO, CATALINA y otros c|FERNANDEZ UNZUETA de TOBAK, s|cobro hipotecario, exp. Nº 50.228|69. que el martillero Carlos Franchini Kennedy rematará el día jueves 14 de mayo del corriente año 1970, a las 15.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Castelar, calle Río de Janeiro 2902|08 y Olegario Víctor Andrade 1305 (esquina), superficie total 121,86 mt2, superficie cubierta 92,12 mt2, vivienda y local, base de venta: m$n. 3.584.440, pesos Ley 18.188 $ 35.844,40. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, actualmente se encuentra ocupado por el deudor hipotecario debiéndola entregar desocupada, de acuerdo a los términos del contrato hipotecario. — Podrá ser visitada de 10 a 12 horas durante el término del presente edicto. — El comprador deberá establecer domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 72 e.11|5-Nº 58.865-v.13|5|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "CALVO MARTA c|WEGRNICKI SEPSEL s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 15.368), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de mayo de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, el departamento Unidad Funcional Nº 1, planta baja, que forma parte de la finca Avenida Parral hoy Dr. Honorio Pueyrredón s|Nº, hoy 1521 y 1525, con entrada por el Nº 1525, Capital. Superficie cubierta de 100,90 m2. Descubierta de 11,63 m2. Total por piso de la Unidad Funcional 112,53 m2. Porcentual 33,70 por ciento. Ocupado por el deudor y su familia según constatación de los martilleros. Base $ 25.000 Ley 18.188. Contado. Expensas comunes: Carece de gastos comunes. Se visita de 15 a 17 horas 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L 18.188 63 e.11|5 Nº 59.122 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio TUCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|OTERO RAUL, s|cobro de pesos y escrituración, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día jueves 14 de mayo de 1970 a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, el lote de terreno sito en el paraje denominado Bosque de Peralta Ramos, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, designado con el número (12) doce de la manzana Ciento treinta y seis (136), con frente a la calle Boulevard Nuevo Bosque formando esquina calle Tupac Amarú y mide 4,24 m. ochava 0; 17 m. frente al NO.; 20 m costado al NE.; 20 m. en el costado SE. y 17 m. en su otro frente al SO.; lo que hace una superficie total de 395,59 m2. Plano aprobado Nº 45-284-62. El lote se encuentra baldío y desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Base: 7.744,80 pesos ley 18 188. Pagaderos totalmente al contado. Seña. 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L 18.188 67,50 e.11|5 Nº 59.256 v.13|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "COSSA PEDRO JUAN SANTIAGO y otro contra SEGURA FUNES de LEGUIZAMON ADA RUBEN MERCEDES s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 15.521), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de mayo de 1970 a las 15,30 horas, la Unidad Funcional Nº 137, designado con el Nº 13, integrada por el polígono 07-13 del 7º piso, del edificio ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, calle Bolívar 2350. Superficie cubierta y total de la Unidad: 31,33 m2. Porcentual: 0,587 o|o. Desocupado y así lo especifica la Cláusula cuarta del contrato hipotecario Base. $ 15.120 Ley 18.188. Contado. Adeuda por expensas comunes al 30|11|69 pesos 582,19 Ley 18.188. Se visita de 16 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L 18.188 63 e.11|5 Nº 59.125 v.13|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SANTO, HAYDEE c|ARMADA, MANUEL OSCAR y|o quien resulte propietario, s|ejecución hipotecaria", expediente 20.285|69, que el martillero Carlos Antonio Lasala (casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 18 de mayo de 1970, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno baldío, en Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Prov. de Bs. As., lote 12, manzana 10, calle San Martín, hoy Curupaytí, entre Otelo y Miguel Angel; mide según títulos: 10,39 m frente al S.E. por 32,22 m de fondo, superficie 345,16 m2. — Base retasada $ 3.750 Ley 18.188, al contado — Cláusula sexta de mutuo establece "Que en caso de venta judicial el bien gravado deberá entregarse totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor". — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña y a cuenta de precio 10 %, 3 % comisión, ambos en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo cinco de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188 90 e.11|5-Nº 58.712-v.13|5|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días que en los autos "MARTINEZ CARLOS c|BASILE AGUSTIN s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.627, que el martillero Carlos M. Mansón, rematará el día 15 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el Salón de Ventas Paseo Colón Nº 1536 de la Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, calle Maipú e|las de Sánchez de Bustamante e Hipólito Bouchard, designado como lote 6 de la manzana "O" y que mide 10 metros de frente por 53 metros de fondo Superficie 530 m2. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al firmar el Boleto de Compra Venta. Base pesos 57.000 moneda nacional, al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L 18.188 58,50 e.11|5 Nº 59.268 v 13|5|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en el juicio "BEORDI de ZELLA AMALIA s|Testamentaría", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 22 de mayo, a las 11 horas, en Santa Fe 5007, Capital, un automóvil marca Siam Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15-A ANL-7663S, patente de la Capital Nº 518622. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: día 20, 21 y 22 de mayo de 9 a 12 horas en el garage de Avda. Santa Fe 4954. Exp. Nº 18.084.

Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Jorge M. Palmieri, secretario.

$ L 18.188 27 e.11|5 Nº 59.053 v.12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "BEORDI de ZELLA AMALIA s|Testamentaria", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 21 de mayo, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311 Capital, Un departamento en propiedad horizontal, señalado como Unidad Nº 5 del 1er. Piso. de la finca Bogotá 2045 Capital, con una superficie propia de 40,70 m2. externo, desocupado. Base: $ 19.000 Ley 18.188. Al contado. Seña y comisión de práctica. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado. Se exhibe los días 16, 18, 19 y 20 de mayo de 12 y 30 a 16 y 30 horas. Expte. Nº 18.084.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Jorge M Palmieri, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.11|5 Nº 59.054 v.13|5|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "WINOGRAD, JULIO c|DE FRANCO, MARIO NICOLAS y otra, s|ejec. hipotecaria" (exp. Nº 17.073), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 15 de mayo, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad horizontal Nº 3 de la planta baja de la finca de la calle Rincón 1287, de esta Capital; es parte de la propiedad construida sobre un lote de terreno que según título 14,678 de frente al S. por igual medida en su contrafrente al N., 24,97 mts. en su otro frente al E. y 25,96 mts. en su costado O.; tiene una superficie propia total de 37,85 m2., tiene un porcentual de 6,37 %; siendo el monto que tiene asignado por expensas comunes el de pesos Ley 18.188 ($ 19,11) y adeuda por ese concepto al 31|3|970 la suma de pesos Ley 18.188 ($ 419,74); estado de ocupación: la unidad a subastar, está ocupada por el demandado señor Mario Nicolás de Franco, quien la habita con su familia. — Base: pesos Ley 18.188 $ 23.308,—; seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e.11|5-Nº 58.806-v.13|5|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA CESAR ALFONSO OSCAR, c|OLAÑETA ADELA, s|Ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 722, F. 204), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 15 de mayo a las 14 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, un lote de terreno; ubicado en el Cuartel Noveno del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Del Viso, señalado por la Dirección de Catastro de La Plata como: Circunscripción IX, Sección Y; quinta 53; parcela 12; que mide 18 mts al S. E. y 76,50 mts. de fondo o sean 1.377m2. — Base pesos Ley 18.188 mil ochocientos ($ 1.800.—). — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.11|5-Nº 58.809 v.13|5|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos: "GOSENDE AUGUSTO R y otros c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARROS CARMEN s|ejec. hipotecaria, Expte. número 14.279", que el martillero Antonio B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 15 de mayo de 1970, a las 12 horas, las siguientes propiedades: Un departamento ubicado en la calle Vicente López 1760|1762, piso 8º, unidad funcional Nº 56, departamento interno Nº 81, con dos ambientes de 4 x 3,80 mts. aprox. y otro de 4,40 x 4 mts. aprox., baño y cocina con amplio balcón que da a la calle. Otro departamento ubicado en Talcahuano Nº 1209|1211|1213, piso 2º, unidad funcional Nº 22, con dos ambientes, uno de 3 x 2,50 mts. y otro de 3 x 3,50 mts. aprox.; una cocina chica; un pequeño baño y un patiecito. Se transcribe la cláusula 4ª del contrato Hipotecario obrante a fs. 9: "...la deudora ocupa el bien hipotecado en el punto a) Para vivienda propia y el del punto b) lo ocupa exclusivamente para sus oficinas de venta de propiedades e hipotecas no existen inquilinos, ni subinquilinos y se prohibe su contratación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación y sublocación. La deudora se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento, que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie...". — Base Pesos Ley 18.188 25.000. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. Al contado y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L.18.188 130,50 e.11|5 Nº 59.307 v.13|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por un día en el juicio: "GUELER GREGORIO c|CUTUGNO LEONARDO s|ejec., Expte. Nº 130.207", que el martillero Alberto Richelme, el 12 de mayo de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará 9 pullovers varios p|mujer, lana, y 180 cierres relámpago "Lynsa", que se exhiben en Honduras 4?44. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Juan Luciani Vera, secretario.

$ L18.188 14,40 e.11|5 Nº 59 096 v.11|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "MONTALDO Vda. de GUAINAZZO M. c|ABDALA MITRE A. y otros, s|cob alquileres" (Expte. 132354) que el martillero Juan Bellini, rematará el 15 de mayo 1970, hora 10, en el local calle Moreno 1441 donde se exhiben: 1 juego living, 1 sofá y 2 sillones tapizados tela plástica, color verde; 1 heladera marca Gral. Electric, chica, s|número visible; 1 toca discos marca Rexson de mesa, tapa acrílico; 1 máquina coser, marca Singer Nº 8623437 en el estado en que se encuentran. — Sin base, al mejor postor. — Com. 10 o|o

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.11|5-Nº 58.767 v.12|5|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "MADERPAR, S. A., c|VEGA EMILIO, s|ejecutivo", Expte Nº 123.932, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 27 de mayo próximo a las 17 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: dos rollos de madera de cedro cortados de 2,25 x 0,60 aprox., uno de ellos con 20 tablas y tapa de 3 y 4 cm. de espesor y el otro con 11 tablas y tapa de 5 cm. de espesor. Venta al contado y sin base. Sujeto a aprobación. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.11|5-Nº 58.941 v.12|5|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en autos: "BODEGA Y VIÑEDOS SANTA ANA S.A.C.I. c|MARTIN ENRIQUE s|ejec.. Expte. número 90040|67", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará el 13 de mayo de 1970, a las 9.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Una cortadora de fiambres, marca "Berkel", número 806546 y una balanza para 12 Kgs., marca "Berkel", Nº 26.766. — Sin base, — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L.18.188 21.— e.11|5 Nº 59.291 v.12|5|70

Nº 15

Juez Nacional de Paz Nº 15, Secretaría Dr. Alejandro Kamenecky, comunica por dos días en el juicio: "FONTANA ROSA DEL CARMEN contra CASILA SOC. ANON. IND. Y COM. s|ejec." que

el martillero Marcos Avaca Juárez, rematará en Humberto 1º 2046, el 15 de mayo, a las 16: Un reloj marcador de entrada y salida de personal, marca "Vaquer", Nº 20.274, eléctrico. Un mueble metálico con dos puertas corredizas y tres estantes. Una caja de seguridad, que se exhiben en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L.18.188 30.— e.11|5 Nº 59.243 v.12|5|70

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "POLETTI HNOS. contra LAVITOLA JOAQUIN J. sobre ej., Expte. Nº 147.480", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de mayo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una amasadora Siam, cap. 8 bolsas de harina, de 2 brazos, con motor eléctrico acoplado Siam, de aprox. 5 mts x 1 mts., batea de acero, en uso de funcionamiento y en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ L.18.188 27.— e.11|5 Nº 59.207 v.12|5|70

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por un día en el juicio: "JOFRE de TORTONESE CELIA ALICIA contra ALBERTO ORTIZ, sobre ejecutivo, Expte. número 154.192", que el martillero don Eduardo Saravia rematará el 13 de mayo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un televisor Mac Lean, de 6 controles frontales extrachato, pantalla grande, gabinete de madera, una mesa rodante para televisor y un estabilizador marca Stipel. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L.18.188 15.— e.11|5 Nº 59.206 v.11|5|70

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por un día, en el juicio: "COSTOS Y ORGANIZACION, S. A. IND., COM. Y FIN., contra WEISS MULLER, TALLERES AUTOMATICOS Y MANUALES, ejecutivo", Expte. Nº 183.429, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de mayo próx. a las 17 hs. en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una máquina rectilínea p|tejido de punto "Wanora" 8 por 100. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Eduardo Mártire, secretario.

$ L. 18.188 13.50 e.11|5-Nº 58.944 v.11|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "GUARNACCIA CARLOS ENRIQUE s|quiebra, Expte. Nº 24.883", que los martilleros M. Pasqual y Cía., rematarán en su hall de ventas, calle Sarmiento 735, el día martes 26 de mayo de 1970, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Acassuso 741, entre las calles S Bolívar y s|nombre, de la localidad de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificada en un terreno que mide: 10 mts. de frente por 38m88 y 38m87 en sus costados. Según constancias en autos, la propiedad se encuentra ocupada por el fallido. — Base Pesos Ley 18.188, Mil setecientos noventa y tres con treinta y dos centavos, al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 63.— e.11|5 Nº 59.279 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por dos días en autos: "BECCAR, RAUL C. c|FALLER, ANDRES s|ejec.", Expte. Nº 29.499|68, que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próximo 14 de mayo 1970, a las 16,30, en el local sito en calle Moreno 1441, Capital, las siguientes mercaderías, que serán exhibidas en Añasco 2727, todo día hábil, de 9 a 18: Doce mts. de caño de acero inoxidable, calidad 304, de 0,70 exterior por 3 mm. de pared; ciento un kilos de chapa de acero inoxidable, de 0,5; treinta y tres kilos de láminas de cobre; 66 y 1|2 kilos de flejes de acero inoxidable, de mm. 1,3 de ancho, por 3 mm. de espesor y 24 kilos de alambre de acero inoxidable, sin pulir de 2 mm. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 39 e. 11|5 Nº 59.061 v. 12|5|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "CIA. DE METALES Y AFINES S. A. I. C. y C. s|quiebra" (Exp. 26196), que el martillero José María Lloveras, rematará en Avda. Dorrego 639, Capital, los días 15 de mayo de 1970, a las 15 hs.; 16 de mayo, a las 9; 18 de mayo, a las 15, y día 19 de mayo, a las 15 hs., los bienes de la fallida que consisten: Báscula para camiones hasta 20.000 kgs. "Antonio Scola"; grúa móvil eléctrica "Demag", con 2 motores y rieles laterales; sierra circular y cortadora de azulejos con sus motores; estructuras de hierro y madera; bancos y herramientas de trabajo; sierras manuales "Velero"; azulejos "San Lorenzo" y "Cattáneo"; lavatorios de porcelana a pedestal; cuartas cañas y esquineros; botiquines de calidad diversos tipos; bañeras comunes y multifax de marcas conocidas; inodoros, bidets; juegos completos baño; mingitorios de porcelana, diversos tipos; depósitos con válvulas; piletas cemento revestido azulejos; mesadas para cocina de mármol reconstituido y acero inoxidable; piletas duales enlozadas y de acero inoxidable; tanques para embutir; pantallas reflectoras; escaleras; mechas de acero rápido; latas y tambores de pintura; puertas y ventanas de hierro y aluminio, carpintería metálica; toalleros, jaboneras, agarraderas, perchas y portarrollos de porcelana, diversos tipos y colores; pedestales y lavatorios sueltos de porcelana; bancos y mesas cemento revestido para jardín; juego completos de canillas para lavatorios, duchas y mezcladoras para baño y cocina, marcas: "Piazza", "Peyrano" y "Unión", y toda clase de repuestos de broncería para los mismos. Escritorios metálicos y de madera para oficina, ficheros, archivos, máquinas de escribir, sumar y calcular "Olivetti" y "Facit"; sillas y sillones metal tapizado, fijos y giratorios; relojes eléctricos, ventiladores de pie; acondicionadores de aire, marca "Westinghouse"; calefón a gas, cocina y heladera eléctrica familiar; sartenes, ollas, cacerolas, hervidoras, pavas, coladores pasta; palanganas, nuevos "Supersmalt", y otros artículos inherentes al rubro "sanitarios". Sin base. En lotes. Entrega inmediata previo pago total del precio, dentro de las 72 horas del último remate, como condición de venta. Los bienes se exhiben en el local indicado los días 13 y 14 de mayo, de 10 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 117 e. 11|5 Nº 59.016 v. 12|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "SANTA ROSA ESTANCIAS S.R.L. c|CERRELLA de MARTINO, MARTA y otro s|Ejec." (Exp. 30660), que el martillero José María Lloveras, rematará en Juan B. Alberdi 829, Capital, el 13 de mayo de 1970, a las 15 hs., un automotor marca "Jeep Gladiator" 1000, modelo TA, 4 PB, 1964, tipo camión pick-up; Nº de motor 646123442; serie 44411-01810, Nº de chasis 01824, dominio CO|11889. Sin base. En el estado en que se encuentra. Se revisa en el lugar indicado de lunes a viernes, de 15 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 33 e. 11|5 Nº 59.014 v. 12|5|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos "ROBILOTTE, MIRTA CLARA c|PIZZINI, FRANCISCO s|ejecutivo" (Expte. Nº 32.220|69), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día viernes 15 de mayo de 1970, a las 16 horas, en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhibe: 1 heladera mostrador marca "Loiner" con tapa de vidrio y fórmica y frente de vidrio con tres puertas y motor acoplado eléctrico, unidad blindada "Emero" Nº 41.7.69.C. de 1|3 H. P. 220 volt. Sin base. Al contado Seña 30 o|o Comisión 10 o|o Entrega inmediata previo pago total en efectivo — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 36 v. 11|5 Nº 59.281 v. 12|5|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "EL PUENTE DE LINIERS COOP. DE CREDITO contra VAZQUEZ MARIO y otro sobre Ejec.", Expte. Nº 40827, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de mayo próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Un televisor sin marca visible con cabina de madera; una heladera Vilber, sin Nº revisible; un ventilador Emeta, tipo de mesa, sin Nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 27 e. 11|5 Nº 59.217 v. 12|5|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio: "BELLVER, JULIO A., c|ALBERTO CONTRERAS, s|ejecutivo" (Expte. Nº 16.893), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 15 de mayo a las 14,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital: Seiscientas cincuenta (650), cuotas de capital, representativas de pesos Ley 18.188 diez (pesos 10.—) cada una, que el demandado don Alberto Contreras, tiene y le corresponden a la Sociedad: "Fotografía Universal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Corrientes 456, Capital Federal. — Sin base, comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 39.— e.11|5-Nº 58.801 v.12|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en el juicio "ORG. NAVAL SUD AMERICANA S. R. L. (O. N. S. A.) c|JOSE GUTNISKY s|ejecutivo", Expte Nº 14868, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el 13 de mayo próximo, a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, los siguientes bienes: Un cuadro pintado en madera representando un paisaje (un árbol y un bote); un estabilizador de corriente "Reguvolt" Nº 96648; una araña de bronce con caireles de vidrio de 6 luces; un lavarropas K. C., sin número a la vista, forma cúbica, color blanco; y una licuadora "Dinamise" Nº 19205, con motor funcionando pero no su cuchilla. Venta al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 19,50 e. 11|5 Nº 59.216 v. 11|5|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "DISCOFONIA S. R. L. s|quiebra". Expediente 159, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 14 de mayo próximo a las 10 hs., en Moreno 1899, Capital, donde se exhiben los bienes inventariados en autos entre los que se encuentran: discos en cantidad de distintos tamaños y revoluciones, libros, una bicicleta mostradores, estanterías, etc. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.11|5 Nº 58.951 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|PRISCIANO, ISIDORO DE LA LLOSA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 592, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 16 de mayo de 1970, a las 10 hs., en Lope de Vega 2799, Capital, donde se exhibe de 9 a 18 hs., todos los días hábiles el siguiente bien: Un automotor usado con patente número 1.115.210 de la Pcia. de Bs. As., modelo año 1964, marca Rambler Ika, tipo automóvil sedán, modelo RA-3A, serie Nº 48611-00654, motor Nº 646107989, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.722,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.11|5 Nº 59.246 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|JOSE FRANCISCO ALIAS y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 42.878, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 16 de mayo de 1970, a las 10,15 hs., en Lope de Vega 2799, Capital, donde se exhibe de 9 a 18 hs., todos los días hábiles el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo CD-62003, motor Bedford 350 D Nº 35D-03.519, color azul horizonte gris, completo con siete nuemáticos y accesorios, año 1968, carrocería y|o bastidor Nº D 1342-3, en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.643,09. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación de Juzgado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.11|5 Nº 59.248 v.13|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "MOXEY SAVON ARG. S. A. c|INDUSTRIAS CICOM S. A. s|ejecutivo", (Expte. Nº 19.809|68), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en Paseo Colón 1536, Capital, el día 15 de mayo de 1970, a las 16 horas: 1 máquina mezcladora de tierra con motor eléctrico de 5 HP.; 1 compresor de 5 HP., con motor "Mocar". — Los bienes se exhiben en la calle Bueras Nº 2998 de Lanús Este, en el horario de 8 a 16 horas. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.11|5 Nº 59.262 v.12|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "STOCKER S. A. c|PETA ANTONIO s|ejecutivo". (Expediente número 21.494), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503, rematará el próximo 14 de mayo de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato de televisión marca Barrymore Nº 3375; Una heladera eléctrica familiar marca "Patrick" de 10 pies; Una mesa con tapa de cristal y seis sillas tapizadas en plástico color claro. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.11|5 Nº 58.961 v.12|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "DAFONTE, LUIS c|MARCONATO, LUIS JOSE s|ejec.", (Expte. Nº 23.661), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el 14 de mayo de 1970, a las 15,45 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Ptdo. Vicente López, localidad de Olivos, calle Acassuso Nº 2270 e|Chacabuco y Caseros, cuyo terreno mide: 7 mts. 41 de frente, igual medida en el contrafrente y en ambos costados: 24 mts. 25, o sea una superficie total: 179,69 mts. cs. s|t.Ma. 33, lote especial 25c. y s|Catastro: Circ. VI — Sec. G — Parc. 25c. — Según constancias en autos, está ocupada por el demandado — Base: $ 2.606,66, ley Nº 18.188, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Ernesto Viñas, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.11|5 Nº 59.233 v.13|5|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "GIGENA, JORGE A. c|C.O.H.E.I.N. S. R. L. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 24.954, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, el día 14 de mayo de 1970, a las 11 horas, en la calle Angel Gallardo 116, Cap. Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 60 limas de aproximadamente 0,35 cms. de largo; 14,700 kgs. de bronce "Alzen blanco; 1 mecha de acero rápido de 2"; 10 cajones de electrodos Standard varias medidas; 1 mueble metálico portamechas, en el estado que se encuentran. — Entrega inmediata. — Sin base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.11|5 Nº 59.049 v.12|5|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "UNION AUTOMOTORES S. R. L. contra MARIA DEL CARMEN ROUGUIER de LARROSA sobre ejecución prendaria", Expte. Nº 20.510, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 21 de mayo próx. a las 17 hs., en Solís 1943, Capital, donde se exhibe: Un Jeep utilitario marca Ika, motor Ná 4024513, patente Pcia. Bs. As. Nº 458799. — Base: $ 5.089,90|100. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.11|5 Nº 59.209 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "BUSTELO MARCELINO c| FRANCO HECTOR LUIS s|cobro ejecutivo", Expediente Nº 17.370, que los martilleros Casal Hnos. domiciliados en San Martín 66, Capital, rematarán el día martes 19 de mayo a las 13 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, lo siguiente: 1|4 parte indivisa del inmueble sito en esta Capital, calle General Daniel Cerri 1366, en terreno que mide s|títulos: 8m66 de frente por 26m64 de fondo en

el costado O. y 26m76 en el del E. Base pesos Ley 18.188 novecientos cincuenta y seis con 66 centavos (m$n. 95.666,66) al contado o sean las 2|3 partes de la valuación fiscal. En el estado de ocupación en que se encuentra. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sin cartel.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.11|5 Nº 58.761 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por dos días que en autos Nº 23.940 "JANELL S. R. L. s|liquidación sin quiebra" que el martillero C. Raú. Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 16 de mayo de 1970, a las 14,30 horas, en la Avenida Santa Fe 2758, donde se exhiben los días 13, 14 y 15 anteriores de 9 a 13 y de 16 a 20 horas, el día 16 de 9 a 13 los siguientes bienes: Heladeras, cocinas, combinados, televisores, calefones, lavarropas, extractores, máquinas de coser, escribir y calcular, relojes eléctricos, ventiladores, discos y muebles y útiles de escritorio. Bienes inventariados en autos a fs. 273|275 vta. Informes y prospectos en el lugar del remate y exhibición. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 39.— e.11|5 Nº 58.917 v.12|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "CABABIE SALVADOR c| NUÑEZ RICARDO s|Ejec." Expte. número 23.185, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el jueves 21 de mayo de 1970, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento en Propiedad Horizontal, ubicado en Avda. Libertador Gral San Martín 4942|4946, 4º piso "A", Unidad Nº 8, Capital, que consta según título, de una superficie cubierta total de 311,83 m2., siendo su porcentual con respecto a todo el inmueble, 3,82 %. De acuerdo con la cláusula 5ª de la escritura de hipoteca, la Unidad se entrega totalmente desocupada. Base: $ 120.000.— Ley 18.188 ($ 12.000.000 m|n.). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deuda de expensas comunes al consorcio acreditada en autos $ 3.676,71 Ley 18.188. Al firmar el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (Art. 582 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ L. 18.188 81.— e.11|5 Nº 58.924 v.13|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|URIBE de HERRERA BLANCA Z. s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 41.030, que el martillero Eduardo Abel Expósito el día 20 de mayo de 1970, hora 15, rematará en el local de Cabildo 3034 donde se exhiben los siguientes bienes: Un multimobili, realizado en peteriby mate amurable a pared, compuesto de 4 cremalleras de 2,00 mts. de alto por 0,10 mts.; dos camas volcables de 0,80 metros por 2,00 metros; dos estantes modelo U de 0,20 x 0,80 mts.; una caja de 3 cajones (sin tapizar) de 0,80 x 0,38 x 0,45 mts.; dos colchones Suavegom para las camas de 0,80 x 1,90 mts.; cuatro sillones Ambassador tapizados en tela mohair color verde musgo Nº 19, brazos enchapados en nogal mate; un multimobili en peteriby mate amurable a pared, compuesto de: 3 cremalleras de 2,00 mts. por 0,10 mts.; 5 estantes U de 0,20 por 0,80 mts.; una caja secretaire de 0,80 x 0,38 x 0,45 mts.; una mesita ratona ovalada tapa de mármol blanco de 1,00 por 0,40 x 0,35 mts. peteriby patas cuadradas; una mesita ratona de 0,40 por 0,40 x 0,35 de mármol blanco base cuadrada peteriby; un juego de sillones rinconeros modelo Ambassador con un solo brazo del lado izquierdo compuesto de un sillón 3 cuerpos medida total 1,70 x 0,70 x 0,75 mts., sin brazos, tapizados en mohair habano Nº 41; un sillón dos cuerpos con un brazo, lado izquierdo, medida total 1,40 x 0,70 x 0,75; una mesa ratona cuadrada 0,80 x 0,80 x 0,35 mts.. enchapada en peteriby, lustre color nogal mate; dos sillones modelo Ambassador medida especial 0,70 x 0,70 x 0,75 mts., tapizado en mohair habano Nº 41, brazo lustre color nogal mate; una mesa de centro rectangular de 1.20 x 0,60 x 0,35 metros, enchapada en peteriby patas cuadradas sin regatones, lustre nogal mate. 1 cremallera de 2,00 mts.; multimobili 2 terminales de 2,00 mts. x 0,10 mts.; una luna cristal borde pulido de 1,24 x 0,77 metros; una mesa centro de 0,50 x 0,35 x 0.35 mts., base peteriby, patas cónicas con regatones de bronce tapa mármol blanco; dos lunas de cristal de 0,55 x 0,70 metros. Base en block, Ley 18.188, pesos 6.476,57. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.11|5 Nº 59.131 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TABANELLI A. c|ROBINO y RUIZ s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 30.629, que el martillero Federico F. J. Buela Carmaño, rematará en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de mayo de 1970, a las 11 horas: una máquina marca Kiebu impresora sistema Offset de un color modelo K30 formato 65 x 73 cm. de origen alemán Nº 76370, Bomba marca Werie Nº 64308, motor marca Baukuecht Nº 4255231. Base pesos Ley 18.188, 32.450, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se exhibe en la calle Wenceslao Villafañe 1262, Capital. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 53,50 e.11|5 Nº 59.250 v.13|5|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CONDOMI ALCORTA MIGUEL ANGEL contra HEBE MARGARITA TERESA LEONARDO de PERALTA y CARLOS LUIS PERALTA, sobre ejecución prendaria", Expte. Nº 31846, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de mayo próximo, a las 17 hs., en Solís 1943, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Ford, tipo pick-up, modelo año 1959, patente provincia de Buenos Aires Nº 736.508, motor Nº 10835, serie F10J9 BA, c|rueda de auxilio, chapa de carrocería en arreglo, masillada y tablero agujereado, con criket y llave cruz con sus llaves. Base $ 3.214,22. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 45.— e.11|5 Nº 59.203 v.13|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "ALAIMO, S. A. c|CAVAZZI JOSE y otro, s|ejec. prend", Expediente 25843, que el martillero Domingo Ricciardulli rematará el 21 de mayo de 1970, a las 10 hs., en Acevedo 645, un automóvil marca "Chevrolet", año 1965, modelo 11369, tipo Special, con motor a nafta de 6 cilindros de 125 CV Nº 234-15439, chasis serie Nº C 2943-7. El vehículo se exhibe en Belgrano 399, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Base $ 1.054. Seña 30% Comisión 10%, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 45.- e.11|5 Nº 59.187 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "ALAIMO, S. A. c|CORNAGGIA ITALO DANTE, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 25105, que el martillero Domingo Ricciardulli rematará el 21 de mayo de 1970, a las 9 hs., en Acevedo 645, Capital, un automotor marca "Chevrolet", tipo pick-up, modelo año 1961, con motor a nafta de 6 cilindros de 126 HP, Nº F0510JEG366, chasis Nº T2945-6, patente Pcia. Bs. As. 573.563. El vehículo se exhibe en Belgrano 399, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Base $ 3.919,75. Seña 30%. Comisión 10%, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.11|5 Nº 59.189 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "ALAIMO, S. A. c|ABELLA ATILIO NICOLAS y otro, s|ejec. prendaria", expediente Nº 25300, que el martillero Domingo Riciardulli rematará el 21 de mayo, a las 9.30 hs., en Acevedo 645, Capital, un automotor marca Renault IKA 4L, modelo año 1964, tipo automóvil, sedán 4 puertas, con motor a nafta de 4 cilindros de 40 HP, Nº 5001539, chasis número 46336-00286, patente Nº 1097742, Pcia. de Bs. As. El vehículo se exhibe en Belgrano 399, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Base $ 2.590,84. Seña 30%. Comisión 10 por ciento, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.11|5 Nº 59.191 v.13|5|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "EISENZLAS SAMUEL E. c|DOMINGUEZ CLEMENTE y otros, s|ejecutivo" Exp. Nº 25398, que el martillero Leonardo Chiapetti (Ofs. Sarmiento 643 T. E. 45-0633-9341), rematará el miércoles 13 de mayo de 1970: a las 9 hs., en Batalla del Pari Nº 959, una máquina retorcedora lisa, marca "Dina" Ind. Arg. de 98 husos, con motor eléctrico acoplado, marca Siam Nº 53329 de 3 H.P., en uso, funcionando y en buen estado de conservación. A las 11 hs., en Paseo Colón Nº 1536|40, los siguientes bienes: una máquina de escribir marca Remington, funcionando, Nº 005852409. Un combinado de pie, radio y tocadiscos. Una máquina a gas para planchar medias de hombre, para doce pares. Un ventilador Siam, de repisa. Un televisor marca Wells Garaner, caja de madera, con mesa rodante de madera. Un juego de jardín de hirro forjado con cuatro sillones y una mesa redonda con vidrio. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L. 18.188 54 e.11|5 Nº 58.962 v.12|5|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "PURNICK CARLOS contra BATLA ENRIQUE EDUARDO, sobre ejec.", expediente Nº 28143, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de mayo próximo, a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, un bahut de 2 puertas, 4 cajones y tapa licorera, un televisor Albio, func. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.11|5 Nº 59.214 v.12|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en el Expediente Nº 31497, que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Cangallo 362, 5º piso, T. E. 40-4503) rematará el 14 de mayo de 1970 a las 17 horas en Moreno 1441, Capital donde se exhiben: tres combinados, tres televisores, cuatro lavarropas, dos juegos de té de acero Toledo, sillones, enciclopedias, etc., y demás bienes ordenados a Fs. 115. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 33 e.11|5 Nº 58.964 v.12|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c|OUBIÑA JUAN CARLOS y otro, s| ejec. prend.", Expte. Nº 33.446, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 20 de mayo de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Renault Dauphine IKA, modelo DA-1V|66, motor marca Ventoux Nº 2034691, serie Nº 666131, chasis marca IKA, Nº 00913, patente Nº 027400, Pcia. de Bs. As., uso particular y en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18 188 2.437,82. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 36.— e.11|5 Nº 59.259 v.12|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "FLOCHINI PEDRO c|TEMPERA, S. R. L., s|ejecutivo", Exp. 30.663, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de mayo próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: una acopladora eléctrica "Farvem", Nº 60; un tupí eléctrico "Eugenio Merelle SRL", Nº 5181, y una sierra sinfín, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visibles. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.11|5 Nº 59.308 v.12|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "SEMANAL, S. C. A. c|ALBARRACIN MARIO FEDERICO, s|ejecutivo", Expte. Nº 28.359, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 13 de mayo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un compresor de aire Omnia para 300 libras, Nº 56836. Venta al contado. Sin base. Comisión 10%.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.11|5 Nº 59.211 v.12|5|70

Nº 14

Juzgado Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "PRESA MANUEL MARIA c|TABORDA ATILIO y otros s|ejecutivo prendario", Exp Nº 35 536 que el martillero Pascual José Orlando rematará el 26 de mayo a las 11 horas en Bolívar 880, donde se exhibe, un automotor IKA modelo 1961, motor Nº 616058233, serie 1311104192, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.097.198, usado y completo ente equipado para su uso. Dáse pesos Ley 18 188 2.973,03, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ L. 18.188 40,50 e.11|5 Nº 58.849 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por 2 días en autos "DOS MUÑECOS S. A. c|BRAILOSKY, SAMUEL s|ejec." Expdte. Nº 25327|69, que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próximo 14 de mayo 1970 en el local sito en calle Moreno 1441, Cap. y donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor en gabinete de madera, sin marca ni Nº visible, no funciona; su correspondiente mesa de madera y 1 máquina de escribir marca Olivetti Lettera 22 portátil, origen Brasil Nº 1682519 en buen estado. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 27 e.11|5 Nº 58.950 v.12|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CRISTALERIAS RAMBER, S. A., s|ejec.", Expte. Nº 52, que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará el día viernes 22 de mayo de 1970, a las 10 hs., los siguientes bienes: Una máquina Kalin Feinbau, tipo S|2-55, compuesta de dos cuerpos similares, independientes, con acople directo para impresión en dos colores, número de los cuerpos: 62-117 y siones por minuto, sue se exhibe en la calle Santiago del Estero Nº 1450 (Martinez), Prov. de Bs. As. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ L. 18.188 15.— e.11|5 Nº 59.286 v.12|5|70

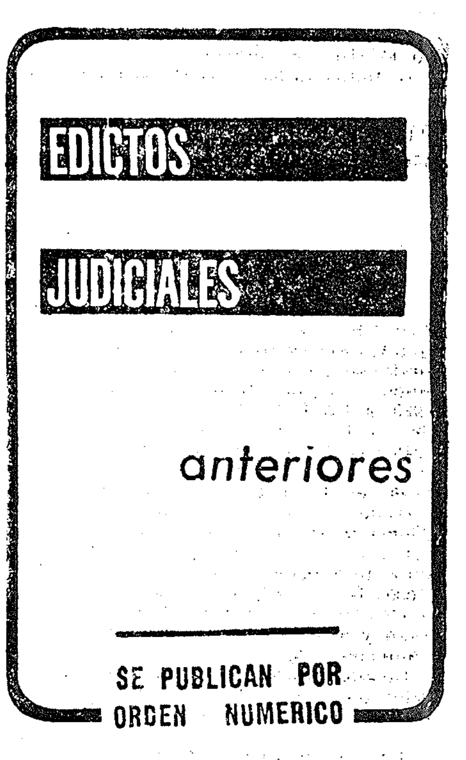
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

Juzgado de Trabajo Nº 14, hace saber en autos "OREGGIA, PABLO c|PRESTI HNOS. S.R.L." s|Despido, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará, sin base y al mejor postor: Una máquina de escribir L. C. Smith de 125 espacios; una estufa a kerosene Aurora y un ventilador Caeba, el 15 de mayo de 1970 a las 15 hs. donde se exhiben, calle Humberto Iº Nº 2046, Cap. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. Juan Vergel, secretario.

$ L. 18.188 10.50 e.11|5 Nº 58.818 v.11|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO IGNACIO MAGGIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.130 v.11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº ., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN VIOLONGO de TORLASCHI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, abril 1. de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18 e 7|5 Nº 58.129 v 11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de JACOBO SINGER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.7|5 Nº 58.124 v.11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AMODEI. Publíquese por tres días. Carlos Raúl Sanz, secretario.

— Buenos Aires, abril 20 de 1970. —

$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.123 v.11|5|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON DEL VALLE MARREDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.295 v.11|5|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ENZELMAN Vda. de SAIDMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.264 v.11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. - Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.248 v 11|5|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DE LA CANAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.8|5 Nº 58.395 v.12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPARANO y AMANDA MATILDE de SPARANO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969 — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18 e.8|5 Nº 58.490 v.12|5|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ARIAS de ARAUJO — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18 e.8|5 Nº 58.422 v.12|5|70

El Juzgado Civil número dos. (Secretaría 3), cita y emplaza a herederos y acreedores de DELINDA FRANCICA de ELIA y CARMEN ELIA de RISO, por treinta días. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L 18.188 22,50 e.8|5 Nº 58.365 v.12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALONSO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L 18.188 18 e.8|5 Nº 58.460 v 12|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO FANTINO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril 25 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ L.18.188, 21.60 e.7|5 Nº 58.178 v.11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA MARIA TERESA FRIELLO de TOMASINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188, 22,50 e.7|5 Nº 58.139 v.11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDA IGLESIAS de PANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188, 22,80 e.7|5 Nº 58.084 v.11|5|70

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ESTHER MAGALDI o SARA ESTHER MAGALDI de CHAVANCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18 188, 18.- e.7|5 Nº 58.298 v.11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ROMERO de CANGELOSI y FRANCISCO VICTORIO CANGELOSI — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L 18.188 18 e.8|5 Nº 58.487 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTRO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L 18.188 18 e.8|5 Nº 58.641 v. 12|5|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIUS BRAUN OPPENHEIMER o JULIO BRAUN o JULIUS BRAUN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — El Secretario.

$ L.18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.359 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO COLLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188, 19,20 e.8|5 Nº 58.541 v.12|5|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERMAN SANANES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.585 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BENAIM — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.622 v.12|5|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PEDRO AGUER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L.18.188 18.- e.8|5 Nº 58.477 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA PACIOS MARTINEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.7|5 Nº 58.059 v.11|5|70

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA RUBINO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.650 v.12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUSTICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.515 v.12|5|70

El Juez Dr. Félix R. de Igarzábal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TEDESCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.497 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VIGARANI y JOSEFINA ISABEL SILVA de VIGARANI.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188, 13,50 e.7|5 Nº 58.243 v.11|5|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TEDESCO de LOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.8|5 Nº 58.394 v.12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita al demandado ANGEL VICENTE SALLESSES para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos "Rivas de Sallesses Elvira Eumelia c|Sallesses Angel Vicente s|divorcio, tenencia y separación de bienes", bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.8|5 Nº 58.544 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MACOR de SAPIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.8|5 Nº 58.534 v.12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ZOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — César R. Herbon, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.8|5 Nº 58.486 v.12|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR GALATI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 18.- e.8|5 Nº 58.372 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CAMEROTA de LO COGLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.8|5 Nº 58.594 v.12|5|70

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MELITONA GRIERSON de AYALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.8|5 Nº 58.449 v.12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días a los padres del menor GERMAN ORLANDO TREJO, para comparecer en juicio "Trejo, Germán Orlando s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.8|5 Nº 58.545 v.11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SABATINI de BARSOTTI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo cuatro de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.462 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLIPE FERNANDEZ o FELIPE FERNANDEZ GAGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.575 v. 12|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA IRIS MORELLI DI ORIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Juan Carlos Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e. 8|5 Nº 58.596 v. 12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA, PEDRO AMADOR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.7|5 Nº 58.085 v.11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ADOLFO ROBBIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.7|5 Nº 58.249 v.11|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO OSCAR GARIGLIANO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 22,50. e. 7|5 Nº 55.438 v. 11|5|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|4|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de VECCHIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188, 18. e. 7|5 Nº 58.128 v. 11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AGUSTIN CAYETANO CASABURI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.556 v. 12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO GHERGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.580 v. 12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO CASTELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.519 v.12|5|70

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO LUIS TREMONTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.454 v. 12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON RICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.46. v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FAIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.473 v. 12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR IEMMA. — Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.479 v. 12|5|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO KITZLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 19.80. e. 7|5 Nº 58.180 v. 11|5|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de BLAS LUIS COZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|5 Nº 58.245 v. 11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IGLESIAS y ANGELICA MERCEDES IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.— e. 8|5 Nº 58.464 v. 12|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDELIRO ALFREDO DEL CORTI y de doña ANA MARIA SPERANZA de DEL CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e. 8|5 Nº 58.540 v. 12|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VARVAT de PLACIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e. 8|5 Nº 58.503 v. 12|5|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CIACERO y de JOSEFA RUSSO de CIACERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|5 Nº 58.197 v. 11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL JARDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 abril de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|5 Nº 58.093 v. 11|5|70

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|5 Nº 58.079 v. 11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, a cargo del Dr. Guillermo R. Quintana Terán, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CELINA OLIVERA de SUMAY. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|5 Nº 58.076 v. 11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA REYNOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e. 8|5 Nº 58.418 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA PUGLIESE Vda. de PIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e. 8|5 Nº 58.354 v. 12|5|70

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 13,50 e. 8|5 Nº 58.385 v. 12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de JACOBO SCHUSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e. 8|5 Nº 58.502 v. 12|5|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LENDNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 21.— e. 8|5 Nº 58.439 v. 12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALECKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1870. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e. 8|5 Nº 58.527 v. 12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN MARTIN de DEVESA, PILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e. 8|5 Nº 58.526 v. 12|5|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 8|5 Nº 58.371 v. 12|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO JUAN RIVA y doña NOEMI BUFFON de RIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 8|5 Nº 58.530 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AGUSTIN FILIPONI o FILIPPONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 8|5 Nº 58.370 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JUAN GIACUMBO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e. 8|5 Nº 58.488 v. 12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e. 8|5 Nº 58.593 v. 12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO JACINTO ELIAS COLAVECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 7|5 Nº 58.320 v. 11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS o ELIAS ANTONIO CALVO; y de doña ADA, o EDITA, o ADITA LOPEZ de CALVO, o LOPEZ GARCIA de CALVO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 7|5 Nº 58.315 v. 11|5|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SPADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 7|5 Nº 58.323 v. 11|5|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE HAYON y/o MARIA JUANA SANGUINETTI de HAYON, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 8|5 Nº 58.360 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PONS GILET de SERRALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 8|5 Nº 58.510 v. 12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PETRUZZI de LAROCCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 7|5 Nº 58.22 v. 11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CARLOS MATIAS CANEVARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 7|5 Nº 58.067 v. 11|3|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BALLESTER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 7|5 Nº 58.066 v. 11|5|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIACOBINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 7|5 Nº 58.190 v. 11|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BIELKO, BELKA o BIELCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 7|5 Nº 58.096 v. 11|5|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR FLESCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 7|5 Nº 58.310 v. 11|5|70

Juez Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IERACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 8|5 Nº 58.411 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA KIRZNEMAN de BARSKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 8|5 Nº 58.553 v. 12|5|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ANGELA PALMIRA VILLA de GAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.590 v. 12|5|70

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAVAGNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril catorce de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.442 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LASSI DE MAZZUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 7|5 Nº 58.188 v. 11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUIS EMILIO FREDERICHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 7|5 Nº 58.240 v. 11|5|70

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 7|5 Nº 58.114 v. 11|5|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DARDO CAYETANO PISARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e. 7|5 Nº 58.318 v. 11|5|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO MAINIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.472 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.470 v. 12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.528 v. 12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ANZELLOTTA y ELISABETTA o ISABEL CONTE DE ANZELLOTTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 24,60 e. 7|5 Nº 58.173 v. 11|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE GAMARRA de GAVILAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 7|5 Nº 58.246 v. 11|5|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CARIATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 7|5 Nº 58.183 v. 11|5|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARNEVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e. 7|5 Nº 58.132 v. 11|5|70

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN NICASIO PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e. 7|5 Nº 58.284 v. 11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA LINTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.523 v. 12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.420 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 8|5 Nº 58.5[illegible] v. 12|5|70

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RIVEYRO, doña AMADORA DIAZ de RIVEYRO y de don ELADIO RIVEYRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|5 Nº 58.157 v.11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL STEINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.7|5 Nº 58.137 v.11|5|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña AMALIA SAAVEDRA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 22.50 e.8|5 Nº 58.399 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 48, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ROSA ROSALIA EDRE RA de WOUTERS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 22 50 e.8|5 Nº 58.568 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SANDERS EDUARDO EXEQUIEL, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.8|5 Nº 58 381 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a RUBEN o RUBEN JUAN CASTRO para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio "Resnik Hnos. Soc. Col. c|Castro, Rubén o Rubén Juan. s| sumario", bajo apercibimiento de nombrar en su reemplazo al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.639 v.11.5|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE VALENTIN PARENTE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18 188, 22,50 e.8|5 Nº 58.672 v.12 5|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE LOCUSATOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18 188, 18.- e.8|5 Nº 58.501 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BROVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.7|5 Nº 58.220 v.11|5|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RONDANO o LUIS NATALIO RONDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.7 5 Nº 58.109 v.12|5|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE HECTOR TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.7|5 Nº 58.194 v.11|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PATERNOSTE y MERCEDES SAN MIGUEL de PATERNOSTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|5 Nº 58.321 v.11|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO RENE VALLEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.7|5 Nº 58.317 v.11|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|5 Nº 58.546 v.12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA FINCATO de CAREGNATO o LILIA ALFONSA FINCATO de CAREGNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|5 Nº 58.671 v.12|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO PERNIGOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|5 Nº 58.373 v.12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LEA FABRYKANT de BOKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|5 Nº 58.426 v.12|5|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SEVERINO JUAN CRISCUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|5 Nº 58.431 v.12|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES ARCIPRETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|5 Nº 58.358 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DOLORES CLARA CAMICIA de NOGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|5 Nº 58.533 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MANDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|5 Nº 58.614 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL POLLASTRONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.7|5 Nº 58.172 v.11|5|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSENDE TEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|5| Nº 58.159 v.11|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMBOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — V. M Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.224 v.11|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL DONDAK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.242 v.11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CASTILLA o RODOLFO CASTILLA IRAIZOZ.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|5 Nº 58.583 v.12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA ROMANO de DELLA GATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|5 Nº 58.687 v.12|5|70

El Juez Wenceslao Caballero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DONADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|5 Nº 58.660 v.12|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER LUCIO OPEZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8|5 Nº 58.652 v.12|5|70

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO NAZARENO SIVORI o AURELIO SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.8 5 Nº 58.516 v.12|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|5 Nº 58.463 v.12|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANA AGUEDA VELASCO de PISANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.235 v 11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18 188, 18 e.7|5 Nº 58.054 v.11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CHOCRON de CARCIENTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|5 Nº 58.073 v.11|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURENCIA ALCINA DIAZ de LA TORRE de CAMERES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|5 Nº 58 233 v.11|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por el término de diez días a NORBERTO NESTOR FERNANDEZ para comparecer en el juicio: "Erazun Abelardo José contra Fernández Norberto Néstor y|u otros sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188 15.— e.8|5 Nº 58.386 v.11|5|70

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, notifica a ENRIQUE JORGE ICHE que en los autos "Calderón Industrial Inmobiliaria S.A. c|Iche, Enrique Jorge s|desalojo" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 20 de abril de 1970. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia declarando definitiva la tenencia provisoria otorgada al actor por la finca de la calle Acha 2566. Con costas Regulo los honorarios del letrado apoderado del actor en 1.100 pesos Ley 18.188. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Angel Daray. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.8|5 Nº 58.469 v.11|5|70

El señor Juez Dr. Angel Daray, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EXCIPION ADILARDI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretaorio.
$ L. 18.188 18 e. 6|5 Nº 57.952 v. 8|5|70

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR BULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|5 Nº 58.232 v. 11|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días a MAPOCHO, SOCIEDAD ANONIMA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Sudamluz S. A. c|Mapocho S. A. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.564 v.11|5|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de SANCHEZ PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.613 v.12|5|70

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza a JOSE SABATINO, para que comparezca a hacer valer su derecho dentro del segundo día, en los autos "Prado Blanco, José c|Sabatino, José y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|5 Nº 58.361 v.11|5|70

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERCOLINO CAMPANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|5 Nº 58.216 v. 11|5|70

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, cita y emplaza a RUBEN JUAN CASTRO para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Resnik Hnos. Soc. Col. c|Castro, Rubén s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ L. 18.188, 15.- e.8|5 Nº 58.627 v.11|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "S. Y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S. R. L." que en los autos sobre convocatoria —expediente número 30 404— se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará el 15 de junio de 1970 a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con aquellos que concurran.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 45.- e.8|5 Nº 58.483 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días a los acreedores de "MIZRAJI HNOS Y CIA. S.R.L.", de la convocatoria solicitada, fijándose en 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para presentar al

síndico Guillermo Juan Contreras con domicilio en Corrientes 1921, 7º piso, oficina 74, los justificativos de créditos. El 5 de agosto de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Eduardo J. M. Millberg, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 7|5 Nº 58.268 v. 13|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "TRUANOVSKY Vda. de CHERNISKY SARA", fecha provisoria de la cesación de pagos: 8 de Julio de 1969; Síndico Dr. Adolfo Kreimer, con domicilio en Córdoba 657, 10º Piso, Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de julio de 1970, a las 14 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188. 75.- e.8|5 Nº 58.666 v.14|5|70

Nº 4

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, hace saber por cinco días, que en el juicio de quiebra de GON-SER, S.R.L., que se tramita ante la Secretaría Nº 8, se ha señalado la audiencia del día 6 de julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala de Audiencia del Juzgado.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 52.50. e. 7|5 Nº 58.226 v. 13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la apertura del juicio: "VISAIRAS, SANTOS s|convocatoria" fijando para el día 22 de julio, a las 14 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de acreedores, a quienes se hace saber que deberán presentar al síndico señor Celestino José Roblin, domiciliado en Valentín Gómez 2615, 8º "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 67,50. e. 6|5 Nº 57.833 v. 12|5|70

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de SELMAR, SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA DE REFRIGERACION S.A.C. e I.; Expte. número S 1003, fecha provisoria de la cesación de pagos, 10 de enero de 1959; síndico Juan Oklander, Maipú 971, 8º D, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días; señálase el día 25 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 8|5 Nº 58.431 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a estar a derecho a JUAN CARLOS DISTEFANO, en autos: "Empresa Bartolomé Mitre S.A. c|Alaniz Nicolás Eusebio y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|5 Nº 58.507 v. 11|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a estar a derecho a JUAN CARLOS DISTEFANO, en autos: "Empresa Bartolomé Mitre S.A. c|Giménez de Samaniego Eulalia Lola y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|5 Nº 58.506 v. 11|5|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "LOLADOR S. C. A. I. A. F. G. C. e I. s|convocatoria de acreedores" que el día 14 de julio de 1970 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con el número de acreedores que asistieran, y dentro del plazo de veinte días a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Jose Marcos Pollach, con domicilio en Uruguay 772, piso 6, oficina 61.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Carlos A. Fernandez de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 75.- e.5|5 Nº 57.503 v.11|5|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de TINCO, SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisional de cesación de pagos el 6 de diciembre de 1965. Síndico Renée Delia Stuller con domicilio en Cerrito 466, 5º piso, Of. 54, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 1º de julio de 1970, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 6|5 Nº 57.839 v. 12|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. César A. Galbisso, Secretaría Nº 20 del escribano Gastón F. Llantada, comunica por cinco días la quiebra de BRUNO RAGAZZI "GRANDES TIENDAS VENEZIA". Fecha de cesación de pagos provisoria 7 de enero de 1970, síndico contador Adolfo D. Sampietro, domicilio Paraguay 1365, Cuerpo II, Dep. 29, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 21 de julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 7|5 Nº 58.064 v. 13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CASA FIBAR S. R. L., expediente Nº 17.812. Fecha provisoria de cesación de pagos 17 de enero de 1967. Síndico: Felicia Sochniewicki, domicilio Cangallo 1730, piso 13, oficina 110, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. Señálase el 24 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 14 de 1970 — Gastón F. Llantada, secretario
$ L. 18.188. 67.50 e.4|5 Nº 57.268 v.8|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de FRAZATEX S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico Manuel Szulman, Lavalle 1763, 5º, Of. 1, los títulos justificativos de sus créditos. El 27 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 67,50. e. 6|5 Nº 57.865 v. 12|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de B. COLLADO e HIJO S.R.L. (Expte. Nº 20.828). Fecha de cesación de pagos 4 de setiembre 1967. Síndico Ricardo H. Barbenza, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 19 de junio de 1970, a la hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 97,50. e. 8|5 Nº 58.484 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de: "CONSERVAS PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quiebra. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de febrero de 1969. Síndica: Ilsa Marta E. Lovera, domiciliada en Libertad Nº 976, piso 3º "G", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 29 de junio, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 6|5 Nº 57.986 v. 12|5|70

El Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores, la apertura de ZULDANY SOC. COM. POR ACC. Su Convocatoria", habiéndose designado Síndico Contador a don Jorge Bernardo López, con domicilio en la calle Cánning 1978, 6º piso, Of. 23, fijándose el plazo de veinte días desde la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 20 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.4|5 Nº 57.316 v 11|5|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "C. A. M. I. CIA. ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS S. R. L. s|convocatoria de acreedores", que se ha postergado la Junta de Acreedores, para el día 28 de julio de 1970 a las 14 horas.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 45.- e.5|5 Nº 57.721 v.11|5|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a los Sres. ominigo García y Raúl Enrique Credidio, para que dentro de los cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos: "DEVON S.A. s|quiebra - Incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 6|5 Nº 58.027 v. 12|5|70

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretaría 28, comunica por cinco días en los autos caratulados: "FATIGRAF S.A.C.I.F. s|convocatoria de acreedores", que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos presenten al síndico D. Alfredo A. Folica, con domicilio en Leandro N. Alem 762, 2º piso, oficina B, los títulos justificativos de sus créditos y convocaselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 8|5 Nº 58.607 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "BRIGITTE S. R. L." - Fecha provisoria cesación de pagos: 2 de enero de 1962. Síndico Carlos Grinstein, con domicilio en Tucumán 1567, 6º Piso, Oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 30 de Julio de 1970 a las 13,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 90.- e.5|5 Nº 57.531 v.11|5|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "GRAN [illegible] FIAS NUEVO MUNDO [illegible]". — Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de mayo de 1969; síndico Fernando Escalona, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Depto. A, quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia del día 19 de junio de 1970, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 7|5 Nº 58.158 v. 13|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13; cita y emplaza por cinco días a contar desde la primer publicación del presente a ERNESTO PORFIRIO CHAPARRO, ENRIQUE NORBERTO LASTRA y ENRIQUE AGUSTIN CASANOVA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Causa Nº 6039), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 20 de abril de 1970. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.6|5 Nº 208 v.12|5|70

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional número 4 a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del Dr. Guillermo F. Rivarola, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL BERRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1120|70 que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, Planta Baja. — Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.6|5 Nº 209 v.12|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del Dr. Guillermo F. Rivarola, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a OSCAR CHASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1120|70 que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, planta baja. — Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.6|5-Nº 210 v 12|5|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADELINA DEL CARMEN PEREZ de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y daño, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, 23 de abril de mil novecientos setenta. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.6|5-Nº 211-v.12|5|70

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROTISLAO o ANTONIC PETERKA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, abril 22 de 1970. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.5|5-Nº 212-v.12|5|70

Juzgado Federal Nº 2 La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días desde la primera publicación del presente a BASELISA SANTIAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, abril 24 de 1970. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.6|5-Nº 213-v.12|5|70

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa —Secretaría Civil— cita por cinco días a don FERNANDO SOSA, para comparecer en juicio "Procurador Fiscal Federal c|Fernando Sosa por cobro de pesos" (Exp. Nº 159, año 1939), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Formosa, febrero 26 de 1970. — Mario Juan Chiani, secretario.

e.8|5 Nº 219 v. 11|5|70

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa —Secretaría Civil— cita por cinco días a doña JULIANA CARDOZO, para comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Cardozo Juliana por ejecución fiscal" (Exp. Nº 343 - año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Formosa, marzo 12 de 1970. - Mario Juan Chiani, secretario.

e. 8|5 Nº 220 v. 11|5|70

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa —Secretaría Civil— cita por cinco días a doña ANASTACIA PEREYRA, para comparecer a juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Pereyra Anastacia por apremio" (Exp. Nº 115 - año 1966), bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. ! Publíquese por dos días.

Formosa, marzo 12 de 1970. — Mario Juan Chiani, secretario.

e. 8|5 Nº 221 v. 11|5|70

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Formosa —Secretaría Civil— cita por cinco días a don JOSE AYALA SERVIN, para comparecer a juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Ayala Servin José por ejecución fiscal" (Exp. Nº 344 - año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Formosa, marzo 12 de 1970. — Mario Juan Chiani, secretario.

e. 8|5 Nº 222 v. 11|5|70

CONCEPCION DEL URUGUAY

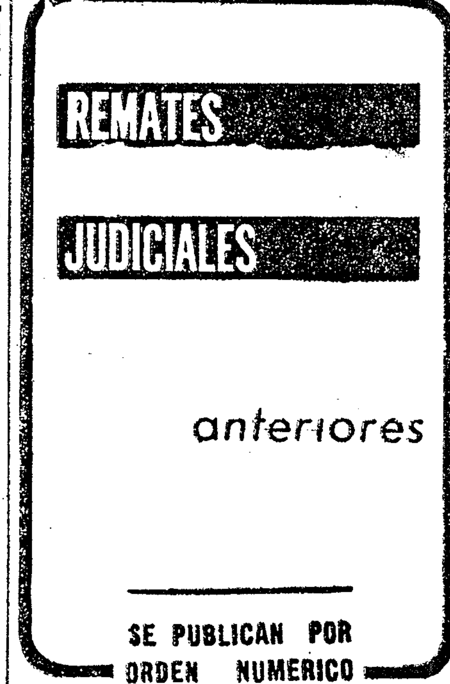
(Entre Ríos)

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Reynoso Pilar, Alfredo y Otros, hurto", Expte. Nº 34.251, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado LUIS ALBERTO BERNABE GOMEZ, argentino, casado, de 26 años de edad; ex-ayudante 2do. de Prefectura, con último domicilio conocido en la ciudad de Gualeguaychú de esta Provincia, en calles 3 de Caballería y Moreno, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Abril 21 de 1970. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|5-Nº 215 v 12|5|70

Señor JOSE CASTANO, argentino, casado; M. I. Nº 469.525, nacido el 14 de mayo de 1906 en Capital Federal, hijo de Pedro Castano y de Mariana Susco. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario A. Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 2593, año 1968, caratulados: "c| Castano José y López Ruiz Ernesto, por; Inf. Art. 292|296 C. P. en concurso art. 31 Ley 14.878, en concurso real - Acumulados. Autos Nº 2.612, 2.845, 2.846, 2.366, 2.849 y 2.583". — San Juan veinte de abril de mil novecientos setenta. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.6|5-Nº 212 v 12|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el Exp. 12.332|67 autos "SANCHEZ MIGUEL y otros contra ANGEL LAINO Y CIA. SOC. RESP. LTDA." sobre cobro ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 20 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital: El inmueble ubicado en esta Capital: Calle Avda. Bruix Nº 4348 y 4350, entre las de Directorio y Tandil edificada en el lote 8 Manzana C, que mide 8,66 mts. de frente al Norte, sobre Av. Bruix, por 43,30 mts fondo "O" 47,54 mts. al Este y 9,64 mts. contrafrente al S. Oeste. Base $ 1.300.000. Pesos Ley 18.188 13.000 al contado. 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. De conformidad con la Cláusula Octava" el demandado se obliga a desocupar la finca dentro de los diez días de decretada la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 29 de abril de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 120 e.8|5 Nº 58.657 v.14|5|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos caratulados "NEGRO de MUSSO, MARGARITA A. y otros c|CHA, ROBERTO G. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 13.761) el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día Miércoles 13 de Mayo de 1970, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, Dos fracciones de campo unidas, situadas en el Cuartel Trece del Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, designadas en el plano de división respectiva como lotes número uno y dos, que forman parte del establecimiento denominado "Villa Anita", y están compuestas unidas de una superficie total, incluidas las calles de 219 hectáreas, 21 áreas y 82 centiáreas (designación catastral: Circ. XIII, Parcela 1151). — Base: $ 101.850, Ley 18.188 al contado y al mejor postor, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se entregará desocupado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula segunda de la escritura de mutuo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — De acuerdo a la Ley de Sellos deberá abonarse el 3 o|o a cargo de cada parte para el sellado de boleto de compraventa. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Horacio R. Arias, Juez Nacional en lo Civil.

$ L. 18.188; 103,50 e.7|5-Nº 58.086-v.11|5|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que en autos "VAZQUEZ MARIA FELISA c|MOSQUERA ANTONIO ALBERTO y otra", expediente Nº 15.100, el martillero Carlos J. M. Labordé, rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 13 horas, en la calle Vernet Nº 21, Capital Federal, el departamento ubicado en la calle José León Suárez 137|143| 145, Capital Federal, piso 1º, unidad 6. Base: Pesos Ley 18.188, 25.000 (m$n. 2.500.000). Se adeudan pesos Ley 18.188 170,05, en concepto de expensas comunes. El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita: Lunes y miércoles de 10 hs. a 12 hs. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 63 e.8|5 Nº 58.605 v.12|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el Exp. 12.864|69, autos "CASA DEL TEATRO contra CARDOSO LUIS ERNESTO" s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 18 de mayo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, dos inmuebles ubicados en el Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As. Barrio conocido como "Alberto Vacarezza" "Casa del Teatro", un chalet se encuentra calle Rafael s|número entre San José y Guido Spano, techos de tejas, comedor, dos dormitorios, con pisos parquets, baño y cocina, ocupado por el Sr. Angel Vega, como cuidador y el otro se encuentra Miguel Angel entre G. Spano y San Juan ocupado por el Sr. Lages con las mismas comodidades, dichos inmuebles los conocen por el nombre del demandado Sr. Cardoso, a sólo cuatro cuadras del camino pavimentado al Balneario "Cascallares", edificados en el lote 6 de la Manzana letra B y tienen una superficie total de 787,50 m2: Base $ 270.000 m|n. (Pesos Ley 18.188, 2.700) al contado, cada uno. Seña 20. Comisión el 3 o|o. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Todos los días.

Buenos Aires, 5 mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188 90 e.8|5 Nº 58.651 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que en autos caratulados: "PAZOS, ENRIQUE c|VITULLO de SCHULLER, MARIA s|cobro de pesos (hipotecario) (Expte. 15.213), el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día Miércoles 20 de Mayo de 1970 a las 16,30 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, calle Juan B. Justo Nº 171, Ciudad de Merlo, Partido del mismo nombre. — Superficie del terreno: 519,17 m2 — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. — Base: $ 20.930, Ley 18.188 al contado. 20 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — Visitar: lunes, jueves y miércoles de 15 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.7|5-Nº 58.088-v.11|5|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días que en autos caratulados: "ALI, AMADO c|SEIJO, NELLY EDITH y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. 18.354), el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día Miércoles 20 de Mayo de 1970 a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Pedro Goyena Nº 601|3 esquina Riglos 583|89|91| 95, Planta Alta, señalado como Unidad Nº 4, con acceso exclusivo por el número 589 de la calle Riglos. Superficie: 116,77 m2. en la planta, 2,93 m2. en dos balcones en la planta, 4,86 m2. en planta baja y 23,40m2. en planta azotea. — Superficie total propia cubierta: 147,96 m2. Porcentual: 20,93 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. — Base: $ 26.979,80, ley 18.188 al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). Visitar: Lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 67.50 e.7|5-Nº 58.091-v.11|5|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nro. 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "TRIANA, JOSE MARIA, s|testamentaria", expediente Nro. 16.119, que el martillero Juan Carlos Piccardo (Paraguay Nro. 1307, 5to. of. 43 - 41-7356) rematará el Jueves 14 de Mayo a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nro. 311, Capital, bajo el sistema de la ley 13.512 de propiedad horizontal, el departamento unidad 17, 3º piso, letra B, de la finca Avenida Córdoba Nros. 1386|88, capital, en estado desocupado, que tiene según títulos una superficie cubierta propia de 33,76 metros cuadrados más un balcón de 4,73 metros cuadrados y un porcentual del 4,42 por ciento. — No se adeudan expensas. — Horario de visitas: lunes a sábado de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., dirigiéndose a portería. — Base: 4.040, Ley 18.188; en las condiciones de pago siguientes: 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo, con garantía hipotecaria al 15 o|o anual pagadero por semestres adelantados y con las cláusulas de rigor. — Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a veintinueve días de ...... de 1970.

$ L. 18.188, 35,50 e.7|5 Nº 58 1?? v.11|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por 5 días en los autos "SUAREZ, VICTOR A. c|ELIAS LITMAN s|Ejecución Hipotecaria", expediente 15.336, que el rematador Leal A. Montello, subastará el día 13 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, dos fincas ubicadas en la Prov. de Buenos Aires, Ciudad y Partido de Morón, calle Zuviría 428 y 438 (antes Félix Frías) entre las de Paunero y Berra, frente a la plaza y a tres cuadras de la Avda. Gobernador Vergara al 500, edificadas sobre los lotes de terrenos Nº 21 y 22 de la Manzana 18, miden 9 m. por 35,81 m. haciendo una superficie de 322,29 m.c. cada uno; su edificación por el Nº 428: Hall, sala, 1 habitación, comedor diario, dependencias y galpón cemento armado; por el Nº 438: Local, 1 habitación, antecocina, dependencias y galpón. Cláusula Hipotecaria 3º: "Entregándose el bien desocupado en caso de ejecución" Base $ 33.251,37 Ley 18.188. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188, 135 e.6|5 Nº 58.098 v.12|5|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el Exp. 19.254|69, autos: "PAVON ELIAS contra RITONDALES SALVADOR" s|ejecución hipotecaria: que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el lunes 18 de mayo a las 16.30, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital. — El inmueble ubicado en la localidad de Haedo, partido de Morón, Prov. de Bs As., calle Manuel Lainez Nº 1.626| 28, entre las calles Tapalqué y Colombo (hoy Puán), edificada en el lote 38, Manzana "G", con las siguientes medidas: 8,66 m. de frente al Norte, por 34,14 m. de fondo N. — Catastral Cir. III. Sección "F" Manzana 389, Parcela 38, edificación existente, dos dormitorios, comedor, local negocio por 1628, una habitación y dos más, tipo galponcitos, ocupados por el demandado con fábrica de calzados y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.188, 7.000.—, al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L. 18.188 81 e. 8|5 Nº 58.658 v. 12|5|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA SUAREZ, ANGEL c|LIPZER, VALENTIN s|ejec. hipotecaria (Expediente Nº 700)", que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 22 de mayo de 1970, hora 10.15, en el local Moreno 1441, Capital Federal, lo siguiente: Tres lotes ubicados en las inmediaciones de la Est. Libertad, del Ferrocarril Midland, jurisdicción Partido Merlo, consignados en el plano, como lotes Nos. 21a, 21b y 21c de la manzana 30b, con una superficie de mts, cuad. 316,1, 249 y 223,38, respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sec. K, Manzana 30b, Parcelas 21a, 21b, 21c, partidas Nos. 92.122, 95.570 y 92.576 — Base pesos Ley 18.188, 5.836. — Seña 8 o|o al precio. — Comisión 3 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.8|5 Nº 58.879 v.12|5|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA, S. A. c|MONTI, LUIS sobre ejecución hioptecaria", que el martillero Gustavo Martínez Seeber rematará el día viernes 15 de mayo de 1970 a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento ubicado en la calle Gavilan 1823, Planta Baja. Letra "B". — Base, pesos ley 18.188, $ 16.652,69.—. Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, todo en efectivo. — Visitar miércoles y domingos de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 8|5 Nº 58.362 v. 12|5|70

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, hace saber por tres días en autos CRISTIANO, JOSE y otra, c|GARGIULO, RAFAEL y otra, s| cobro hipotecario (Expediente Nº 23 723, año 1969), que el martillero Roque José Donadío rematará el 13 mayo próximo a las 16 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Juncal, hoy Nº 1180, entre Azcuénaga y Castelli, designado con el número 25 de la manzana 4?, que mide 8.66 mts. de frente al Noroeste por 33.?3 mts. de fondo, lindando por su frente al Noroeste con la calle Juncal; al Sudoeste con los lotes 21, 22, 23 y 24; al Nordeste con el lote 26 y al Sudeste con fondo del 16. Nomenclatura catastral, Circunscripción III, Sección G, manzana 496, Parcela 25. — Existe una construcción precaria que está ubicada por el ejecutado y se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula e) de la escritura hipotecaria de fs. 5 que dice: "Se obligan a no alquilar total ni parcialmente el lote hipotecado, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución". — Se visita diariamente de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Base de venta 4.747.09 pesos ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 99.— e.8|5-Nº 58.659 v.12|5|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por el término de tres días en el juicio: "TUBE INVEST MENTS LIMITED c|FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO O IND. ELECTROMETALURGICAS MAURICIO SILBERT S.A. s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20.416", que la firma Juan Boracch a (h.) S.R.L. procederá el domingo 17 de mayo de 1970, a las 16 horas, sobre los mismos, a la venta de diecinueve lotes de terrenos, con frente a las calles Manzanares, 3 de Febrero, Paroissien y Avenida Comodoro Rivadavia, según medidas de frente, fondo y superficie de acuerdo al plano aprobado agregado en expediente. La venta se realizará lote por lote con las siguientes bases: Lote 1: base $ 800 el mc. Superficie: 151 mc. 27 dc.; Lote 2: base $ 180 el mc. Superficie 314 mc. 18 dc.; Lote 3: base $ 180 el mc. Superficie: 421 mc. 88 dc.; Lote 4: base $ 180 el mc Superficie: 4?6 mc. 57 dc.; Lote 5: base $ 180 el mc. Superficie: 507 mc. 38 dc.; Lote 6: base $ 160 el mc. Superficie: 475 mc. 50 dc.; Lote 7: base $ 170 el mc. Superficie 406 mc. 92 dc.; Lote 8: base $ 150 el mc. Superficie: 715 mc. 97 dc.; Lote 9: base $ 200 el mc. Superficie: 163 mc. 84 dc.; Lote 10: base $ 230 el mc. Superficie: 154 mc. 88 dc.; Lote 11: base $ 220 el mc Superficie: 216 mc. 87 dc.; Lote 12: base $ 230 el mc: Superficie: 198 mc. 55 dc.; Lote 13: base $ 230 el mc. Superficie: 199 mc. 02 dc.; Lote 14: base $ 250 el mc. Superficie: 161 mc. 25 dc.; Lote 15: base $ 230 el mc. Superficie: 170 mc. 52 dc.; Lote 16: base $ 190 el mc. Superficie: 331 mc. 68 dc.; Lote 17: base $ 200 el mc. Superficie: 254 mc. 30 dc.; Lote 18: base $ 210 el mc. Superficie 176 mc. 90 dc.; Lote 19: base $ 230 el mc. Superficie: 151 mc. 38 dc.; valores Ley 18.188. El comprador deberá abonar 10 o|o a la firma del boleto, 30 o|o en el acto de la escritura y posesión, saldo en tres cuotas iguales, a uno, dos y tres años, con el 15 o|o de interés anual pagaderos por semestres anticipados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. En dinero efectivo. Más informes y prospectos en nuestras oficinas, Sarmiento 412 Capital Federal, T.E. 49-4439
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Juan Boracchia (h.) S.R.L. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 180.— e.8 5 Nº 58.780 v.12|5|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, en el Exp. 7.943|69, comunica por tres días autos: "POUSA ALBERTO CAMILO contra NAVARRO MARIA DE LOS DOLORES y otras", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 13 de mayo a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital. — El departamento en propiedad horizontal, ubicado en esta Capital, calle Rivadavia Nº 1210, piso 1º, Unidad 11, Dpto. 1, el mismo da sobre Rivadavia y todo su frente a la calle Salta, consta de acuerdo a título: palier de entrada, sala, escritorio, comedor, paso, toilet, hall, dos habitaciones, paso, baño, pieza de servicio, baño auxiliar, cocina y tiene cinco balcones comunes y uso exclusivo, agua fría y caliente, calefacción y podrá ser visitado de 15 a 17 horas; gastos de expensas más o menos $ 10.000.— pesos ley 18.188, 100 mensuales. — Superficie subierta. 138.40m2.; Porcentual del 3.12 o|o sobre el edificio. — Una sala se encuentra ocupada por el señor Oscar Rubén Goñi, quien abona pesos ley 18 188 110.— resto ocupado por las demandadas. — Cláusula 3ª: Si el inmueble está ocupado por las demandadas o sus familiares deberá desocuparlo dentro de los diez días siguientes al de practicarse la intimación correspondiente, a fin de rematarse libre de ocupantes — Base 40.000. — Pesos ley 18.188, como seña, 8 o|o. y el 3 o|o de comisión. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 117 e. 8|5 Nº 58.654 v. 12|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 55, comunica por tres días en el Expte. 16.559|69, autos "CANOSA RAMON y otros, contra LOPEZ TIMOTEO, ALBERTO, s cobro hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 18 de mayo a las 16,45 hs. en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital. La propiedad ubicada en el Partido de Moreno, Prov de Bs. As., calle Intendente Nemesio Alvarez hoy Nº 224, entre las de Libertad y Chiclana edificada en el lote 34, manzana 85. — Superficie total 262.90 mts.2, entrada ampliagalería, hall. 2 salas a la calle, pisos parquets, baño instalado, cocina, surpergas, bambeador de agua, fondo jardín y dos galponcitos. Cláusula — 3c — Desocupada: Casa ocupada por el demandado y su familia. — Base $ 1.737.158, pesos Ley 18.188 17.371,58, al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.8|5-Nº 58.656 v.12|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "CADMA S.A.I.C.F contra ARMANDO MARCUZZI Y CORREA, ejecutivo, Expte. Nº 180.888" que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de mayo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital: Un televisor eléctrico, sin marca ni Nº visible, pantalla chica, controles al frente e inscripción que dice: "High Vision" frnc.; una enceradora, marca Beautin, Nº 17.621, funcionando; un reloj eléctrico de pared, forma de rombo, en metal dorado, sin marca visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Marcos R. Moss, secretario
$ L. 18.188 30.— e. 8|5 Nº 58.949 v.11|5|70

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio: "E. MARBER Y CIA. S.R.L. c|ROMANO MARCOS s|ejec., Expte. Nº 17.163" que el martillero Alberto Rchelme, el 12 de mayo de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: 80 mts. tela lana, 1.30 ancho, dist. col.; 15 mts. tela blanca, 0.90 ancho, marrón osc. y 20 pantalones pidama, dist talles y col., que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base contado. — Comision 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ L. 18.188 27.— e. 8 5 Nº 59.003 v. 11|5|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| HERDT, ARTURO RICARDO, ejecutivo", Expediente Nº 18.984, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona Nº 2515, Cap. el viernes 15 de mayo de 1970, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60 Nº 298698, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. — Base: pesos 551,25, ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril catorce de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.8|5 Nº 57.717 v.12|5|70

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido la base en las ediciones del Boletín Oficial del 4 y 5|5|70.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "WASSNER de WILKINSON, SARA G. c|VALLO, HECTOR FERMIN y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30.523, que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 15 de mayo de 1970, a las 19 horas, en la calle Monroe 4012, donde se exhibe: un camión marca Skoda 1966, que tenía motor marca Skoda 100247, con 6 neumáticos 1100 x 20, patente de la Provincia de Buenos Aires 2.051.281, sin motor y sin caja de velocidades. — Base: $ 20.125. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.7|5 Nº 58.416 v.11|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio seguido por MOISES ZAZULIE S. A. contra RUSSOMANO, HILDEGARDO, sobre prend., Expte. Nº 26.037, que el martillero Zacarías Velázquez, rematará en Rioja 561 el día 21 de mayo de 1970, a las 9 horas, donde se exhibe de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, una máquina de coser marca Singer, modelo 400W5, número W-915264, made in USA, equipada con mesa, estante y motor, marca Mech, Nº 198137 de 1|2 HP. y 2800 r.p.m.; una máquina de coser marca Singer, modelo 331K1, Nº Es-891417, made in USA, mesa, estante y motor marca Mech. Nº T101150 de 1|4 HP. y 1450 r.p.m. — Base: pesos ley 18.188, 849,81, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.7|5 Nº 58.548 v 11|5|70

Nº 3

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en autos: "AGUIRRE, EDGARDO contra GONZALEZ, REINALDO s|ejec.", Expte. Nº 31.237, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 14 de mayo de 1970, a las 10 hs en el local de Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Una heladera eléctrica, marca "Aurora", blanca, tipo familiar s|número visible; un televisor eléctrico, marca "Stromberg-Carson", sin número visible, cambiadores al frente, con su mesa y estabilizador s|marca, ni Nº visible; Un spedo, marca "Bull-Dog", s|Nº visible; un bargueño, 4 cajones; un ventilador eléctrico de pie, marca "B.G.H. Cometa", sin número visible. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.8|5 Nº 58.726 v.11|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| HAYDEE LILIA BATTAGLIOTTO de ELENA s|Ejecución Prendaria (Expte. número 39.504), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 19 de mayo de 1970, a las 14 y 30 hs. en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el sig. bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.443.144, chasis Nº 2.235.511, patente Nº C-133 300, en el estado en que se encuentra; Base pesos Ley 18 188, $ 3.574,61. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 54 e.7|5 Nº 58.143 v.11|5|70
$ L. 18.188, 54 e.6|5 Nº 58.144 v.8|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "PETRUCCELLI, RAFAEL A. c|FERRERO, ESTEBAN ABEL s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.558), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 11,15 horas, en el local de Avda. del Trabajo Nº 5955 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, tipo camión, modelo año 1955, motor 2..-1?.675, serie Nº P6024-5, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 0473910, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 2.800,80. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.7|5 Nº 58.433 v.11|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, PERFECTO Y CIA. c|FRINO, ROBERTO ENRIQUE y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 17 hs. en Gurruchaga 2254, donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 19?5, tipo Classic Custom 660, sedan de 4 puertas, motor Nº C5.007855, serie Nº 58161-02269, patente Nº C-027381 de la Capital Federal. — En el estado en que se encuentra. — Base: (pesos ley 18.188), $ 4.881,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.7|5 Nº 58.377 v.11|5|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "FONTANA, EDGARD B. O. c.F. KUTTER E HIJOS S. R. L. y otro s|ejecutivo", (Expte. Nº 16.334), que el martillero Jorge E. Navarro Labitte rematará el 14 de mayo de 1970, a las 16.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., las unidades Nros. 1, 2, 5 y 6 de la finca Habana Nº 2939, de la Capital Federal, dividida en el Régimen de la ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, en el estado de ocupación en que se encuentran y según constancias de autos, con las bases respectivas siguientes: pesos ley Nº 18.188: $ 6.160, $ 6.380, $ 6.486,66 y $ 7.366,66. — Según certificado de la Municipalidad estas unidades tienen asignadas en concepto de impuestos y pavimento cuotas semestrales de $ 2.888 m|n. más $ 1.062 m|n.; $ 2.991 m|n. más $ 1.100 m|n.; $ 3.041 m|n. más $ 1.118 m|n. y $ 3.453 m|n. más $ 1.270 m|n. respectivamente, adeudándose en tales conceptos desde el primer semestre de 1968 y, además por rectificación superficies, la totalidad del edificio, desde 1963 al 2º sem. 1967: pesos 63.312 m|n., ya que la subdivisión se operó a partir del 1º|1|1968. — No existen antecedentes de gastos por expensas comunes dado el tipo de edificio y estado de ocupación. — Venta al contado. — Los compradores deberán constituir sus respectivos domicilios, en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Alejandro Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 117 e.8|5 Nº 58.963 v.12|5|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| LLABRES JORGE HORACIO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 21.938), que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de mayo de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría número 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil marca Fiat modelo 600|E, año 1967 motor Nº 2.432 372, chasis (carrocería automotor) Nº 2.223 521, patente (título de propiedad del automotor) Nº 101.847; en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, $ 1 988 70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega, previo pago total de precio.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 54.— e 7|5 Nº 58.146 v.11|5|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A c|LETTIERI, JOSE MARIA s|ejec. prendaria", (Expediente Nº 21 292), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de

la actora, el día 22 de mayo de 1970, hora 9,30, en el local sito en Moreno Nº 1441, Capital Federal rematará el siguiente bien: "Un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo A A-I T, año 1961; carrocería sedán 4 puertas, serie 15221-00137, motor Nº 614045010, patente Nº 18.691, taxi de la Capital Federal, por el año 1967, deteriorado, con elementos faltantes, dirección en mal estado". — Será exhibido en José Mármol 1801, Capital Federal, los días 18, 19, 20 y 21 del citado mes, de hs. 14 a 19. — Base: pesos ley 18.188, 1.265,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.8|5 Nº 58.881 v.12|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. C., c|GARCIA, ORLANDO ROBERTO y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 25.251), que el martillero don Justo Benavidez, rematará el día sábado 23 de mayo de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, donde se exhibe: Un automotor marca Citroen, modelo del año 1964, con motor Nº Ag-1270, patente de la Capital Federal Nº 606.608, del año 1969. — Base: Pesos Ley Nº 18.188 - 1.200. — Seña: 30o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.8|5 Nº 58.393 v.12|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "GALLUZZI, MIGUEL ANGEL c|MAZZA, GENARO SALVADOR y otro s|ejecutivo", (Expte. Nº 20.281), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el 14 de mayo de 1970, a las 16,15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Ptdo. de Vicente López, proximidades de estaciones Bmé. Mitre y Aristóbulo del Valle F.C.N.G.B. Mitre, con frente a la calle Azcuénaga Nº 14 e|las de Uspallata y Zufriategui, edificada sobre lote 9A. de la Ma. "B", y cuyos datos Catastrales son: Circ. III, Sec. "D", Ma 86, Parc. 5, siendo la superficie total del terreno: 123,55 mts. cs. — Según constancias de autos, está ocupada por uno de los demandados. — Base: $ 11.953,33, ley número 18.188, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.8|5 Nº 58.956 v.12|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "ZEC, EMILIA ANA c|VICINO, ALFREDO PEDRO s|ejec. prenda", Expediente Nº 24.807, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de mayo de 1970, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Un utilitario marca Jeep Ika, 1958, 77 HP, modelo Nº 3-VB-92321, motor marca Ika número 4019862, serie Nº 00105, chasis número 01791-82221, Patente Nº 985.535 Provincia de Buenos Aires. — Base pesos 1.130,40. — Seña 30 %. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 - e.8|5-Nº 58.366-v.12|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SURREY S. A. c|REGAZZONI CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria". Expediente número 26.106, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhibe, el día 19 de mayo de 1970, a las 10.30 horas, el siguiente bien: un acondicionador de aire, marca "Surrey", modelo PCIIDT Nº 02825119 — Base: pesos Ley 18.188, 575,25. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.7|5 Nº 58.214 v.11|5|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "FIAT CONCORD c|D. K. S. A., s|ejec. prendaria" Expte. Nº 24.634), que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de mayo de 1970, a las 14 y 45, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor número 2.314.864, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.128.838, patente (título de propiedad del automotor) Nº B - 091.052; en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, $ 1.027,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega, previo pago total de precio.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.7|5 Nº 58.142 v.11|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Sec. Nº 19, comunica por 2 días en autos: "MOWSZOWSKY MATIAS c|MANUEL ROSEMBLAT, s|ejec." (Expte. Nº 23.608), que el martillero Sr. Julio C. Ibáñez rematará el día 12 de mayo, a las 16.20 hs., en el local de la calle Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor marca "Zenith", caja metálica, pantalla grande, controles al frente; 1 mesa para televisor, 1 elevador de tensión marca "Eldor"; 1 tocadiscos marca "Wincofon" de 4 velocidades, con valija; 1 máquina de coser cuero "Bonis Succes", sin Nº visible, eléctrica. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.8|5 Nº 58.819 v.11|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11: Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC c| LAMBIASE ROSA ALICIA s|ejec. prend. (Expte. Nº 39.034), que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de mayo de 1970, a las 14 y 30 horas rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital donde se exhibe el sig.: bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C, año 1968, motor Nº 590 062, chassis número 0.719.308, patente Nº C — 135.731, en el estado en que se encuentra: Base pesos Ley 18.188, $ 3.913,13: Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 54 e.7|5 Nº 58.141 v.11|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "PARODI LILIA N. contra KUZMENKI, ELISA de GARBAZ, sobre prenda" (Expte. Nº 41.790), que el martillero Cayetano Héctor Amerise rematará en el local de la calle Av. Córdoba Nº 4660, de la Capital Federal, donde se exhibe, el día 16 de mayo de 1970, a las 10 30 horas, un automotor usado, marca Mercury, modelo año 1957, con motor marca Ford, 1957, Nº DGT-4.467, de 8 cilindros de potencia, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1 164 962 destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 7.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18 188, 54.- e.7|5 Nº 58 350 v.11|5|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "SURREY S. A. c| MENDIONDO, JOSE ROBERTO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 33.961, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhiben, el día 29 de mayo de 1970, a las 10 horas, los siguientes bienes: Tres aparatos acondicionadores de aire, marca "Surrey", modelos PC-11 DTZ, Números 11832737, 11833232 y 11832736. — Base $ Ley 18.188, 1.750,00. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 33 - e.8|5-Nº 58.427-v.11|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ, JOSE M. c|GROSSO, ITALO s|ejec. prenda", Expediente Nº 33.464, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de mayo de 1970, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo Camión, marca Ford, tipo F. 600, modelo año 1957, con motor F. 60. L7.H.19.281, Patente 0.478.486, Provincia de Buenos Aires. — Falta rueda auxilio, herramientas. — Base $ 5.543,75. — Se adeuda Impuesto Automotor años 1963 al 1970. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 - e.8|5-Nº 58.368-v.12|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|REAL AUTOMOTORES DE ROQUE BUTTINI, s|ejec. prend." (Exp. Nº 33.245), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 18 de mayo de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automotor marca Ika Torino 380, modelo 380, año 1969, motor Nº 7057095, serie Nº 622, patente Nº 1353322, de Pilar, Pcia. de Bs. As., motor marca 230 Tornado Interceptor, chasis Nº 00896, color blanco Los Andes, tapizado Nº 680, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 26.828,47. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 39.- e.8|5 Nº 58.695 v.11|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CINTURA MANUEL, s|ejec. prend." (Exp. Nº 33.400), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 18 de mayo de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo coupé, 2 puertas, marca Fiat, modelo 1500, coupé del año 1966, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor número 453.075, marca Fiat, serie 66, chasis Nº 0.636.426, de 4 cilindros y patente Pcia. de Bs. As. Nº 1254963, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 5.727. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme los dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188, 39.- e.8|5 Nº 58.693 v.11|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "GERMINO DOMINGO c|MULLER ELSA LIDIA, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 30.755), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 19 de mayo de 1970, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler Ika, modelo año 1964, tipo sedán, 4 puertas, de Ind. Arg., con motor Nº 646117287 serie Nº 48511-04136, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1210917, año 1966, con la base de $ 3.125 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Roque Sáenz Peña 1083, de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.8|5 Nº 58.866 v.12|5|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "DIAZ, OSCAR J. c|OJEDA, ANDRES P. s|ejec. prend." (Expte. 30675) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de mayo de 1970 a las 9 en Brandsen 389, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Buick modelo 1949, motor Nº 52692065, patente de la Capital Federal Nº 201.607, en el estado en que se encuentra. Base $ 950,04 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.7|5 Nº 58.068 v.11|5|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "ANTONIO GRIEGO Y CIA. S. A. C. I. F. I. c|PALACIOS, JUAN C. y otros, ejec. prendaria", Expediente número 30.355, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, rematará el día viernes 22 de mayo, a las 16 horas, en la Avenida Sáenz Nº 621, Capital Federal, donde se exhibe de 15 a 17 horas, los siguientes efectos. — Un torno de banco, marca "Wecheco", Nº 1.227 con motor eléctrico acoplado "Wecheco" de 1,5 CV, Nº 108.823. — Base pesos 276,425. m n. ($ ley 18.188 2.764.25), al contado l al m|postor, — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L 18.188, 54 - e.8|5-Nº 58.549-v.12|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "D.K. LOMAS S. A. c|FERNANDEZ SAUL, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 33.181), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor marca Auto Unión, sedán, cuatro puertas, modelo año 1963, motor Nº 886106253-04, chasis Nº 4911, patente de la Pcia. de Buenos Aires chapa Nº 902.867. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base: $ 5.125 ley 18.188, al contado, en dinero efectivo. Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.8|5 Nº 58.699 v.12|5|70

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos "ROLDAN PEDRO c|COSENTINO LEOPOLDO R. y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 28.289), que el martillero Norberto A. Palmieri rematará el día 14 de mayo de 1970, a las 18 horas, en la Avda. Alvarez Thomas Nº 1595, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente, de 9 a 12 horas: Un televisor marca Wells Gardner, sin número visible, gabinete de madera, controles al frente; Una heladera electrica familiar, marca Siam, sin número a la vista, modelo 85; Un ventilador de pie, marca Tremarch, sin número a la vista. Sin base y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo en este acto.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 42.- e.8|5 Nº 58.747 v.11|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|VENTRICI JOSE ANTONIO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte Nº 31.556), que el martillero Pascual José Orlando rematará en Av. San Martín 6656, de esta Ciudad, el día 18 de mayo de 1970, a las 11 horas, un automotor usado, marca Fiat, modelo 1936, motor 019961, patente Prov. de Buenos Aires Nº 826.666, del año 1968, que allí se encuentra en exhibición diariamente, de 15 a 17 horas. Al contado. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.7|5 Nº 58.663 v.11|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita a ALBERTO R. SESINI y|o a "ALBERTO R. SESINI, Ingeniero Civil", en los autos "Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) c|Sesini, Alberto R. y|o "Alberto R. Sesini, Ingeniero Civi", s|Cobro de Pesos", a fin de que dentro de tercero día, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C. Procesal). — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Di Presse.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Roberto Luis Ceruti, secretario.

$ L. 18.188, 16,50 - e.8|5-Nº 58.408-v.11|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Juan C. Fernández Madrid, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por dos días en autos "CAROSSIO, FRANCISCO ESTEBAN y otro c|SOCIEDAD INDUSTRIAL PASTAS ALIMENTICIAS S. R. L., s|despido" (Expte. 19.870 Fº 84|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará al contado, sin base y al mejor postor y en el estado en que se encuentran: Una báscula marca Bianchetti, a reloj, de pie, para 50 Kgs., Nº 866313; otra igual marca, a reloj, sin pie, a rodillos, para 100 Kgs., Nº 962165; otra báscula marca Toledo, de pie, con ruedas en su base, a reloj, para 150 Kgs., Nº 542409; otra báscula de pie, marca Di Pasquo e Hijos, sin número visible, para 300 Kgs., sin sus pesas correspondientes; una balanza de mesa marca El Trébol, sin número visible; otra balanza de mesa marca Fracchia, para 2 Kgs., Nº 221 E; otra igual, Nº 227 E; otra balanza de mesa marca Filizola, para 15 Kgs., en abanico y plato, Nº 120992; una máquina sumadora marca Ferraro A, Nº 12578, con caja; una máquina de calcular manual marca Olivetti Summa 15, el día 15 de mayo de 1970, a las 15 hs. donde se exhiben, calle Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed. — Com.: 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — José Patricio Torre, secretario

$ L.18 188, 66.- e.8|5 Nº 58.821 v.11|5|70